

**EsIA CATEGORIA I
PROYECTO
TERPEL SERVICENTRO
LA FRONTERA**



**PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A.**

**UBICACIÓN:
PASO CANOAS, CORREGIMIENTO DE PROGRESO,
DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI**

**CARLOTA SANDOVAL
CONSULTORA AMBIENTAL
IAR-049-2000**

Enero 2022

1. INDICE

2. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.1. Datos Generales del Promotor	4
3. INTRODUCCIÓN.....	6
3.1. Alcance, objetivos, metodología del estudio del estudio presentado.....	6
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	10
4. INFORMACIÓN GENERAL.....	12
4.1. Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica) tipo de empresa, ubicación, certificación existencia y representación legal de la empresa y certificación del registro de la propiedad contratos u otros.	12
4.2. Paz y salvo y emitido por el Ministerio de Ambiente y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	13
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.....	14
5.1. Objetivos del proyecto, obra o actividad y su justificación.....	14
5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa de escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.....	15
5.3. Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión aplicables que rigen el presente estudio ambiental y su relación con el proyecto obra o actividad.	17
.....	17
5.4. Descripción de las fases del proyecto obra o actividad.....	19
5.4.1. Planificación.	19
5.4.2. Construcción y ejecución.	19
5.4.3. Operación.....	20
5.4.4. Abandono.	21
5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.	21
5.6. Necesidades de Insumos durante la construcción/ejecución y operación.	22
.....	22
5.6.1. Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)	22

5.6.2. Mano de Obra (Durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	23
5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases	24
5.7.1. Sólidos	24
5.7.2. Líquidos.....	25
5.7.3. Gaseosos	26
5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo	26
5.9. Monto global de la inversión	26
6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.	27
6.3. Caracterización del suelo.....	27
6.3.1. Descripción del uso de suelo.....	27
6.3.2. Deslinde de la Propiedad.....	27
6.4. Topografía.....	27
6.6. Hidrología.....	27
6.6.1. Calidad de aguas superficiales.....	28
6.7. Calidad del aire.....	28
6.7.1. Ruido.....	28
6.7.2. Olores.....	29
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.	30
7.1. Características de la flora	30
7.1.1. Caracterización vegetal aplicando Inventario forestal (aplicando técnicas forestales reconocidas por la MIAMBIENTE)	30
8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.	31
8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes	32
8.3. Percepción local sobre el proyecto obra o actividad (del plan de participación ciudadana)	32
8.4. Sitios históricos, Arqueológicos y Culturales.....	38
8.5. Descripción del Paisaje	38
9. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.	39

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	39
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	44
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).....	45
10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	45
10.2. Entes responsables de la ejecución de las medidas	54
10.3. Monitoreo	54
10.4. Cronograma de ejecución	57
10.7. Plan de rescate y reubicación de la fauna y flora.....	58
10.11. Costos de la Gestión Ambiental.	58
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES	59
12.1. Firmas debidamente notariadas	59
12.2. Número de Registro de Consultores	59
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	60
14. BIBLIOGRAFÍA.....	62
15. ANEXOS	63

2. RESUMEN EJECUTIVO

El estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado “**TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**” consistirá en la remodelación y acondicionamiento de una estación de combustible existente, donde se realizaran las siguientes mejoras: líneas eléctricas, tres (3) bombas sumergibles, imagen (fascia, cielo raso, letrero de precio), lámparas de canopy, sistema de automatización, remoción de un tanque de 5000 galones e instalación de tres (3) tanques de almacenajes de combustible soterrados con capacidad de 10,000 galones cada uno, instalación de tres (3) surtidoras marca encoré 500 (seis manguera de 3 productos), mantenimiento del equipo, mejoras en baños sanitarios, compresor, planta eléctrica, macetero y kiosco de pago.

El proyecto se desarrollara en la Finca con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105 con una superficie total de **quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (580 m² 91 dm²)**, que se utilizaran en su totalidad para el desarrollo del proyecto, propiedad de Fundación Gestión Capital y Roció del Pilar Estrada Oviedo, quienes tienen *Contrato de Arrendamiento* con Transporte Erick González S.A., este último, mantiene *Contrato de Comodato* y otorga *Poder Especial* con **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, siendo éste el promotor del proyecto. Ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

2.1. Datos Generales del Promotor

TRANSPORTE ERICK GONZÁLEZ, S.A., Persona Jurídica con **Folio N° 424810 (S)**, cuyo Representante Legal es **ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO** con C.I.P. N° 4-274-772, le otorga **PODER ESPECIAL** para que **PETROLERA NACIONAL, S. A.**, Persona Jurídica con Registro (MERCANTIL) **Folio N° 24169 (S)**, cuyo Representante Legal con Poder General (Inscrito en Registro Público) es **JOSÉ LUIS MORENO PEIRANO** con cedula de identidad personal N° **8-398-136**. Con oficinas Marbella Office Plaza, Piso 7, Calle Aquilino de la Guardia y Ave 5a

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Sur, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Localizable en el teléfono: 321-0350, actúe como Promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**.

Persona a contactar.

Las personas a contactar es el Ing. Elvis Barrantes.

- **Teléfono**
6780-2409
- **Página Web**
No tiene.
- **Correo electrónico**
barrae19@hotmail.com

El presente estudio es realizado por los Consultores Ambientales: **Carlota Q. Sandoval** con registro de **IAR- 049-2000** y **Yessica Morán** con registro **IRC-087-2021, ambas contratadas** por el promotor **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

3. INTRODUCCIÓN.

El promotor **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, Persona Jurídica con Registro (MERCANTIL) Folio N° 24169 (S), sociedad con más 160 estaciones de servicio ubicadas estratégicamente a nivel nacional, con el fin de mejorar la atención a todos sus clientes particulares y empresariales, habiendo una demanda alta del expendio de combustible, ha decidido realizar una remodelación a la estación de combustible existente para convertirla en una estación de combustible moderna, denominándola **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**, en la zona de Paso Canoas (el área colinda con la Frontera del país de Costa Rica), ya que la más cercana se ubica casi a 1 km propiedad del mismo promotor.

3.1. Alcance, objetivos, metodología del estudio del estudio presentado.

- **Alcance:**

El alcance del presente proyecto **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**, consiste en la remodelación de una estación de combustible, cumpliendo las normativas ambientales dictadas por el Ministerio de Ambiente a través del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, sus respectivas modificaciones y demás normas complementarias, realizando un análisis técnico de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos para disminuir a través de medidas de mitigación los impactos ambientales puntuales y que sea un proyecto viable a nivel ambiental.

- **Objetivos:**

Los objetivos del presente estudio son:

- ✓ Describir las diferentes actividades que se realizarán durante todas las etapas del proyecto.
- ✓ Describir el medio físico, biológico y socioeconómico donde se desarrollará el proyecto.

- ✓ Presentar los impactos ambientales, positivos y negativos, que resultarían con la ejecución y puesta en marcha del proyecto proponiendo las correspondientes medidas de mitigación.

- **Metodología del estudio presentado:**

La metodología del estudio presentado fueron las visitas, inspecciones y análisis al área del proyecto para recabar información necesaria para los potenciales impactos evaluados en una Matriz de interacción, los cuales serán enumerados y jerarquizados en función de parámetros de Grado de Perturbación (GP), Riesgo de Ocurrencia (RO), Extensión (E), Duración (D), Reversibilidad (RV). Para la evaluación posterior la realización del presente estudio para la metodología a utilizar (significancia ambiental), se efectuará bajo un criterio de priorización de impactos consideramos valores ponderados para cada uno de los parámetros analizados. La duración del mismo fue de aproximadamente 15 días.

La instrumentalización utilizada fue:

- ✓ Datos generales del proyecto.
- ✓ Planos del proyecto.
- ✓ Mapas 1:50,000
- ✓ Cámara digital Lumix de Panasonic.
- ✓ GPS 72 marca GARMIN
- ✓ Entrevistas a residentes.

Criterios de Evaluación de Impactos

- ✓ A través de un grupo interdisciplinario se ha elaborado una matriz de importancia. Para llegar a la obtención de unos resultados cualitativos, una vez identificadas las acciones y factores del medio que serán impactados por aquéllas, en la matriz se cruzan las dos informaciones con el fin de prever las incidencias ambientales derivadas del proyecto para así valorar su importancia.
- ✓ De acuerdo a lo explicado se hará una descripción de los símbolos que conforman nuestra matriz de importancia. Cabe destacar que una vez que se le

asigna el carácter al impacto, se le aplican los restantes indicadores sólo a los impactos negativos.

- ✓ **Carácter (+/-).** El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los factores considerados.
- ✓ **Grado de Perturbación (GP).** Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el medio, en el ámbito específico en que actúa. El término de valoración estará comprendido entre 1-12, el 12 expresará una destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y el 1 una afectación mínima. Los valores comprendidos entre estos dos términos reflejarán situaciones intermedias.
- ✓ **Riesgo de Ocurrencia (RO).** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente, de forma impredecible en el tiempo o constante en el tiempo. A los efectos continuos se les asigna un valor (4), a los periódicos (2), a los de aparición irregular y a los discontinuos (1).
- ✓ **Extensión (EX).** Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada, el impacto será total (8), considerando las situaciones intermedias, según su graduación, como impacto parcial (2) y extenso (4).
- ✓ **Duración (D)** Se refiere al tiempo que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la

introducción de medidas correctoras. Si dura menos de un año, consideramos que la acción produce un efecto fugaz, asignándole un valor (1). Si dura entre 1 y 10 años, temporal (2), y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, consideramos el efecto como permanente asignándole un valor número (4).

- ✓ **Reversibilidad (RV).** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del afectado por el proyecto, es decir; la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales una vez aquella deja de actuar sobre el medio. Si es a corto plazo, se le asigna un valor (1), si es a medio plazo (2) y si el efecto es irreversible, le asignamos el valor (4).
- ✓ **Importancia del Impacto (I).** La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce mediante el modelo reflejado en el recuadro siguiente, en función del valor asignado a los símbolos considerados. $I=+/- (GP+RO +EX+D+RV)$.

Cuadro1: Resumen del Sistema de Ponderación para los EsIA. Parámetro, Definición, Rango y Calificación.

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Carácter (C)	Define si la acción es positiva (+), negativa (-).	- Negativo - Positivo	- +
Grado de Perturbación (GP)	Es el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	- Baja - Media - Alta - Muy alta - Total	1 2 4 8 12
Riesgo de Ocurrencia (RO)	Se refiera a la regularidad de manifestación del efecto.	- Discontinuo - Periódico - Continuo	1 2 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Extensión (Ex)	Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.	- Puntual - Parcial - Extenso -Total	1 2 4 8
Duración (D)	Se refiere al tiempo que permanecerá el efecto desde su aparición.	- Fugaz - Temporal - Permanente	1 2 4
Reversibilidad (RV)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del afectado por el proyecto.	- Corto plazo - Medio plazo - Irreversibilidad	1 2 4
Importancia (i) I = + ó - (GP+RO+EX+D+RV)	Se refiere a la importancia, pero en representación numérica	- Muy baja - Baja - Media - Alta - Muy alta	5 a 10 11 a 16 17 a 22 23 a 28 29 a 36

Fuente: Matriz de importancia de Vicente Conesa Fernández-Vitora (1995), Adaptada, según los requerimientos de la reglamentación del Capítulo II, del Título IV, de la Ley 41 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 por la cual se crea el Ministerio de Ambiente.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.

Para determinar la categoría del EsIA se analizó el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2,009, especialmente los artículos 22 y 23 que hacen referencia a los cinco criterios de protección ambiental, mostrando en el siguiente cuadro los criterios y la relación con el proyecto.

- ✓ **Criterio I:** El proyecto genera o presenta riesgos para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. El presente proyecto no afecta

este criterio porque la obra consiste en remodelación existente y a la actividad a realizar no excede los límites permitidos por la norma.

- ✓ **Criterio 2:** El proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. No afecta el criterio, debido a que el proyecto se encuentra en un área urbana que ha sido intervenida y la misma consiste en una remodelación de las estructuras existentes.
- ✓ **Criterio 3:** El proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. No afecta este criterio porque el proyecto no se clasifica como área protegida o de valor paisajístico y estético de esta zona.
- ✓ **Criterio 4:** El proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. No afecta este criterio porque el área ha sido intervenida anteriormente por la misma actividad del proyecto.
- ✓ **Criterio 5:** El proyecto genera o presenta sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. No afecta este criterio porque el área ha sido intervenida anteriormente por la misma actividad del proyecto.

Considerando el análisis de los criterios de protección ambiental, en donde no afecta ninguno de ellos; y razonando que los impactos ambientales identificados son mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación, como se observa en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Por lo que éste Estudio de Impacto Ambiental **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**, se clasifica como un **Categoría I**.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente estudio de impacto ambiental denominado **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**, es presentado por **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

4.1. Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica) tipo de empresa, ubicación, certificación existencia y representación legal de la empresa y certificación del registro de la propiedad contratos u otros.

TRANSPORTE ERICK GONZÁLEZ, S.A., Persona Jurídica con **Folio N° 424810 (S)**, cuyo Representante Legal es **ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO** con C.I.P. N° 4-274-772, le otorga **PODER ESPECIAL** para que **PETROLERA NACIONAL, S. A.**, Persona Jurídica con Registro (MERCANTIL) **Folio N° 24169 (S)**, cuyo Representante Legal con Poder General (Inscrito en Registro Público) es **JOSÉ LUIS MORENO PEIRANO** con cedula de identidad personal N° **8-398-136**. Con oficinas Marbella Office Plaza, Piso 7, Calle Aquilino de la Guardia y Ave 5a Sur, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Localizable en el teléfono: 321-0350, actúe como Promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**.

➤ Certificación de la Propiedad

El área donde se ejecutará el proyecto es la Finca con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105 con una superficie total de **quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (580 m² 91 dm²)** que utilizaran en su totalidad al desarrollo del proyecto, propiedad de Fundación Gestión Capital y Roció del Pilar Estrada Oviedo, quienes tienen *Contrato de Arrendamiento* con Transporte Erick González S.A., este último, mantiene *Contrato de Comodato y Poder Especial* con **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, siendo éste el promotor del

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

proyecto. Ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

❖ **Fundación Gestión Capital**, Persona Jurídica con **Folio N° 25041883** cuyo Representante Legal es *Joela Inés Cervantes Oviedo De Gómez* con C.I.P. N° 8-749-2046.

Los documentos legales originales fueron entregados físicamente, sin embargo, en anexos y en cd se adjuntaron las copias.

4.2. Paz y salvo y emitido por el Ministerio de Ambiente y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.

Se presentan digitalmente y anexos del presente estudio.

<p>República de Panamá Ministerio de Ambiente Dirección de Administración y Finanzas</p> <p>Certificado de Paz y Salvo Nº 197598</p> <p>Fecha de Emisión: 17 02 2022 Fecha de Válida: 19 03 2022 (día / mes / año) (día / mes / año)</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa: PETROLERA NACIONAL,S.A</p> <p>Representante Legal: JOSE LUIS MORENO</p> <p>Inscrita Tomo Folio Asiento Rollo Ficha Imagen Documento Finca 108400 225 1019</p> <p>Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.</p> <p>Certificación, válida por 30 días</p> <p>Firmado <i>[Firma]</i> Jefe de la Sección de Tesorería.</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE Departamento de Tesorería</p>	<p>Ministerio de Ambiente R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75 Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro No. 64086</p> <p>Información General Número Recibido De PETROLERA NACIONAL S.A. / 1019-225-108400 DV-92 Fecha del Recibo 5/1/2022 Administración Regional Dirección Regional MEDIOAMBIENTE Chiriquí Guia / P. Ancov. Asignación / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado Efectivo / Cheque Slip do de No. de Cheques La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 BV. 350.00 BV. 350.00 BI. 350.00</p> <p>Detalle de las Actividades <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Cód. Act.</th><th>Actividad</th><th>Precio Unitario</th><th>Precio Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1.3.2</td><td>Evaluación de estudios de Impacto Ambiental</td><td>B/. 350.00</td><td>B/. 350.00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>Monto Total B/. 350.00</td></tr></tbody></table></p> <p>Observaciones CANCELADA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I SLIP-89742010</p> <p>Datos de Cobro Día Mes Año Hora 05 01 2022 02:43:04 PM Firma <i>[Firma]</i> Nombre del Cabor Edna Tuñon</p> <p>Sello PAGADO</p> <p>IMP 1</p>	Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total	1	1.3.2	Evaluación de estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00						Monto Total B/. 350.00
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total													
1	1.3.2	Evaluación de estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00														
					Monto Total B/. 350.00													

Imagen ilustrativa.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto denominado **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**” consistirá en la remodelación y acondicionamiento de una estación de combustible existente, donde se realizaran las siguientes mejoras: líneas eléctricas, tres (3) bombas sumergibles, imagen (fascia, cielo raso, letrero de precio), lámparas de canopy, sistema de automatización, remoción de un tanque de 5000 galones e instalación de tres (3) tanques de almacenajes de combustible soterrados con capacidad de 10,000 galones cada uno, instalación de tres (3) surtidoras marca encoré 500 (seis manguera de 3 productos), mantenimiento del equipo, mejoras en baños sanitarios, compresor, planta eléctrica, macetero y kiosco de pago.

El proyecto se desarrollara en la Finca con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105 con una superficie total de **quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (580 m² 91 dm²)** que utilizaran en su totalidad al desarrollo del proyecto, propiedad de Fundación Gestión Capital (Persona Jurídica con *Folio N° 25041883* cuyo Representante Legal es *Joela Inés Cervantes Oviedo De Gómez*) y Roció del Pilar Estrada Oviedo, quienes tienen *Contrato de Arrendamiento* con Transporte Erick González, S.A. (Persona Jurídica con *Folio N° 424810 (S)*, cuyo Representante Legal es *Erick Elías González Montenegro*), este último, mantiene *Contrato de Comodato y otorga Poder Especial* con **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, siendo éste el promotor del proyecto. Ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

5.1. Objetivos del proyecto, obra o actividad y su justificación.

Objetivos:

Seguir contribuyendo al desarrollo del sector servicio en este punto estratégico de Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú; remodelando la estación de combustible existente.

Objetivos específicos:

- ✓ **Ofrecer** venta de combustible.
- ✓ **Obtener** beneficios económicos del proyecto.
- ✓ **Contribuir** a un desarrollo del sector servicio del área.
- ✓ **Considerar** las medidas que se tienen que implementar para mitigar el impacto del proyecto en la finca elegida para el proyecto.

Justificación técnica del estudio y del sitio escogido para el proyecto.

- ✓ El proyecto contempla las medidas correctoras y de protección que se requieran.
- ✓ El proyecto se ubica en un área estratégica a orillas de la carretera cerca a sitios ya poblados, en una estación antigua en el área.

5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa de escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

Este proyecto estará ubicado Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí en el (inmueble) con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105, en las siguientes coordenadas UTM- WGS'84:

P	E	N
1	297772	943256
2	297752	943287
3	297764	943291
4	297784	943258

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

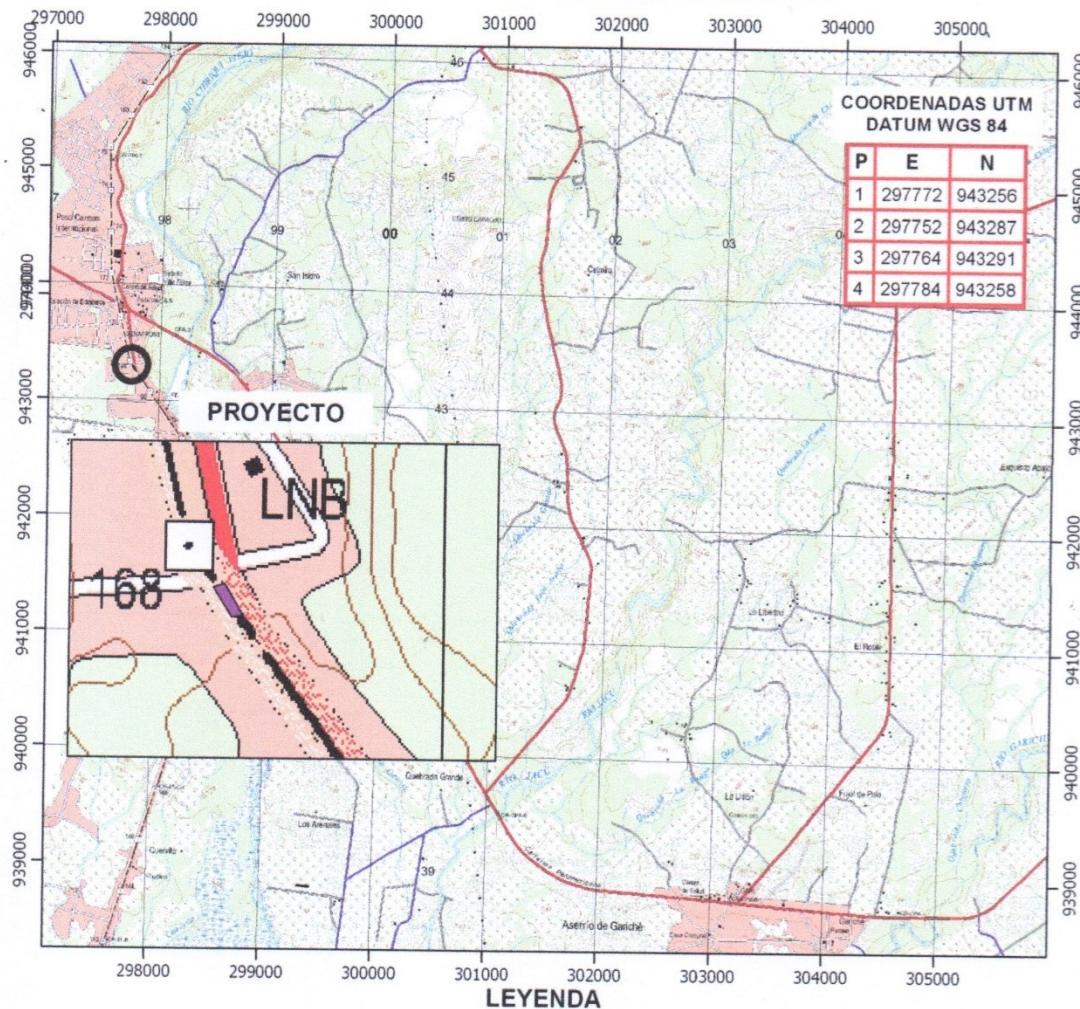


MAPA DE UBICACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

PROYECTO: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL S.A.

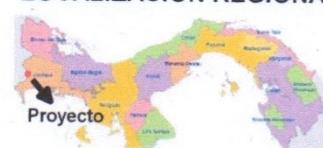


Mapa levantado sobre Hoja 3641 III (Villa Nelly) y IV (Progreso) Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, con Coordenadas UTM - WGS'84

ESCALA 1:50000

0 1000 2000 3000 m

LOCALIZACIÓN REGIONAL



PASO CANOAS, CORREGIMIENTO DE
PROGRESO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA 16

5.3. Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión aplicables que rigen el presente estudio ambiental y su relación con el proyecto obra o actividad.

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños. Sobre esa base, se dictan leyes y normas tendientes a hacer cumplir lo que establece nuestra Carta Magna, misma que sirven de parámetro para la planificación del presente proyecto que se somete a la consideración del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y de las otras instituciones Gubernamentales que tienen injerencia con esta actividad, a través del Estudio de Impacto Ambiental.

Para las consultas pertinentes, el equipo consultor se refirió, adicionalmente, a los siguientes documentos legales:

- ✓ Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015, Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- ✓ Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, General del Ambiente.
- ✓ Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de Aguas.
- ✓ Ley 21 de 16 de febrero de 1973, sobre el Uso de Suelos.
- ✓ Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre la legislación Forestal en Panamá.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por la cual se reglamenta el capítulo II, título IV de la ley 41 del 01 de Julio de 1998, modificado el Decreto ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica el decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, deroga el artículo 68 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

- ✓ Decreto N° 252 de 30 de diciembre de 1971, por el cual se crea el Código de Trabajo.
- ✓ La Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- ✓ Normas vigentes para Aguas Residuales COPANIT DGNTI-39-2000. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- ✓ RESOLUCION NO.CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999. Por la cual se aclara la Resolución No. CDZ-1O/98 del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- ✓ Decreto de Gabinete N° 036-03 de 17 de septiembre de 2003 (Publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre) "Por el cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- ✓ Resolución N° 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se Aprueba el Reglamento Técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 306, de 4 de septiembre de 2002. Que Adopta el Reglamento para el Control del Ruido en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como Ambientes Laborales. Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004.
- ✓ Decreto Ejecutivo 1, del 15 de enero de 2004. Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Por el cual se establecen las condiciones de "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Vibraciones."

- ✓ Ley 36 del 17 de mayo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.

5.4. Descripción de las fases del proyecto obra o actividad.

Las actividades del proyecto se han dividido en cuatro fases: Planificación, Construcción, Operación y Abandono.

5.4.1. Planificación.

En la etapa de planificación los procesos más importantes son los de confirmar la viabilidad del proyecto, en lo financiero y principalmente en el plano técnico-ambiental.

En esta etapa se deben seguir las recomendaciones de los diferentes entes de servicios públicos como los son El Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), BCBRP, MOP y NATURGY PANAMÁ (EDECHI).

En la planificación del proyecto se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Establecer el lugar del proyecto definir su viabilidad financiera.
- ✓ Definir su viabilidad técnica ambiental, inspección técnica y elaboración del estudio de impacto ambiental.
- ✓ Resolución de aprobación ambiental y aplicación de las medidas a implementar.
- ✓ Elaboración de planos.
- ✓ Tramitar los permisos ante el Municipio de Barú, MiAMBIENTE, MOP, BCBRP, NATURGY PANAMÁ (EDECHI) y MINSA.

5.4.2. Construcción y ejecución.

En esta etapa se da la construcción y ejecución del proyecto, se contemplan las siguientes actividades:

- Cercar perimetral en el área para los trabajos que se estarán realizando y respetando los límites con la Frontera de Costa Rica.

- Extracción de Equipos Existentes: se realizará la extracción de un tanque combustible existente de 5000 galones y todos sus componentes (tuberías de conducción, cableado eléctrico). En el área ya no mantiene las surtidoras.
- Limpieza de las oficinas (2 niveles), verificando las condiciones estructurales.

Una vez realizado lo antes mencionado se comenzará con las adecuaciones para la nueva estación servicentro.

- Instalación de 3 tanques de doble pared de plasteel para combustibles con una capacidad de 10,000 gls cada uno y se utilizarán para gasolinas 95 y 91 y para diésel.
- Reemplazo de líneas (tuberías) de combustibles.
- Instalación de tres (3) surtidoras marca encoré 500 (seis mangueras de 3 productos).
- Reemplazo del Sistema eléctrico e instalación de planta eléctrica.
- Instalación del compresor.
- Instalación de Letrero tipo H.
- Mejoramiento del área de canopy (luminarias).
- Pintura y acabados decorativos (Consiste en la instalación de azulejos, baldosas, mobiliario, accesorios, la pintura general de la estación y edificación).
- Mejoramiento de los baños sanitarios.
- Instalación de servicios básicos (agua, electricidad, telefonía).

5.4.3. Operación.

En la etapa de operación esta área seguirá siendo una estación de combustible remodelada y mejorando la atención a sus clientes.

Cuando se realice el suministro de combustible a los tanques, se realizarán cumpliendo con los protocolos de la empresa, dentro de los cuales esta que la estación detendrá el expendio de combustible para evitar accidentes fortuitos.

5.4.4. Abandono.

En este proyecto no se contempla la etapa de abandono ya que se clasifica como permanente con un tiempo de vida útil de 12 años para culminar el **Contrato de Comodato** realizado el 1 de septiembre 2021 hasta el 31 de agosto de 2033, en caso de no renovar el contrato o de darse un abandono antes del tiempo señalado, deberá presentar un plan de cierre (por algunas de las partes del contrato), una vez desmantelado todas las infraestructuras, se realizará un estudio técnico de la calidad ambiental del sitio, cumpliendo las medidas de mitigación e informar al Ministerio de Ambiente Regional de Chiriquí.

5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

A. Infraestructura.

La infraestructura se puede resumir en una estación de servicios de venta de combustible: 3 tanques de doble pared, techo de canopy, 2 surtidores multiproductos y 1 surtidora de 2 mangueras de diésel, kiosco, oficina administrativa de (2 pisos), serían instalaciones modernas.



Fig. 1. Infraestructura existente que será remodelada como acabados de pintura entre otros.

El equipo a utilizar:

- Retroexcavadora.
- Herramientas manuales, carretillas, palas, piquetas, martillos, etc.

5.6. Necesidades de Insumos durante la construcción/ejecución y operación.

Para la ejecución del proyecto será necesaria la utilización de los siguientes insumos o materiales provenientes del mercado nacional o local:

- ✓ Agua potable (consumo humano).
- ✓ Servicios portátiles etapa de construcción.
- ✓ Materiales para acabados (pintura, brocha, luminarias, otros).

Para la etapa de operación

- ✓ Energía eléctrica
- ✓ Gasolina, diésel.
- ✓ Agua potable (consumo humano)

5.6.1. Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)

Aqua Potable:

- ✓ En la actualidad el área de influencia del proyecto cuenta con facilidades de conexión del IDAAN.

Servicio de Electricidad:

- ✓ El servicio de energía eléctrica, es suministrado por la empresa NATURGY PANAMÁ (EDECHI). Con previo acuerdo del promotor con la empresa de distribución eléctrica.

Transporte terrestre:

- ✓ El área de Paso Canoas es muy transitada por ser punto de conexión de límites de fronteras, por lo cual el transporte de personas y mercancía se da por medio de vehículos privados, buses (colectivos) y taxis (selectivos).

Telefonía:

- ✓ Los sistemas de servicios de comunicaciones en el área son: Mas Móvil, Tigo, Claro, Digicel.

Aguas Servidas:

- ✓ El polígono cuenta con conexión al Sistema de Alcantarillado del IDAAN.

Ornato y Aseo:

- ✓ El promotor deberá realizar los trámites correspondientes con el Municipio de Barú para la debida recolección de los desechos domésticos.

Vías de acceso al proyecto:

- ✓ Para acceder al área del proyecto es por vía interamericana con dirección hacia Puerto Armuelles.

5.6.2. Mano de Obra (Durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados

Durante las diferentes etapas del proyecto se contratará mano de obra como:

1. Planificación:

- ✓ Un ingeniero civil y un agrimensor: para la elaboración de los planos de la estación de combustible.
- ✓ Dos consultores Ambientales: para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Construcción:

- ✓ Se estima que participará alrededor de unas quince (15) personas para realizar la etapa constructiva entre: ingeniero civil, capataz, albañiles, soldador, ayudantes, electricista, plomero, etc.).

3. Operación:

Durante la etapa de operación se contratará personal para despachar el combustible, cajeras, aseador, Administrador, otros; Por lo que se espera tener el éxito y se contará con una estación de servicio de combustible 24 horas.

5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

5.7.1. Sólidos

Planificación: No aplica en el área del proyecto porque no se estará generando ningún tipo de desechos, ya que solo se requirió visita a campo para conocer el sitio para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Los demás trámites es con las entidades correspondientes.

Construcción: se generarán desechos comunes como papel, restos de comida, otros. Todo el material que se considere como sobrante, desecharable o basura dentro de la obra, deberá ser depositado en un sitio apropiado dentro del área del proyecto, los cuales serán posteriormente conducidos o recogidos por el Municipio de Barú (previa coordinación).

Con respecto a las tuberías y cables eléctricos, se trasladarán a una empresa recicladora, en caso que no se le pueda dar una reutilización. Los tanques que serán extraídos, serán conducidos y depositados en el patio de la promotora para su debida limpieza para luego llevarlos a una empresa recicladora.

Operación: Se colocarán tinacos para la debida disposición de los desechos en bolsas cerradas y luego para que sean retiradas por los camiones del Municipio de Barú.

Abandono: El proyecto no contempla etapa de abandono pues se considera permanente a través del tiempo. Sin embargo, de darse el caso deberán cumplir con lo señalado en el **Contrato de Comodato** (Acápite Cuarto) e informar al MiAMBIENTE Regional de Chiriquí con un mes de anticipación.

5.7.2. Líquidos

Planificación: No aplica en el área del proyecto porque no se estará generando desechos líquidos, ya que solo se requirió visita a campo para conocer el sitio para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Los demás trámites es con las entidades correspondientes.

Construcción: Durante esta etapa no se generará desechos ya que los trabajadores en esta etapa realizaran sus necesidades en servicios portátiles de alquiler, contratados por el promotor. La empresa que se contrate deberá hacerse responsable de la limpieza periódica de los mismos.

Operación: Las disposiciones de aguas negras o servidas en este tipo proyectos serán conducidas hacia el sistema de alcantarillado ya existente del IDAAN, cumpliendo con el reglamento DGNTI-COPANIT 39- 2000, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

De ocurrir derrames de hidrocarburo, se seguirá con los protocolos de Petrolera Nacional, S.A., para realizar la limpieza y tratamiento de las aguas oleosas, producto del derrame accidental.

Abandono: El proyecto no contempla etapa de abandono pues se considera permanente a través del tiempo. Sin embargo, de darse el caso deberán cumplir con lo señalado en el **Contrato de Comodato** (Acápite Cuarto) e informar al MiAMBIENTE Regional de Chiriquí con un mes de anticipación.

5.7.3. Gaseosos

Planificación: No aplica en el área del proyecto porque no se estará generando desechos gaseosos, ya que solo se requirió visita a campo para conocer el sitio para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Los demás trámites es con las entidades correspondientes.

Construcción: Durante la construcción del proyecto no habrá ningún impacto ya que no se producirán emisiones gaseosas.

Operación: No se producirá la emisión de partículas perjudiciales para la salud o el ambiente ya que llevaran a cabo las medidas de seguridad de que existe en todas las estaciones de combustible de la **TERPEL**.

El proyecto se desarrollará en un espacio abierto y el aire no será alterado a niveles para la salud y el entorno natural.

Abandono: El proyecto no contempla etapa de abandono pues se considera permanente a través del tiempo. Sin embargo, de darse el caso deberán cumplir con lo señalado en el Contrato de Comodato (Acápite Cuarto) e informar al MiAMBIENTE Regional de Chiriquí con un mes de anticipación.

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo

Usos permitidos: Este proyecto está ubicado en un área de desarrollo comercial.

Usos públicos: Todo proyecto que se acoja a esta normativa deberá cumplir con las de uso público establecidos en el reglamento nacional con este tipo de estaciones de expendio de combustible.

Se observa el desarrollo de diversas actividades como talleres, locales de auto repuestos, entre otros.

5.9. Monto global de la inversión

El monto global de la inversión es de aproximadamente de B/. 240,000.00 (doscientos cuarenta mil balboas con 00/100).

PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL, S.A.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

A continuación, se presenta el ambiente físico donde se desarrollará el proyecto, el área ya está impactada en su totalidad.

6.3. Caracterización del suelo.

Actualmente el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra intervenido por la Estación de Servicio que se encuentra fuera de funcionamiento.

6.3.1. Descripción del uso de suelo.

Para la zona del proyecto el uso del suelo se observa el uso de la estación de combustible y comercial.

6.3.2. Deslinde de la Propiedad.

El proyecto está ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en el (inmueble) con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105.

Los límites del proyecto son:

Norte: carretera el Progreso

Sur: carretera el Progreso y Frontera con Costa Rica.

Este: vía de la Frontera de Costa Rica.

Oeste: carretera el Progreso

6.4. Topografía.

La topografía que se puede observar es bastante plana.

6.6. Hidrología.

7. EL sitio del proyecto denominado **Terpel Servicentro La Frontera** se ubica en una franja donde no están descritas cuencas hidrográficas ni cuerpos de agua

ni de Panamá ni de Costa Rica, siendo las más próximas la de Río Chiriquí Viejo (N°102) de Panamá y la de Río Esquina y otros de Costa Rica, todo lo anterior según el cotejo realizado con las capas de información hidrológica disponibles tanto de Panamá y Costa Rica respectivamente en el programa ArcGis.



Fuente: Consultores 2021.

6.6.1. Calidad de aguas superficiales.

En el área del proyecto no existen aguas superficiales que puedan verse afectadas.

6.7. Calidad del aire.

En el área del proyecto la calidad del aire es buena y esto no cambiara con la remodelación de esta estación de combustible del proyecto en especial siendo un proyecto de expendio de combustible medidas para no contaminar el aire.

6.7.1. Ruido.

Los ruidos registrados en el proceso de operación serán los normales requeridos en áreas de este tipo y no mayores en los producidos en proyectos similares los

cuales no tienen impacto en el factor de ruido. Además de ser una zona altamente transitada.

6.7.2. Olores.

En el área del proyecto no existen malos olores y con el desarrollo del proyecto consideramos que no sufrirá cambios ya que seguirá siendo una estación de combustible.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

El proyecto se encuentra en un ambiente biológico intervenido, en la carretera hacia el Progreso, en un área urbana que actualmente y que anteriormente funcionaba como estación de combustible.

7.1. Características de la flora

La flora de la zona es casi nula porque se encuentra intervenida por locales comerciales, específicamente donde se desarrollará el proyecto existe instalaciones de una estación de combustible.

7.1.1. Caracterización vegetal aplicando inventario forestal (aplicando técnicas forestales reconocidas por la MIAMBIENTE).

No hay especies forestales en el proyecto.

7.2. Características de la fauna

Esta es un área urbana afectada por el tráfico y desarrollo comercial, no se observó fauna.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

La provincia de Chiriquí se encuentra ubicada en el sector oeste de la República de Panamá, su capital es la ciudad de David. El nombre Chiriquí significa valle de la luna para los indígenas Ngöbe-Buglé. Su descubrimiento se atribuye al español Gaspar de Espinosa, en el año 1519, siendo creada la provincia el 26 de mayo de 1849, durante la época en que Panamá formaba parte de Colombia.

La provincia tiene una superficie de 6.547,7 km², colinda con la Republica de Costa Rica, cuenta con una población de 409 821 habitantes según censo del 2010 de las cuales mayoritariamente son de hispano-indígena, se divide en 14 distritos y 106 corregimientos. Su economía se basa en el sector primario en lo que respecta a la producción agrícola y ganadera, y el sector terciario, siendo la actividad comercial en el distrito de David, igualmente en el área turística (Boquete, Cerro Punta, Volcán, Parque Internacional La Amistad) como ferias nacionales e internacionales, excursionismo y agroturismo. Además, posee aeropuertos, puertos, vías terrestres.

El proyecto **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA**, se localiza en los límites fronterizos entre la Republica de Costa Rica (Provincia de Puntarenas) y Panamá (Provincia de Chiriquí), específicamente en el área de Paso Canoas, está es una ciudad internacional repartida entre ambos países, para el caso en estudio, pertenece al corregimiento de Progreso del distrito de Barú.



Fig. 2. Estructura donde señala que debe existir la Paz entre ambos países.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Como se reitero anteriormente, al ser una ciudad internacional, el uso actual que se da en los sitios colindantes al proyecto es el comercio transfronterizo, el cual se beneficia ambas comunidades.



Fig. 3. Vista de las áreas colindantes al proyecto

8.3. Percepción local sobre el proyecto obra o actividad (del plan de participación ciudadana)

Para conocer la percepción local sobre el proyecto obra o actividad en la comunidad, se realizaron entrevistas individuales a residentes (los vecinos más cercanos).

Consulta a la población del área

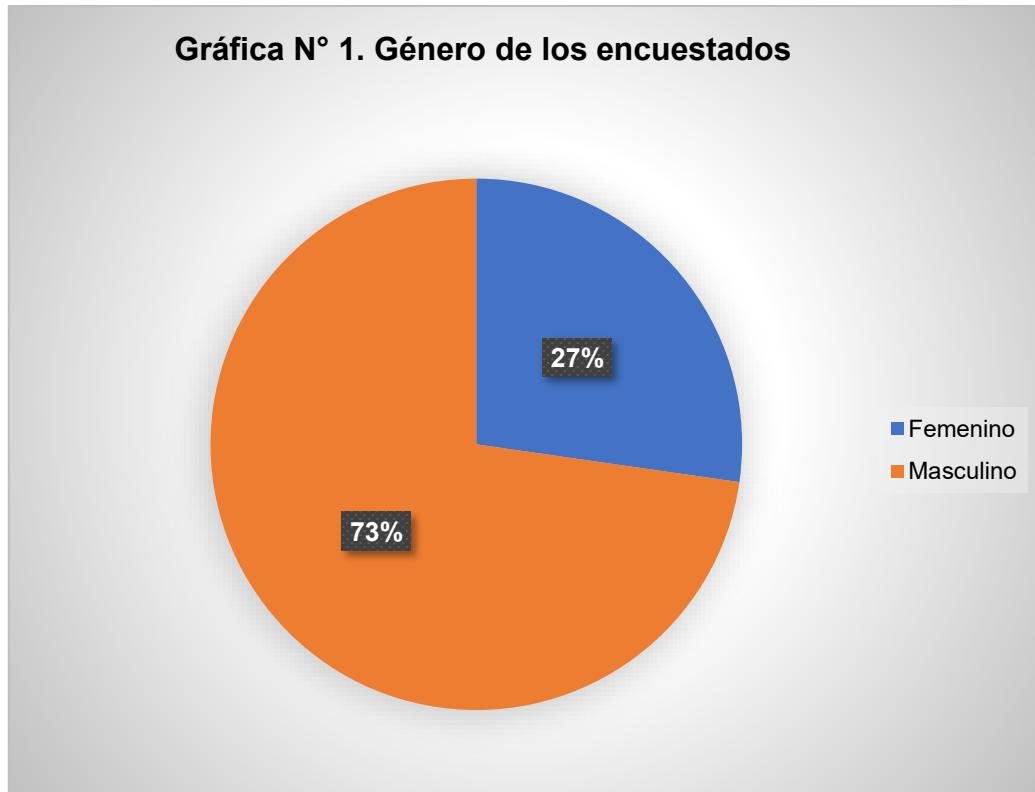
Se encuestó a residentes permanentes y colindantes del proyecto que fueran mayores de edad, a estos se les explico brevemente, en qué consistía el proyecto (anexos están las encuestas realizadas).

Este sondeo fue realizado el 26 de noviembre de 2021, a un total de 11 encuestados, cabe aclarar que un ciudadano costarricense quiso participar de la misma.

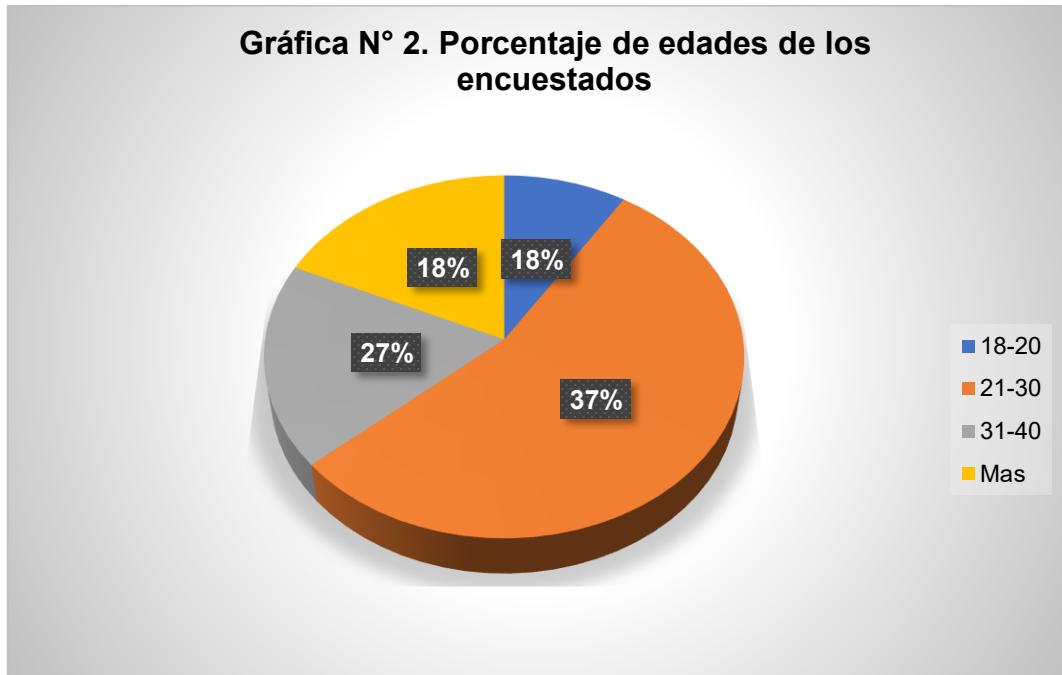
Presentación grafica de los resultados de las encuestas a continuación.

Datos Generales de los Encuestados

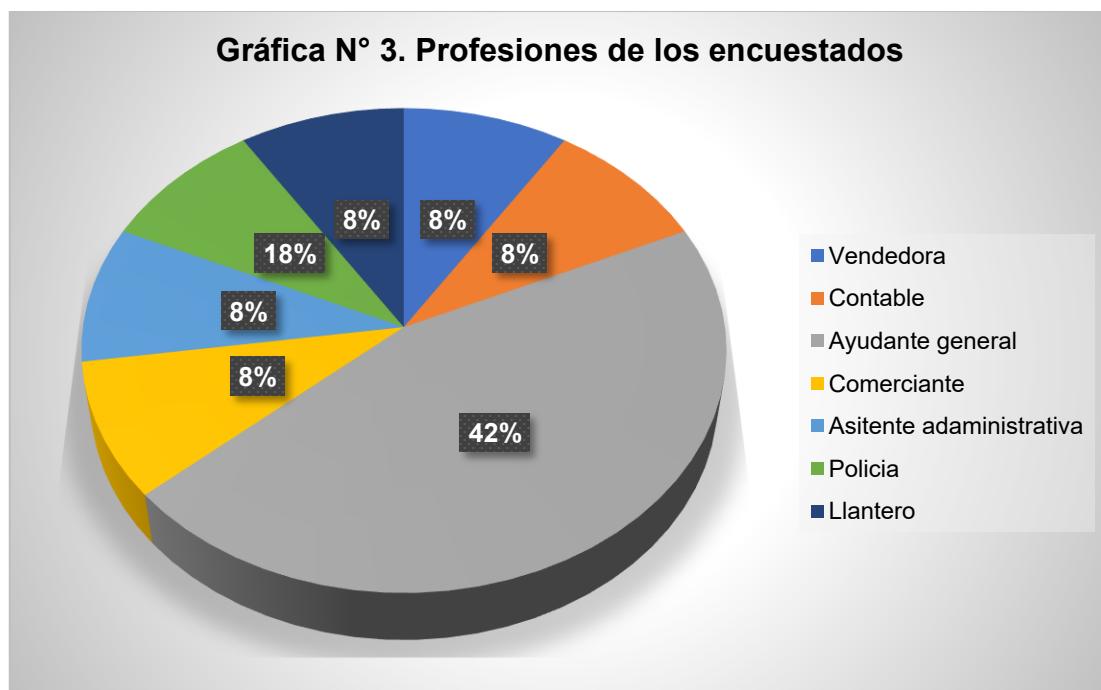
Grafica N°1. En esta grafica se puede observar que se encuestó un mayor porcentaje de género masculino que del femenino.



Gráfica N° 2. Rango de edades más encuestadas fue de 21-30.



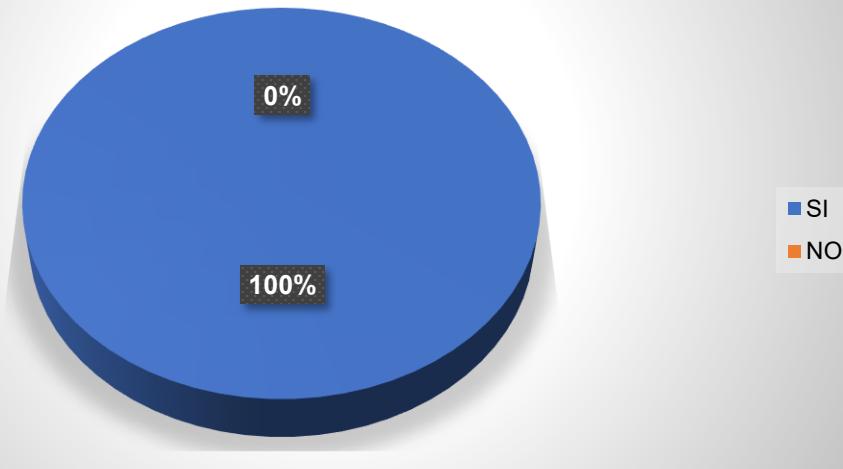
Grafica N°3. Muestra en porcentaje la profesión o a que se dedican los encuestados.



Percepción del Proyecto

Pregunta 1. Muestra que todos están de acuerdo con este proyecto.

Gráfica N° 4. ¿Esta de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

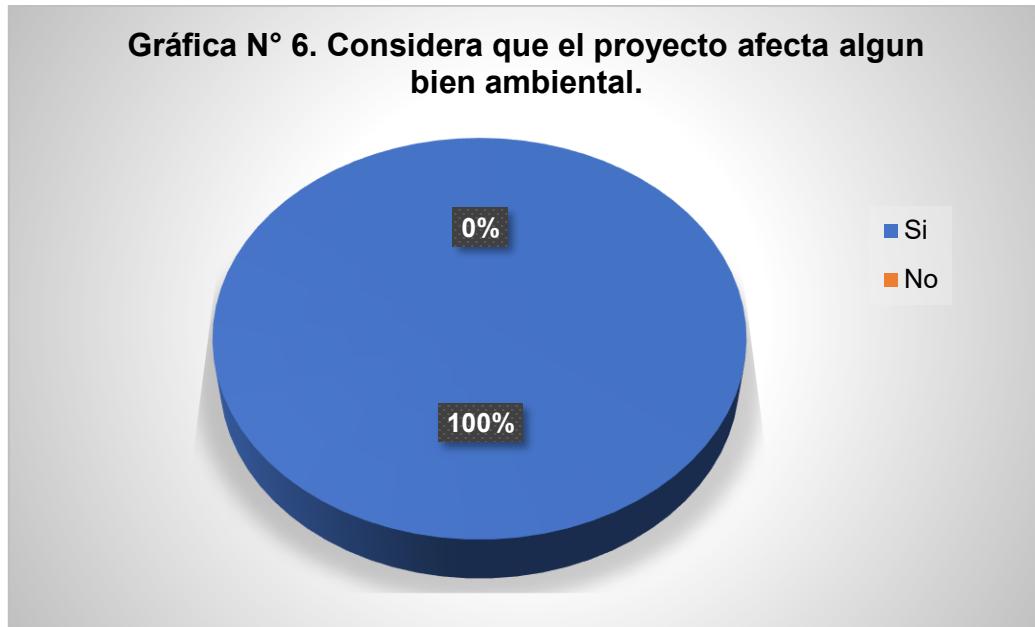


Pregunta 2. Se observa nuevamente que el 100% de los encuestados considera que el proyecto es positivo. El lugar está siendo utilizado por persona del mal vivir.

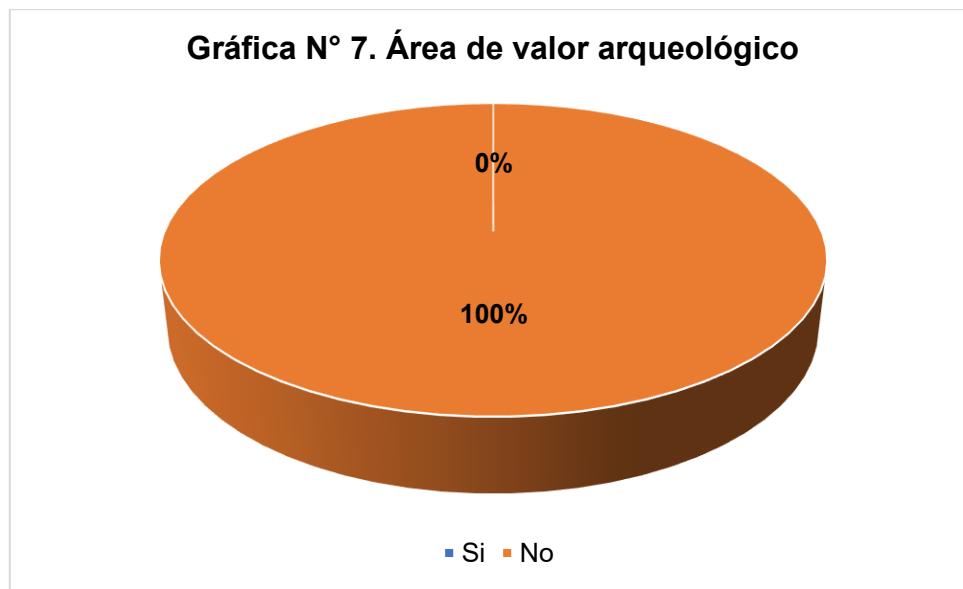
Gráfica N° 5. Considera que el proyecto es Positivo o Negativo.



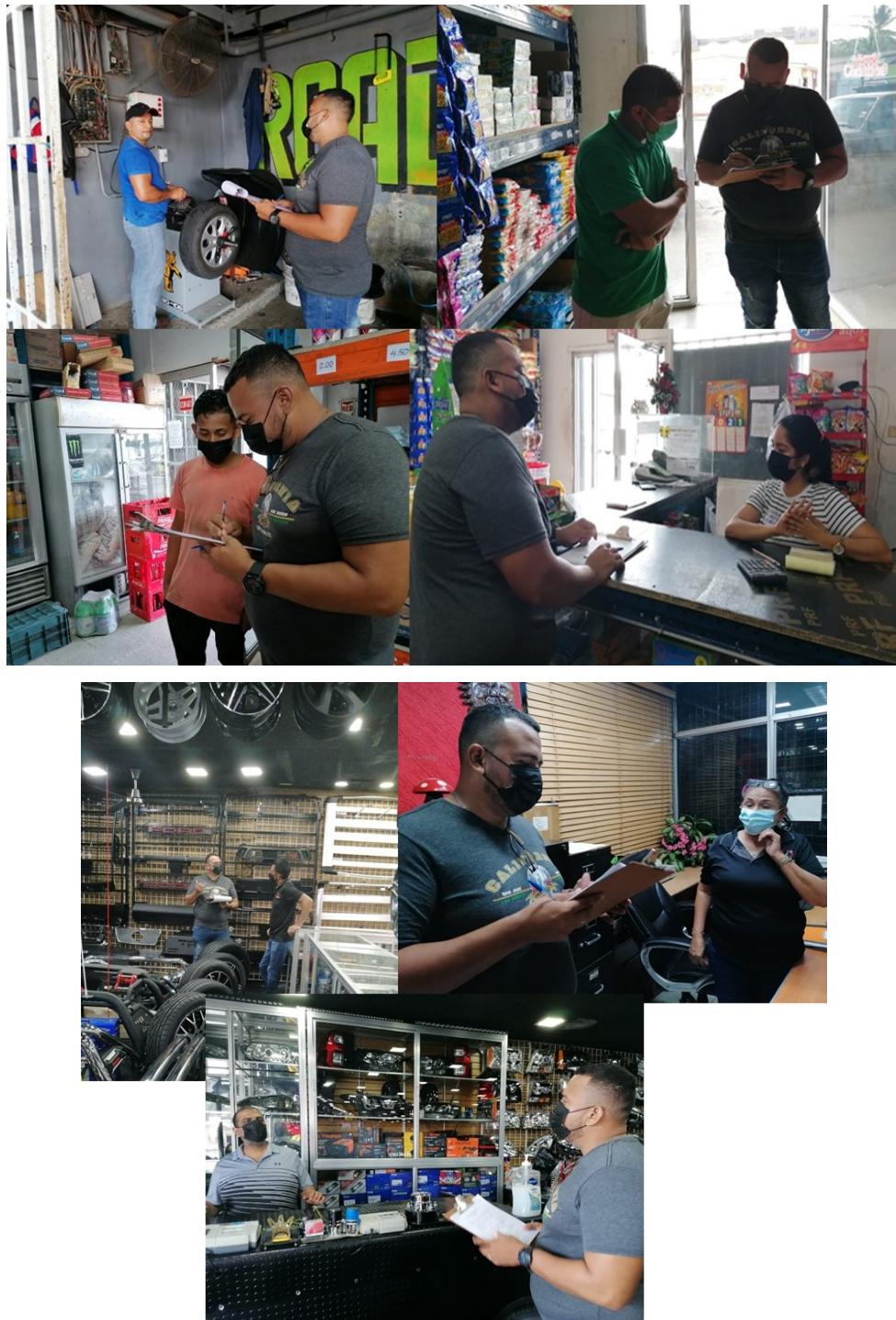
Pregunta 3. Se observa que ninguno de los encuestados considera que el proyecto afecte un bien ambiental donde se desea desarrollar.



Pregunta 4. Se consultó a los vecinos si existía algún valor arqueológico en el en el área del proyecto y todos manifestaron que no existe valor arqueológico de su conocimiento en el área del proyecto.



Fotografías evidencias de la realización de las encuestas.



8.4. Sitios históricos, Arqueológicos y Culturales

El área donde se ubica el proyecto no se conoce de ningún interés arqueológico y cultural ya que donde se desea desarrollar el proyecto es una finca ya intervenida por el ser humano.

8.5. Descripción del Paisaje

El paisaje que se puede observar en el área del proyecto es un área urbana y fronteriza comercial.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Dentro del presente Estudio este punto, es uno de los principales, debido a que es en él, es donde se identifican los posibles impactos, para luego determinar las medidas de mitigación y/o compensación que amerite cada caso.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros

Para identificación los impactos, se realizó las visitas de campo que sirvieron para efectuar el análisis comparativo de la situación actual de los componentes del medio ambiente, a través de la revisión de fuentes de información secundaria, como medio de apoyo.

Se presenta la secuencia con que se realizó la identificación, análisis, evaluación y jerarquización de los impactos ambientales potenciales.

- ✓ Identificación de los impactos ambientales y sus fuentes.
- ✓ Descripción de los impactos ambientales y sus fuentes.
- ✓ Evaluación y jerarquización de los impactos.
- ✓ Diseño de las medidas de mitigación y compensación.

Sobre la base del análisis de las obras y acciones del proyecto, su zona de ocurrencia y sus características, se identificaron los impactos ambientales que se pueden originar por este proyecto.

El proceso de evaluación de impactos se lleva a cabo a partir de los siguientes factores:

- ✓ La clase de proyecto y las actividades a realizar.

- ✓ Los elementos identificados en el área de influencia, de cada componente ambiental.
- ✓ La procedencia de los impactos en cada etapa del proyecto.
- ✓ Las medidas de mitigación o compensación ambiental contempladas.

La evaluación de los impactos nos sirve para identificar las medidas de mitigación, compensación o restauración que pueden ser realizadas por el promotor del proyecto.

Criterios de Evaluación de Impactos.

Para llegar a la obtención de unos resultados cualitativos, una vez identificadas las acciones y factores del medio que serán impactados por aquéllas, en la matriz se cruzan las dos informaciones con el fin de prever las incidencias ambientales derivadas del proyecto, para así valorar su importancia.

De acuerdo a lo explicado anteriormente, se describir los símbolos que conforman nuestra matriz de importancia.

- ✓ **Carácter (+/-).** El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los factores considerados.
- ✓ **Grado de Perturbación (GP).** Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el medio, en el ámbito específico en que actúa. El término de valoración estará comprendido entre 1-12, el 12 expresará una destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y el 1 una afectación mínima. Los valores comprendidos entre estos dos términos reflejarán situaciones intermedias.
- ✓ **Riesgo de Ocurrencia (RO).** Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente, de forma impredecible en el tiempo o constante en el tiempo. A los efectos continuos se les asigna

un valor (4), a los periódicos (2), a los de aparición irregular y a los discontinuos (1).

- ✓ **Extensión (EX).** Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada, el impacto será total (8), considerando las situaciones intermedias, según su gradación, como impacto parcial (2) y extenso (4).
- ✓ **Duración (D).** Se refiere al tiempo que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si dura menos de un año, consideramos que la acción produce un efecto fugaz, asignándole un valor (1). Si dura entre 1 y 10 años, temporal (2), y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, consideramos el efecto como permanente asignándole un valor número (4).
- ✓ **Reversibilidad (RV).** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del afectado por el proyecto, es decir; la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales una vez aquella deja de actuar sobre el medio. Si es a corto plazo, se le asigna un valor (1), si es a medio plazo (2) y si el efecto es irreversible, le asignamos el valor (4).
- ✓ **Importancia del Impacto (I).** La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce mediante el modelo reflejado en el recuadro siguiente, en función del valor asignado a los símbolos considerados.
I=+/- (GP+RO +EX+D+RV).

Cuadro 1: Resumen del Sistema de Ponderación para los EsIA.

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Carácter (C)	Define si la acción es positiva (+), negativa (-).	- Negativo - Positivo	- +
Grado de Perturbación (GP)	Es el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	- Baja - Media - Alta - Muy alta - Total	1 2 4 8 12
Riesgo de Ocurrencia (RO)	Se refiera a la regularidad de manifestación del efecto.	- Discontinuo - Periódico - Continuo	1 2 4
Extensión (Ex)	Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.	- Puntual - Parcial - Extenso -Total	1 2 4 8
Duración (D)	Se refiere al tiempo que permanecerá el efecto desde su aparición.	- Fugaz - Temporal - Permanente	1 2 4
Reversibilidad (RV)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del afectado por el proyecto.	- Corto plazo - Medio plazo - Irreversibilidad	1 2 4
Importancia (i) $I = + ó - (GP+RO+EX+D+RV)$	Se refiere a la importancia, pero en representación numérica	- Muy baja - Baja - Media - Alta	5 a 10 11 a 16 17 a 22 23 a 28

Fuente: Matriz de importancia de Vicente Conesa Fernández-Vitora (1,995), Adaptada, según los requerimientos de la reglamentación del Capítulo II, del Título IV, de la Ley 41 del 1 de julio 1,998.

Ahora se presenta en el Cuadro N° 2, la valorización y jerarquización de los impactos ambientales identificados en el proyecto.

CUADRO N° 2								
Medio impactado	Impactos ambientales	Carácter (+/-)	Grado de perturbación	Riesgo de ocurrencia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia del impacto
ETAPA CONSTRUCTIVA								
Suelo	Generación de Desecho Solidos y domésticos	-	1	1	2	1	1	- 6 Muy baja
	Contaminación por derrame de hidrocarburos.	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
Aire	Aumento de partículas en suspensión.	-	1	1	1	1	1	- 5 muy baja
	Incremento de los niveles de ruidos.	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
Aqua	Contaminación por aguas residuales (Servicios Portátiles).	-	1	1	1	1	1	- 5 muy baja
Seguridad	Riesgo a la Salud de los trabajadores por la SARS COV-2, y Ocupacional por los riesgos inherentes a las actividades de construcción.	-	1	1	1	1	1	- 5 muy baja
	Afectación a terceros por los trabajos que se realicen durante la construcción del proyecto	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
	Alteración de tráfico vehicular	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
Socioeconómico	Generación de empleo	+	1	1	1	2	1	+ 6 muy baja
ETAPA OPERATIVA								
Aire	Afectación de la calidad del aire por fuga o derrame de combustible.	-	2	2	1	2	1	- 8 Muy baja

	Afectación de la calidad del aire por incendio.	-	2	2	1	2	1	- 8 Muy baja
	Incremento de los niveles de ruidos.	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
Agua	Generación de aguas residuales.	-	2	2	1	2	1	- 8 Muy baja
Suelo	Generación de desechos domésticos.	-	1	1	2	1	1	- 6 muy baja
Seguridad	Riesgo a la Salud de los trabajadores por la SARS COV-2, y Ocupacional por los riesgos inherentes a las actividades de operación	-	2	1	1	2	1	- 7 Muy baja
Socioeconómico	Generación de empleo	+	1	1	1	2	1	+ 6 muy baja
	Incremento a la economía de la región	+	2	2	4	2	2	+ 12 Baja

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto

Este proyecto representa para la comunidad un beneficio en el sector servicio ya que mejorara la atención a sus clientes brindando el mismo servicio en mejores instalaciones.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Producto de la calidad del proyecto y la zona de localización, además las condiciones ambientales a las cuales se desarrolla el mismo y atendiendo a las exigencias del Ministerio de Ambiente, se procedió a elaborar el PMA, el cual toma como base los impactos y las medidas de mitigación y/o compensaciones enunciadas para cada uno de los impactos identificados y ponderados en el presente estudio.

10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

Se presenta en el siguiente cuadro.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Cuadro N° 3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impacto Ambientales	Medida de mitigación
Generación de Desechos Sólidos y domésticos	<ul style="list-style-type: none"> – Se ubicarán tanques de 5 galones con bolsas plásticas y tapas para el manejo de los desechos domiciliarios. – Estos deberán ser recogidos de 1 a 2 veces por semana, previa coordinación del promotor con el municipio. – Para la extracción de un tanque de 5000 gl se debe contratar una empresa que realice el reciclado de este material, debe contar con los permisos correspondientes.
Contaminación por derrame de hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> – El mantenimiento vehicular deberá hacerse de forma periódica en centros autorizados en relación a evitar los posibles derrames de aceites y aditivos en el sitio. – Quedará estrictamente prohibida la manipulación de los residuos en el suelo desnudo sin ninguna protección para evitar la lixiviación. – Remover cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados, aplicación del Plan de Contingencias en caso de derrames. – Disponer combustibles y lubricantes en contenedores adecuados, en cumplimiento al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, para los lubricantes y combustible con lo establecido por la ley 10 que crea el Cuerpo de Bomberos de Panamá que acoge la norma NFPA30, Código de Líquidos Inflamables y Combustibles.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Cuadro N° 3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impacto Ambientales	Medida de mitigación
Aumento de partículas en suspensión polvo.	<ul style="list-style-type: none"> – Que se rocié agua en la época del verano para evitar polvo que afecte al tráfico y locales comerciales vecinos y cumplir con los permisos ante la sección de Seguridad Hídrica de la Regional de MiAMBIENTE Chiriquí. – Se requerirá excavación, se colocarán los tanques de combustibles de soterrado por lo que será en un sitio puntual. – Los nuevos tanques siguen normas establecidas en las normas de la UNDERWRITES LABORATORIERS INC. "Standard for steel underground tanks for flammable and combustible liquids" UL58 y de Fiberglass Petroleum Tank and Pipe Institute. Se tomarán todas las medidas requeridas en RESOLUCION NO.CDZ-003/99 (DEL 11 DE FEBRERO DE 1999).
Incremento de los niveles de ruidos.	<ul style="list-style-type: none"> – Mantener el sistema de escape del equipo pesado y maquinaria en buen estado. – Evitar mantener los motores de la maquinaria y el equipo pesado encendido cuando no se estén utilizando.
Contaminación por aguas residuales (Letrinas Portátiles).	<ul style="list-style-type: none"> – Colocar letrinas portátiles en parte planas. – La empresa contratada por el alquiler de las letrinas portátiles debe cumplir con las normativas ambientales para la disposición final de las aguas residuales y mantener los permisos vigentes.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Cuadro N° 3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impacto Ambientales	Medida de mitigación
Riesgo a la Salud de los trabajadores por la SARS COV-2, y Ocupacional por los riesgos inherentes a las actividades de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> – Solo el equipo y personal requerido en horario diurno. – Dotar a los trabajadores de todos los EPP, necesarios para garantizar su seguridad verificando el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad ocupacional. – Este impacto se realizaría por la falta de cumplimiento del equipo de seguridad que la empresa debe entregar a los trabajadores, en cuanto a mascarillas, guantes, botas, delantales, cascos y otros, de igual manera se realiza por la falta de control del polvo y partículas generadas en la etapa de construcción (deberá también cumplir con todas las medidas preventivas de COVID 19). – Estar atento a la aparición de algún síntoma de la SARS COV-2. – Colocar letrero con los Números de emergencia (Cuerpo de bomberos, Cruz Roja, 911, SINAPROC, Ambulancias, Policía, etc.), en un lugar visible y de conocimiento de todos los trabajadores.
Afectación a terceros por los trabajos que se realicen durante la construcción del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> – Colocar una barrera perimetral para evitar accidentes con los transeúntes. – Respetar los límites de la Frontera del país de Costa Rica. – Informar a la población del inicio del proyecto con la colocación del letrero verde, una vez obtenido la resolución de aprobación. – Colocar señales pertinentes, establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Cuadro N° 3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Impacto Ambientales	Medida de mitigación
	<ul style="list-style-type: none">– El promotor debe realizar acercamientos a la población en caso de conflictos o quejas, realizando reuniones para solucionar los mismos.
Alteración vehicular de tráfico	<ul style="list-style-type: none">– Colocar señales pertinentes de entrada y salida de vehículo pesado e igual un trabajador para disminuir los accidentes, por ser el área de Paso de Canoas, un área concurrida.– Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la llegada de los camiones de los suplidores.– Evitar afectar el tránsito vehicular en la vía que corresponde a la frontera del país de Costa Rica.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

CUADRO N° 4 ETAPA DE OPERACIÓN	
Impacto	Medida de mitigación
Afectación de la calidad del aire por fuga o derrame de combustible.	<ul style="list-style-type: none">– Colocar letrero con los Números de emergencia (Cuerpo de bomberos, Cruz Roja, 911, SINAPROC, Ambulancias, Policía, etc.), en un lugar visible y de conocimiento de todos los trabajadores.– Tener un botón de emergencias.– Restringir circulación o acceso al área de derrame con señalización.– Contener el derrame con arena.– No utilizar agua para limpiar.– Llamar a la estación de bomberos
Afectación de la calidad del aire por incendio.	<ul style="list-style-type: none">– Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo. Así mismo se deberán anclar para impedir eventuales empujes verticales.– Los surtidores serán dotados de válvulas de seguridad (válvulas contra impacto) que cierran el paso de combustible en el caso de algún choque contra el surtidor.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

CUADRO N° 4 ETAPA DE OPERACIÓN	
Impacto	Medida de mitigación
Afectación de la calidad del aire por fuga o derrame de combustible.	<ul style="list-style-type: none">– Deberán estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente.– Los surtidores serán electrónicos y tendrán por cada manguera, una válvula de emergencia. Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática. Las bombas sumergibles tendrán un detector, que en caso de alguna fuga en las tuberías inmediatamente cierra el paso de combustibles y active una alarma en la consola de control.
Afectación de la calidad del aire por incendio.	<ul style="list-style-type: none">– En las gasolineras y estaciones de servicio, los combustibles: gasolina y diésel se almacenarán en los tanques de conformidad con lo especificado en la Normativa. Se prohíbe en los establecimientos de la gasolinera cualquiera que estos fueren, almacenar roce o golpe, ni en el extremo conectado al camión ni en la boca de llenado de tanques.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

CUADRO N° 4 ETAPA DE OPERACIÓN	
Impacto	Medida de mitigación
Afectación de la calidad del aire por fuga o derrame de combustible.	<ul style="list-style-type: none">- El transporte de gasolina se hará siempre en camiones cisternas debidamente acondicionados y con cada compartimiento precintado. El conductor del camión y otra persona responsable permanecerá a cargo de la operación de trasiego durante todo el tiempo que ella dure, provisto de un extintor del tipo polvo químico o de otro adecuado para combustibles de petróleo. Los camiones cisternas deben trasegar la gasolina dentro de los linderos del establecimiento, de modo que no interfiera al tráfico de peatones y vehículos.- Se prohíbe el expendio de gasolina en envases sin tapa. Cuando ocurriere cualquier derrame de combustibles al haberse abastecido algún vehículo, el derrame debe secarse inmediatamente antes de permitir que el conductor ponga en marcha el vehículo. Los elementos de limpieza que se usen para secar derrames, deben depositarse en un recipiente de metal con tapa.
Afectación de la calidad del aire por incendio	<ul style="list-style-type: none">- Dentro del predio en el cual funcionen gasolineras y estaciones de servicio no será permitido fumar o hablar por celular. Deberán colocarse avisos visibles a cincuenta metros que indique al público esta prohibición

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

CUADRO N° 4 ETAPA DE OPERACIÓN	
Impacto	Medida de mitigación
Afectación de la calidad del aire por fuga o derrame de combustible.	<ul style="list-style-type: none"> – Se prohíbe estrictamente el uso de gasolina para fines de limpieza y su almacenamiento en recipientes abiertos. Por ningún motivo se puede utilizar llamas abiertas para verificaciones mecánicas o para alumbrar cualquier sitio de los establecimientos regulados por la presente normativa. Tampoco se podrá utilizar llamas abiertas dentro de los vehículos aparcados o en tránsito en estos establecimientos.
Afectación de la calidad del aire por incendio	<ul style="list-style-type: none"> – Todo el personal de las gasolineras y estaciones de servicio debe conocer el uso y manejo de equipos contra incendio.
Incremento de los niveles de ruidos.	<ul style="list-style-type: none"> – Se exigirá a los proveedores de combustibles y usuarios de transporte público, selectivo y privado, no tocar las bocinas a intensidades elevadas y de manera innecesaria.
Generación de aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
Generación de desechos domésticos.	<ul style="list-style-type: none"> – Deberán clasificarse en contenedores identificados ubicados en lugares estratégicos, en espera de su recolección por el municipio.
Riesgo a la Salud de los trabajadores por la SARS COV-2, y Ocupacional por los riesgos inherentes a las actividades de operación	<ul style="list-style-type: none"> – Estar atento a la aparición de algún síntoma de la SARS COV-2. – Colocar letrero con los Números de emergencia (Cuerpo de bomberos, Cruz Roja, 911, SINAPROC, Ambulancias, Policía, etc.), en un lugar visible y de conocimiento de todos los trabajadores.

10.2. Entes responsables de la ejecución de las medidas

Cuadro: 5. Proyecto TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA		
PLANES Y PROGRAMAS	RESPONSABLE	INSPECCIÓN
A. Plan de Manejo Ambiental. Medidas de Mitigación y Control Ambiental.	Empresa Contratista Promotor	MiAMBIENTE Ambientalista
B. Manejo de Desechos.	Empresa Contratista Promotor	MiAMBIENTE, MINSA
C. Plan de Manejo de Prevención de Derrames e Incendios.	Promotor	Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Zona Chiriquí.
D. Programa de Salud y Seguridad de Obreros.	Empresa Contratista/ Promotores	MiAMBIENTE MITRADEL, Ambientalistas

10.3. Monitoreo

Cuadro N° 6. MONITOREO				
Monitoreo	Acción	Frecuencia	Responsable /Monitoreo	Costo Anual (B/.)
Suelo	Siembra ornamentales césped.	de y Una vez se termine el proyecto se tiene que comenzar a sembrar césped y platas ornamentales.	Promotor	B/300.00
Residuos y desechos sólidos/domésticos	Revisión de desechos generados por la remodelación y un	Semanalmente	Promotor/MINSA	B/ 1000.00

Cuadro N° 6. MONITOREO

Monitoreo	Acción	Frecuencia	Responsable /Monitoreo Costo Anual (B/.)
	sistema de recolección y sacar del área de los desechos, para su adecuada disposición en la etapa tanto en la etapa de construcción y operación. Mantener recipientes adecuados cerrados en áreas estratégicas en áreas cerradas y abiertas del proyecto para luego ser recolectados y depositados en tinaqueras cerradas para evitar se riegue hasta que la empresa responsable de la recolección pase a buscarla sino el promotor deberá llevar los desechos al vertedero más cercano como mínimo una vez a la semana.		
Desechos líquidos Construcción	En la etapa de construcción se utilizarán los baños portátiles la empresa contratada será la responsable de la limpieza de los mismos. estos baños serán utilizados por los empleados en la etapa de construcción la empresa.	Semanalmente	Promotor/MINSA 1,000.00
Operación	Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-	Equipo verificará mensualmente	MITRADEL, MINSA Promotor

Cuadro N° 6. MONITOREO

Monitoreo	Acción	Frecuencia	Responsable /Monitoreo Costo Anual (B/.)
	2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.		Costo por establecer
Seguridad personal de empleados y clientes del proyecto	Proporcionar a los trabajadores su equipo de seguridad y pago del seguro social durante la etapa de construcción y operación. En la etapa de operación capacitar al personal en emergencias. (en anexos plan de contingencia)	Diaria	Costo por establecer
Derrames/Incendios	Prevención	diaria	Costo por establecer.
Cuerpo de Bomberos de Panamá	Demolición de la residencia existente. Instalación de tanque de combustible	Permiso de demolición Al momento de sacar los existentes y colocar los nuevos.	Costo por establecer.
Ministerio de Comercio Industria Dirección Nacional de normas y tecnología Industrial	Calibración de surtidores de combustibles cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-51-2000.	Esta verificación seria de cuándo la autoridad competente lo requiera.	
Seguridad del personal de empleados y clientes del proyecto	Proporcionar a los trabajadores su equipo de seguridad y pago del seguro social durante la etapa de construcción y operación.	Diaria	Costo por establecer

Cuadro N° 6. MONITOREO			
Monitoreo	Acción	Frecuencia	Responsable /Monitoreo Costo Anual (B/.)
	En la etapa de operación capacitar al personal en emergencias. (en anexos plan de contingencia)		

10.4. Cronograma de ejecución

ACTIVIDAD	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Etapa de Planificación (planos estudio ambiental etc.).	X	X										
Construcción (contratación de personal etc.).	X		X									
Monitoreo del manejo de desechos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Monitorear medidas de mitigación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Instalación de los servicios básicos en esta estación de combustible.								X	X			
Instalación de tanques de combustible							X	X				

Remodelación de la infraestructura requerida			X	X	X	X	X	X	X	X		
Operación ocupación										X	X	X

10.7. Plan de rescate y reubicación de la fauna y flora

Al realizar las visitas al proyecto no se observó fauna en el mismo por la intervención antrópica.

10.11. Costos de la Gestión Ambiental.

El costo de la gestión ambiental es de aproximadamente de ocho mil doscientos (B/. 8,200) balboas

(Costos Aproximados de la Gestión Ambiental)

Cuadro N° 8. Costo de La Gestión Ambiental. Estos costos son aproximados pueden variar	
Actividad	Costo
Estudio de Impacto Ambiental	2,200.00
Seguridad Laboral (Compra de botiquín y equipo de seguridad para los empleados)	2000.00
Seguimientos ambientales	1000.00
Compra de ornamentales	1000.00
Compra de grama	1000.00
Compra de señalización adecuada.	1000.00
Total	8,200.00

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES

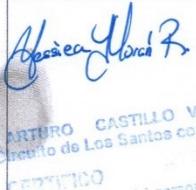
12.1. Firmas debidamente notariadas

12.2. Número de Registro de Consultores

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES.

12.1. Firmas debidamente notariadas.

12.2. Numero de Registro de Consultores.

CONSULTORA/IDONEIDAD	CÉDULA	FIRMA
CARLOTA Q. SANDOVAL 2-153-506 IAR-049-2000 COORDINADORA Y RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION CARACTERISTICAS DEL INVENTARIO FORESTAL CONSULTA CIUDADANA		
YESSICA J. MORAN 2-729-1442 IRC- 087-2021 SUBCOORDINADOR Y RESPONSABLE DE MONITOREO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	 	 

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones:

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA** fue realizado en función acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 junio de 2019, Modificado a su vez por el Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N.º 41 de 1 de julio de 1998 de la Ley General del Ambiente de nuestro país modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015.

El proyecto consiste en la remodelación de una estación de combustible la cual estará ubicada en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, República de Panamá en el (inmueble) con **Folio Real N° 25366 (F)**, código de ubicación 4105 con una superficie total de **quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y uno decímetros cuadrados (580 m² 91 dm²)** que utilizaran en su totalidad al desarrollo del proyecto, propiedad de Fundación Gestión Capital (Persona Jurídica con Folio N° 25041883 cuyo Representante Legal es Joela Inés Cervantes Oviedo De Gómez) y Roció del Pilar Estrada Oviedo, quienes tienen Contrato de Arrendamiento con Transporte Erick González, S.A. (Persona Jurídica con Folio N° 424810 (S), cuyo Representante Legal es Erick Elías González Montenegro), este último, mantiene Contrato de Comodato y otorga Poder Especial con **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, siendo éste el promotor del proyecto.

La estación de combustible contará con un techo tipo Canopy sobre surtidoras multiproducto de tres productos, edificio de oficinas y tres tanques de combustible, entre otros. Esta tecnología es exclusiva, ya que permite un producto de larga duración y es amigable al medio ambiente.

De acuerdo a los análisis y al estudio desarrollado, el proyecto **TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA** es ambientalmente viable; debido a que no se

generan impactos negativos significativos sobre los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y/o culturales y además se trata de prestar el mismo servicio prestado en la actualidad.

Recomendaciones:

1. Que el proyecto se lleve a cabo según lo estipulado en el estudio.
2. Que se tomen las medidas de seguridad sugeridas y adecuadas en el proyecto.
3. Que se cumpla con todos los permisos necesarios para la realización del proyecto no solo la resolución de aprobación sino también con MINSA, BCBRP, MOP, MUNICIPIO y todos los requeridos.
4. Que cumpla con todas las medidas para evitar la contaminación por hidrocarburos.
5. Que el promotor una vez recibido su resolución la lea para que este claro con todos los compromisos adquiridos con la aprobación de su proyecto ya que está sujeto a sanciones económicas y hasta penales por el no cumplimiento de lo exigido en la misma cabe destacar que esta resolución es de forzoso cumplimiento.
6. Una vez aprobado el EsIA el promotor solicite la inspección al proyecto para estipular el costo de la indemnización ecológica ya que no podrá dar inicio a su proyecto sin la cancelación de la misma esto es de forzoso cumplimiento.

14. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley 8 del 25 de marzo de 2015 por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y la cual modifica la Ley No 41 del 1º de julio de 1998. Ley General del Ambiente de Panamá, 1998 la cual crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
2. Instituto Geográfico “Tommy Guardia”, Atlas Nacional de la República de Panamá
3. Contraloría General de la República de Panamá, Panamá en cifras 1996-2000
4. Ministerio de Salud, Normas para Aguas Residuales.
5. Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 por la cual se reglamenta II del título IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998 Ley general de ambiente.
6. Constitución Política de la República de Panamá.

15. ANEXOS

- 15.1. Plan de Contingencia.
- 15.2. Encuestas de Participación Ciudadana.
- 15.3. Documentos Legales
- 15.4. Plano

PLAN DE CONTIGENCIA

TERPEL PANAMÁ



POLITICA DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE

- ✓ En la organización TERPEL, S.A. y sus empresas relacionadas desarrollamos actividades asociadas a la distribución y comercialización de combustibles y lubricantes, preservando la salud e integridad de nuestra gente, contratistas y comunidad, en armonía con los ecosistemas en donde interactuamos.

Esto nos compromete a:

Suministrar productos y servicios diferenciados de valor agregado, que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes y nos permitan alcanzar su lealtad.

Planificar nuestros procesos cumpliendo con las leyes, reglamentación del Sector y con otros requisitos derivados de acuerdos que la Organización suscriba, aplicando estándares internacionales cuando las anteriores no existen.

Identificar, prevenir y controlar los riesgos con el fin de minimizar la vulnerabilidad y mitigar las consecuencias que puedan afectar la salud (presencia de enfermedades o lesiones) de todas las personas que interactúan con la Compañía, la continuidad del negocio y el medio ambiente.

Promover la cultura de prevención entre nuestro equipo humano, contratistas y Comunidades.

Ejecutar nuestros procesos asegurando: El control de los riesgos en el trabajo, la conformidad con el producto, la asignación y el uso adecuado de los recursos y la prevención de la contaminación.

Atender efectivamente todos los eventos (emergencias, contingencias y crisis) que resulten del desarrollo de nuestros procesos.

OBJETIVO:

Este Plan ha sido diseñado para responder de forma inmediata ante cualquier siniestro o evento que se presente en una Estación de combustible con la finalidad de mitigar y controlar el mismo de forma inmediata.

ALCANCE:

La responsabilidad directa de atender y resolver los casos que ocurran será del equipo de la Gerencia de Operaciones y Logística, de los encargados y colaboradores de acuerdo a los procedimientos para casos de emergencia descritos en este Plan.

El equipo designado por la empresa en esta comunicación formal, será responsable de mantener disponible el plan de contingencias para poder aplicarlo, en el momento y el lugar que se requiera.

GENERALIDADES:

El Decreto de Gabinete No. 036-03 del 17 de septiembre de 2003 define Plan de Contingencia como: El conjunto de acciones a realizar contra riesgos tales como contaminación, derrames de hidrocarburos, incendios y cualquier otro tipo de accidente que puedan ocurrir en las operaciones que llevan a cabo los contratistas o los que poseen permisos concedidos por la Dirección General de Hidrocarburos. El Plan de Contingencia deberá contener, como mínimo, identificación de zonas de flujo y organización del plan, plan de acción inmediata, instituciones a contactar, medios disponibles, procedimientos para el combate de incendios en área tales como oficinas, cargaderos, estación de bombas, talleres, tanques y demás instalaciones, eficiencia de los equipos de control, condiciones y medidas de protección a personas y/o al medio ambiente. De igual manera, el Plan de Contingencias deberá determinar los procedimientos a seguir en caso de amenaza de bomba, terremoto, huracanes e inundaciones o cualquier otro siniestro similar.

Este Plan deberá ser actualizado como mínimo cada dos (2) años, para incorporar los cambios tecnológicos que se dan, con la finalidad de atender las emergencias que se puedan presentar y adelantar las acciones de mitigación a que haya lugar.

Cada una de los involucrados designados para este plan, mantendrá un listado actualizado, tanto de proveedores de servicio como de transporte; además de contar con el conocimiento de los procesos de accionamiento.

Se anexa a este documento otra serie de números de importancia con los cuales podrán contar para diferentes eventualidades.

OPERACIONES

Logística				
Responsable	Teléfonos	Zona	Aprobaciones y Soporte	
			Responsable	Teléfono
Rafaela Rodríguez	6930-8208	1,2,3	Carlos Coloma	6400-3441
Rafael Torres	6400-3257	3	Rafaela Rodríguez	6930-8208
Miguel Rodríguez	6400-3258	1,2		
Mantenimiento y Proyectos				
Responsable I Mantenimiento	Teléfonos	Responsable II Proyectos	Teléfono	Zona
Luis Pinzón	6400-3091	Katherine Sánchez	6400-3083	1,2,3
Katherine Sánchez	6614-0047			
<i>Ramón Rellan 6400-3252</i>				
Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad				
Responsable	Teléfonos	Zona		
Jesenia Ortiz	6400-3089		1,2,3	
Carlos Coloma	6400-3441		1,2,3	
Números adicionales				
Garita de Chilibre	301-8762		Bodega	
Adán Villamonte	6400-3245		Tecnología de información	

VIGILANCIA, ROBO, ASALTO		
Compañía o Entidad	Teléfonos	Contactos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Grupo Qualita	390-8372	Se indica que es de PNSA (TERPEL) y que le pasen a la sala de monitoreo de alarmas.
Grupo Qualita	6393-1841	Geraldine Aparicio – Jefa de Operaciones
Grupo Qualita	6402-4447	Luis Latorraca – Supervisor de Operaciones

COMERCIAL

Nombre	Teléfono	Zonas
ESTACIONES PROPIAS		
Fátima Vergara	6400-3443	Todas
Fátima Bermúdez	6400-3094	1
Carlos Samuda	6400-3243	1
Gaspar Herrera	6400-3092	1,2
Félix Baquero	6400-3087	3
Illana Ballesteros	6612-1942	3
ESTACIONES AFILIADAS Y PUNTOS BLANCOS		
Lorena Villalaz	6400-3250	Todas
Gilma Espinosa	6400-3254	3
Barnaby Bernal	6400-3256	1,2
LUBRICANTES		
Edgardo Morcillo Brown	6400-3439	Nivel Nacional
José Gutiérrez	6581-1744	
Ismael Cubilla	6400-3088	
AVIACIÓN, MARINOS E INDUSTRIA		
Ricardo Illescas	6400-3090	1,2
Alexis Aguilar	6400-3241	3
Jorge Lasso	6613-9710	
Daniel Ledezma	6400-3084	Marinos

**TELEFONOS DE EMERGENCIA
POR INCENDIO Y/O DESASTRES NATURALES Y/ O TERRORISMO
POR AREA GEOGRÁFICA**

TELEFONOS A NIVEL NACIONAL	
Policía	104
Cuerpo de Bomberos	103
Cruz Roja – Ambulancias	512-6148
SINAPROC	*455
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)	316-0080/ *335
	501-5247/5254

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

SISTEMA DE EMERGENCIAS	911
CHIRQUI	
Policía Nacional	104
	777-5575
Cuerpo de Bomberos-Paso Canoas	103
	727-6531
Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT)	728-1424
Hospital Regional Dr. Rafael Hernández	777-8400
Cruz Roja – Ambulancias	775-3737
AMBULACION EMERGENCIA	911

SUPLIDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS	TELEFONO
Cable & Wireless	882-2102
IDAAN (Suplidor de Agua)	523-8653 / 523-8654
Suplidor de Energía Eléctrica	
NATURGY PANAMÁ (EDECHI)	259-8284

ENTIDADES DEL GOBIERNO	TELEFONO
Dirección General De Hidrocarburos	560-0600 / Fax: 560-0717 Correo: hidrocar@mici.gob.pa

Ministerio Nacional del Ambiente - MIAMBIENTE

Regional de MIAMBIENTE	Teléfono	Fax
Oficina Principal de MiAMBIENTE	500-0855	
Fuera de Horas de Oficina llamar a DELITOS AMBIENTALES DE LA PTJ	104	
Bocas del Toro:	758-6802	758-6603
Coclé:	997-7538	997-9805
Colón:	442-8348	442-8346
Chiriquí:	774-3163	774-6671
Darién:	299-6183	299-6530
Herrera:	996-7675	996-7619
Los Santos:	994-7313	994-6676
Panamá Este:	296-7990	296-7970
Panamá Metro:	500-0910	500-0908
Panamá Oeste:	254-3048	254-2848

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Veraguas:	998-4271	998-4387
Comarca Ngöbe Buglé:	727-0783	727-0616
Comarca Kuna Yala:		

CONTAMINACIÓN / DERRAMES DE HIDROCARBUROS

COMPAÑÍA O ENTIDAD	TELEFONOS	CONTACTOS
OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.	317-6866	Jovan Vukelja
ERM	6618-2263	Alejandro de Jesús
J. CHEN, S.A. O EXPRESS SUPPLIER	220-8311/ 6550-4486 6550-4487	José Chen Ariel Chen
REFPAN	433-8100	Central
MASTER SERVICE, S.A.	274-0836 / 2967	Pedro De León

COMPAÑÍAS EXTERNAS – CONTAMINACIÓN

Clean Caribbean Cooperative	(954) 983-9880	Mike Gass
Latinsell International, S.A.	260-9235	Ing. Frank Mattocks
Panama Canal Co. (PCC)	264-0714	Ing. Cesar Von Chong
Agency for International Development Office of US Foreign Disaster Assistance		
GreenWave Biotech Soil and Water Bioremediation Services Approved Worldwide		
Atlantic Petroleum Company, Inc.	236-1154	Beira Higuero/Cristina de González
JALCO – Engineering and Services, S.A.	261-1887	Ing. Jaime Puleio

COMPAÑIAS PETROLERAS

Refinería Panamá, S.A.	433-8321 / 433-8348	Mirelvia Maestre
COMPAÑIAS EXTERNAS (EXTINTORES DE SEGURIDAD)		
Extintores y Accesorios de Seguridad	260-7571 / 6677-0117	Gilberto Jiménez
Extintores de Chiriquí (Estaciones Área de Zona 3)	774-8327 / 6678-8603	Carlos Staff
COMPAÑIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD		
ROCAYOL Y CIA	301-0085 / 6673-6110	Roger Espinosa
Importadora Trópico	222-1033 / 6618-4921	María Rodríguez

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

SES Panama	270-8876 / 6444-9238	Julio Arauz
COMPAÑIAS EXTERNA (EQUIPOS OTROS)		
Control Systems, Inc American Turbines (Pumps)	265-0166	
F. Icaza y Cía., S.A.	229-3377	
Centro Industrial	224-2233	
Hopsa – Hojalatería Panamá, S.A.	279-9900	Gus Simmons
Metálica Perez, S.A.	227-1352	
Mineral Básico, S.A.	229-0331	
Plastag, S.A.	264-7417	
Mobil phone de Panamá, S.A.	264-5155	
SERVICIO DE TRANSPORTES		
COMPAÑÍA	TELEFONOS	CONTACTOS
International Terminal, Inc	232-6801	Lic. Marta de Ávila
Grúas Salerno	221-8877	Miguel A. Salerno
LABORATORIOS DE PETROLEO		
SAYBOLT DE PANAMA, S.A.	232-6245	Ing. José Gomes Olivares
BCI- Inspectores	263-2025	Carlos Guerra
TECNICOS DE MANTENIMIENTO		
Azael Oro	6672-0895	
Frank Marciscano	6613-5744	Zona 1
Pablo Aranda	6678-1439	
Anyelo Quintero	6672-6026	Zona 2, Zona 3
Jose Gutierrez	6675-2722	Zona 3
Jose Luis Chen	6430-7772	
Jaime Chen	6430-7769	J. Chen
Kástulo Chen	6430-7773	
BARGE CONTRACTOR		
PAMAR, S.A. BUNKERING	232-8840	Jovan Vulkeldja
AGENCIAS DE VIAJE		
Viajes Gloria Mendez	263-6555	María Burgos
SERVICIO COURIER		
FEDEX	271-3838	
DHL	271-3451	
AEROPUERTO DE TOCUMEN		
Aeropuerto de Tocumen	238-2700	
ALQUILER DE AUTOS		
Thrifty	204-9519	
Hertz	264-1111	
National Car Rental	265-2222	

HOTELES		
Sheraton	305-5100	
Miramar Intercontinental	214-1000	
Marriott Hotel	210-9100	

ASESORES COMERCIALES		
Iliana Ballesteros		6612-2287
Gaspar Herrera		6400-3092
Carlos Samuda		6400-3243
Félix Baquero		6400-3087

NUMEROS DE EMERGENCIA
COLABORADORES DIRECTOS DE ORLYN, S.A. CUBIERTOS POR EL
SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN DE ASEGURADORA ALICO

Sistema de Ambulancia – Servicio Pre Hospitalario		
SEMM	264-4122	El costo es de \$ 10.00 por llamada
Consultas urgentes sobre ASEGURADOS HOSPITALIZADOS - Se deberá llamar en el siguiente orden:		
1. Central Telefónica de ALICO	208-8034	ALICO
2. Karla Barrera	6450-0315	SEMUSA
3. Hertie Crespin	6614-9184	SEMUSA

I. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EMERGENCIAS

NO.	Procedimiento
01-01	Derrame Menor
01-02	Derrame Mayor / Fuga
01-03	Lesiones Personales
01-04	Procedimiento en caso de contacto con producto
01-05	Choque con surtidora

Definiciones de responsables:

- ✓ **Vendedor de Pista:** Cualquier trabajador que trabaje en la pista
- ✓ **Encargado de la Estación:** Vendedor de pista / Administrador que al momento del evento se encuentra encargado de la estación.

- ✓ **Contacto Administrativo:** Asesor Comercial, Supervisor o Gerente con el que se tiene contacto en PNSA.
- ✓ **Administrador:** Administrador, Comisionista u operador que administra la estación.
- ✓ **SSAC:** Supervisor de Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE

Ante el derrame de cualquier combustible, se debe ejecutar lo siguiente:

- ✓ Tratar de controlar el origen del problema.
- ✓ Aunque no se haya controlado el origen del problema, hacer diques para dirigir el derrame a un lugar seguro.
- ✓ Contener o desviar el curso del combustible derramado para prevenir su ingreso a la red de alcantarillado, canales, fuentes de agua.
- ✓ Retirar un líquido combustible de este sistema representa un problema mayor que recogerlo desde la superficie. Además, existe la posibilidad de que entre un segundo producto al sistema de alcantarillado y reaccione con el primero, con graves consecuencias para todo el sistema.
- ✓ Tratar de recoger la mayor cantidad posible de líquido y disponerlo en tambores cerrados.

Clasificación de derrame:

Derrame menor: Es aquel en el cual se derrama un volumen de producto que puede ser recuperado por el operador o la persona a la que se le presenta el evento sin activar el plan de emergencias, ni contaminar recursos naturales y que es menor a 20 galones de producto.

Derrame mayor: Es aquel en el cual se derrama un volumen de producto superior a 20 galones que no puede ser recuperado por el operador o la persona que se le presenta el evento, debiéndose activar el plan de emergencia y contingencias. También lo es cualquier derrame que contamine el recurso natural y/o afecte la comunidad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAME MENOR

Paso	Acción	Responsable
1	Retire la manguera del vehículo	Pistero / Encargado
2	Tape el tanque de combustible	Pistero / Encargado
3	Coloque la pistola en la surtidora	Pistero / Encargado
4	Limpie el producto derramado sobre el vehículo con un trapo húmedo	Pistero / Encargado
5	Retire el auto (empujado)	Cliente / Pistero / Encargado
6	Limpie el pavimento con arena	Pistero / Encargado
7	Recoger la arena y disponerlas en bolsas cerradas para enviar a remediación.	Pistero / Encargado
8	Reporte el derrame al administrador	Pistero / Encargado
9	Completar el reporte de accidente y enviar copia a SSAC	Administrador y Contacto Administrativo

A. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAME MAYOR

Paso	Acción	Responsable
1	Apriete el botón de emergencias.	Vendedor de Pista / Encargado
2	Restringir la circulación o acceso al área del derrame con conos de señalización.	Vendedor de Pista / Encargado
3	Contenga el derrame con arena.	
4	Inmediatamente, Llame a los Bomberos, al administrador de la estación, a Petrolera Nacional, S.A. a SESMA y/o Mantenimiento.	Vendedor de Pista / Encargado
6	Restaure las operaciones cuando se haya evaluado el área y no existan fuentes de calor.	Administrador
7	Completar el reporte de accidentes y enviar a SSAC.	Administrador y Contacto Administrativo

B. PROCEDIMIENTO EN CASO DE LESIONES PERSONALES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Paso	Acción	Responsable
1	Asegúrese que el área es segura, si puede ayude al lesionado.	Empleado más cercano
2	Brinde los primeros auxilios, si tiene el conocimiento.	Vendedor de Pista /Encargado
3	Llame al servicio de ambulancia.	Vendedor de Pista /Encargado
4	Llame al Administrador, inmediatamente.	Vendedor de Pista /Encargado
5	Llame al Contacto Administrativo, inmediatamente.	Administrador
6	Completar el reporte de accidentes y enviar a SSAC	Administrador y Contacto Administrativo

C. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTACTO CON PRODUCTO

MSDS	Consulte la hoja MSDS del producto, donde se indican los procedimientos de emergencia del mismo.
INHALACIÓN	Lleve la víctima a aire fresco. Si la respiración es dificultosa, administre oxígeno. Si no respira, administre a la víctima respiración artificial. Llame al servicio de ambulancia, conduce a al médico inmediatamente.
INGESTIÓN	No induzca vómito. Llame al servicio de ambulancia. Conduzca a la persona al médico inmediatamente.
PIEL	Retire la ropa contaminada. Lave la piel con agua jabón de no presentar irritaciones fuertes. No frote ni de masaje en la parte afectada de verse irritada el área afectada.
OJOS	Lave con abundante agua a baja presión durante 15 minutos, abriendo bien los párpados con los dedos y parpadeando periódicamente.
RESPONSABLE	Jefe de pista, Encargado de la Estación / administrador
REPORTE	Deberá completar el reporte de accidente el Contacto Administrativo de PNSA y Administrador.

D. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CHOQUE CON SURTIDORA

Nº. 01-05

Paso	Acción	Responsable
1	Apriete el botón de emergencias	Vendedor de Pista /Encargado
2	Controlar toda posible fuente de ignición y derrames	Vendedor de Pista /Encargado
3	En caso de derrames y presencia de fuentes de ignición, llame a los Bomberos	Vendedor de Pista /Encargado

4	Llame al Administrador inmediatamente.	Vendedor de Pista /Encargado
5	Llame a la Policía de tránsito para que levante el parte.	Vendedor de Pista /Encargado
6	Retirar vehículo colisionado (empujado)	Pistero / Encargado
7	Inmediatamente, llame a responsable de Mantenimiento de Petrolera Nacional, S.A.	Encargado / jefe de pista
8	Restaure las operaciones cuando se haya evaluado el área y no existen fuentes de vapor	Administrador
19	Completar el reporte de accidentes y enviar a SSAC	Administrador y Contacto Administrativo

LIMPIEZA DE VIAS DE ACCESO Y PISTA

Cuando es necesaria la limpieza de derrames pequeños o charcos de aceite en las vías de acceso o pista, pueden recogerse mediante el uso de paños absorbentes.

El absorbente, típicamente es arena, la cual debe ser utilizada únicamente cuando:

- ✓ No hay fuego y se han eliminado todas las fuentes de combustión.
- ✓ La fuente de derrame ha sido eliminada o detenida.
- ✓ El derrame aparenta ser menos de 5 galones.
- ✓ El empleado cree que es seguro aproximarse al derrame.

Si se utiliza el absorbente

- ✓ Intente evitar que el derrame fluya hacia una zanja, drenaje o fuentes de agua cercanas.
- ✓ Sitúese lo más lejos posible del derrame, tire el absorbente sobre el derrame hasta que el mismo quede cubierto con una capa fina.
- ✓ Cuando todo el líquido ha sido recogido y no haya más líquido en movimiento, limpiar el absorbente con equipo No metálico.
- ✓ Colocar los desechos en bolsas plásticas cerradas para su envío a remediación.

Este Plan cumple con la aplicación de La Ley 21 del 09 de julio de 1980

NUNCA UTILICE AGUA PARA LIMPIAR UN DERRAME

Agradecemos su apoyo y cooperación en el cumplimiento de este Plan de Contingencias.

¡Asegúrate por una cultura de prevención!
Gerencia de Operaciones y Logística

ANEXOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD															
 1202	<p>GASOLINA 95</p> <p>1. PRODUCTO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR</p> <p>Código del producto y nombre 0360 Gasolina 95 RON</p> <p>Descripción Gasolina de Automoción Sin Plomo</p> <p>Compañía Chevron Texaco Energy Research and Technology Company</p> <p>Tel: 0032(0)9 240 7352 Fax: 0032(0)9 240 7340</p> <p>Emitida: 09/10/2007</p>	 													
<p>2. COMPOSICIÓN/ INFORMACIÓN DE COMPONENTES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Nombre</th> <th style="width: 30%;">% peso</th> <th style="width: 30%;">No. CAS</th> <th style="width: 30%;">No. Ec</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasolina</td> <td>95 - 99.99</td> <td>86290-81-5</td> <td>289-220-8</td> </tr> </tbody> </table> <p>3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS</p> <p>F+ R12 Extremadamente inflamable Xn R65 Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar Xi R36/ R37/ R38 Irrita los ojos, las vías respiratorias y la piel T R45 Puede causar cáncer N R51/53 Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.</p> <p>Otras observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se ingiere bastante cantidad, se pueden producir molestias abdominales, náuseas y diarrea. Aunque la gasolina posee una toxicidad entre baja y moderada para los adultos, la ingestión por parte de los niños incluso en pequeñas cantidades puede resultar peligrosa y a veces mortal. Este producto contiene benceno. Una exposición prolongada y repetida al benceno se ha asociado con la anemia plástica y la leucemia en humanos. 		Nombre	% peso	No. CAS	No. Ec	Gasolina	95 - 99.99	86290-81-5	289-220-8	<p>4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>S 28d Lavar la piel con abundante agua y jabón durante varios minutos. S 26 En caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico.</p> <p>Otras observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de inhalación, colocarlo en un lugar aireado. Si no respira suministrar respiración artificial. SLICITE AYUDA MEDICA. Si la respiración es difícil, el personal calificado puede aplicar oxígeno. En caso de ingestión, no inducir el vómito. Llamar al médico. La aspiración de este producto durante el vómito puede ocasionar lesiones pulmonares que pueden resultar mortales. Si se considera necesaria la evacuación del contenido del estómago utilizar usar el método en el que el riesgo de aspiración sea menor, como el lavado. Retirar y lavar en seco o normalmente la ropa empapada o manchada con ese material antes de volver a utilizarla. En situaciones extremas de saturación con este producto, primero empapar con abundante agua, luego retirar las prendas tan pronto sea posible y lavar con agua y jabón. Solicitar asistencia médica si la piel enrojece, se inflama o duele. 					
Nombre	% peso	No. CAS	No. Ec												
Gasolina	95 - 99.99	86290-81-5	289-220-8												
<p>5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO</p> <p>Consideraciones especiales: Líquido extremadamente inflamable. Los vapores de gasolina son más pesados que el aire y pueden viajar distancias considerables hasta una fuente de ignición y extender el incendio. La gasolina que mana puede crear electricidad estática y provocar una explosión e incendio si hay alguna chispa en un ambiente de vapor-aire inflamable. Mientras se manipula utilizar herramientas no motorizadas, dar toma a tierra y conectar todos los contenedores.</p> <p>Medios de extinción apropiados: Usar niebla de agua, polvo seco, espuma o dióxido de carbono. Usar agua para enfriar los contenedores expuestos a fuego. Si hay alguna fuga que no se haya encendido, usar niebla de agua para dispersar los vapores y proporcionar protección al personal que este intentando contener la fuga. No utilice chorro de agua como medio de extinción.</p> <p>En caso de incendio, llamar siempre a los bomberos. Incendios pequeños, como aquéllos controlables con un extintor de mano, pueden ser combatidos por una persona instruida en los riesgos de los fuegos líquidos inflamables.</p> <p>Equipos de protección especiales: la naturaleza del equipo de protección necesario dependerá del tamaño del incendio, del grado de confinamiento del fuego y de la ventilación natural disponible. Para cualquier incendio grande relacionado con este producto se recomienda equipamiento completo a prueba de fuego.</p>															
<p>6. MEDIDAS CONTRA DERRAMES ACCIDENTALES</p> <p>Procedimientos en caso de derrames accidentales, fugas o roturas: Eliminar todas las fuentes ignífugas incluidos los motores de combustión interna y las herramientas que funcionen con electricidad. Ventilar el área. Desalojar el lugar. Colocarse contra el viento y atento a una eventual explosión a favor del viento. Evitar respirar el vapor. Utilizar mecanismos de respiración autónomos o macarillas de aire para grandes fugas o áreas cerradas. Evitar el contacto con la piel, los ojos, la ropa. Contener la fuga en la medida de lo posible. Retirar con absorbente. Evitar la entrada en alcantarillas y canales.</p>		<p>7. ALMACENAMIENTO Y MANEJO</p> <p>Manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Usar herramientas a prueba de chispas. El material puede que se encuentre a altas temperaturas y/o altas presiones. Extremar las precauciones cuando se trate de abrir tubos de purga y orificios de muestreo. Nunca extraiga este producto provocando un efecto sifón con la boca. Utilizar equipo a prueba de explosiones para mantener la ventilación adecuada y cumplir con los límites de exposición ocupacional aplicables (ver más adelante), prevenir la acumulación de mezclas aire-gas explosivas y evitar el desplazamiento de oxígeno. Los niveles de oxígeno deben ser por lo menos del 19.5% en espacios cerrados u otras áreas de trabajo. <p>Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Transportar, manejar y almacenar de acuerdo con las regulaciones locales aplicables y sólo en contenedores etiquetados diseñados para este producto. Conectar a tierra el contenedor que lo traslade, el conducto de transferencia, y el contenedor que lo reciba. Mantener alejado de chispas, llamas y otras fuentes ignífugas. Proteger los contenedores contra la electricidad estática, encendido y daños físicos. No se deben realizar trabajos con fuentes de calor en o cerca de cualquier contenedor usado. 													
<p>8. PROTECCIÓN PERSONAL Y LÍMITES DE EXPOSICIÓN</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">  </td> <td style="width: 30%;"> Resistente a los productos químicos. Caucho nitrilo. </td> <td style="width: 30%;">  </td> </tr> <tr> <td>  </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>  </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>  </td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Resistente a los productos químicos. Caucho nitrilo.										
	Resistente a los productos químicos. Caucho nitrilo.														
															
															
															

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS		10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD			
Apariencia:	Líquido brillante y transparente	Condiciones a evitar	Fuentes de ignición como llamas, superficies calientes.		
Olor:	Olor de petróleo	Materiales a evitar	Evitar el contacto con agentes oxidantes fuertes		
Punto de inflamación, °C:	60°C	Productos de descomposición peligrosos	Ninguno conocido		
Densidad relativa:		Solubilidad	Soluble en hidrocarburos, insoluble en agua		
Viscosidad:	1.9 cSt - 4.1 cSt @ 40°C				
Gravedad API	30				
Limites de inflamabilidad % inferior/superior:					
Punto de ebullición/intervalo, °C:	175.6°C - 370°C				
Presión de vapor, a °C:	0.04KPa (aproximadamente) @40°C				
Densidad del vapor (Aire=1):	>1				
11. INFORMACIÓN TOXICOLOGICA (Datos de toxicidad en animales)					
Inhalación: No determinado.					
Contacto con la piel: DL 50 Producto semejante > 5.00 ml/kg (conejo) prácticamente atóxico.					
Contacto con los ojos: (Draize) Producto semejante > 15.00 - 25.00/110 (conejo) ligeramente irritante.					
Los destilados intermedios han causado irritación cutánea y cáncer de la piel en animales de laboratorio cuando se aplicaron repetidamente y se dejaron en el lugar durante las aplicaciones.					
Se ha observado lesión renal en los animales de laboratorio expuestos a destilados intermedios. También se observó necrosis en animales unos días después de la aplicación dérmica de este producto o un componente de este producto. Sin embargo, la piel se reparó por sí misma durante el período de observación.					
12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA		13. INFORMACIÓN SOBRE DESECHOS			
Movilidad:	No se ha determinado	Eliminación:	Desechar de forma segura de acuerdo con las normas locales/nacionales.		
Persistencia y degradabilidad:	No determinada.	14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE			
Potencial de bioacumulación:	No evaluado	Etiquete adecuadamente los contenedores o carrozales y manténgalos cerrados.			
Toxicidad Acuática:	No determinado	Apague el motor cuando cargue y descargue (a menos que requiera poner a funcionar la bomba de carga). No fume en el vehículo a menos de 7.5 metros. Conecte a tierra el carrozal antes de transferir el producto. Asegure todos los contenedores en el vehículo contra movimiento.			
Observaciones:	No evaluado.	Cierre y asegure manholes y válvulas, y verifique que éstas no tengan fugas.			
15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA		Frases de prudencia:			
Información referente al etiquetado		S16 Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas.			
Indicación de peligro:		S23 No respirar los vapores.			
Xn R65 Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar		S24 Evítense el contacto con la piel.			
Xi R36/ R37/ R38 Irrita los ojos, las vías respiratorias y la piel		S43 En caso de incendio, utilizar CO2, agentes químicos secos o espuma. No usar agua.			
T R45 Uso prolongado o repetitivo puede ocasionar cancer		S53 Evítense la exposición - recábense instrucciones especiales antes del uso.			
R67 La inhalación puede provocar somnolencia y vértigo.		S45 En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible muestre la etiqueta).			
Frases de prudencia:		S61 Evítense su liberación al medio ambiente. Recábense información específica de la ficha de datos de seguridad.			
S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.		S62 En caso de ingestión no provocar el vómito: acúdase inmediatamente al médico y muéstrelle la etiqueta o envase.			
S7 Manténgase el recipiente bien cerrado.					
16. INFORMACIÓN ADICIONAL					
Este producto sólo está proyectado para uso como combustible.					
Este producto no está proyectado para uso en calentadores de espacio. No se use en pulverizaciones agropecuarias.					
Se recomienda que todas las exposiciones de este producto sean reducidas al mínimo observando rigurosamente los procedimientos de control ocupacional recomendados para evitar cualesquier efectos potenciales adversos para la salud.					

ENCUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas
Nombre: Higinio Caballos Cedula: 4-758-84
Fecha: 28/11/2021

Profesión: Ayudante General

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Auto Repuesto El Chinito
Nombre: Yoselyn González Cedula: 4-801-882
Fecha: 26/11/2021

Profesión: Asistente Administrativa

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Mist Wong Internacional
Nombre: Eloisa Vega Cedula: 4-779-1348
Fecha: 26/11/2021

Profesión: Vendedora

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Mega Tires

Nombre: George Salerih Cedula: E - 8 - 85887

Fecha: 26/11/2021

Profesión: Comerciante

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Mega Ziver
Nombre: Omar Escala Cedula: 4-180-123

Fecha: 26/11/2021

Profesión: Contable

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Mega Tires Paso Canoas
Nombre: Angel Castrejón Cedula: 4 - 723 - 1337
Fecha: 26/11/2021

Profesión: Ayudante General

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas Morada

Nombre: Daniel Villamonte Cedula: 4-810-2225

Fecha: 26/11/21

Profesión: Ayudante General

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A.

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas tienda de aguumba

Nombre: Marty Clacón Cedula: 4-775-1546

Fecha: 26/11/21

Profesión: Policía

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas

Nombre: Julio González Cedula: 4 - 427 -1029

Fecha: 26/11/12

Profesión: Llanero

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I

TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

PROMOTOR:

PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas

Nombre: Bryan Gomez Cedula: 8 - 98Z - 1451

Fecha: 26/11/2021

Profesión: Ayudante General

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si

No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo

Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si

No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si

No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) CATEGORÍA I
TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA
PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A

Este proyecto pertenece al Sector servicio y consiste en la remodelación e instalación de nuevos tanques de combustible en una estación de combustible ya existente la cual se encuentra sin operaciones en este momento. Estará ubicado en la Finca. Con Folio Real 25366 (F), Código de Ubicación 4105, Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Lugar de la encuesta: Paso Canoas

Nombre: Randy Pitty Cedula: 6 0429 0642
Fecha: 26/11/2021 (Costa Rica)

Profesión: Ayudante General

Edad: 18-20 21-30 31-40 Más

1. ¿Está usted de acuerdo con la instalación de nuevos tanques y remodelación de estación de combustible?

Si No

2. Considera que este proyecto en esta área es:

Positivo Negativo

3. ¿Considera que el proyecto, afectara algún bien ambiental (agua, suelo, fauna o flora)?

Si No

De su respuesta ser sí ¿Cuál?

4. ¿Sabe usted si en el área existe algún valor arqueológico?

Si No

De tener alguna recomendación adicional escribir atrás de esta misma pagina

GRACIAS POR SU TIEMPO

DOCUMENTOS LEGALES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Fecha de Presentación.

Honorable

Ing. Milcides Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Yo, JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón, mayor de edad panameño, con C.I.P N° 8-398-136, actuando en nombre y con Poder General inscrito en la Sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., Persona Jurídica, debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público según Folio N°. 24169 (S), ubicada en la Avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Marbella, Office Plaza, Piso 7, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Localizable en los teléfonos 321-0350 y correo electrónico jose.moreno@terpel.com.

Presento ante el Ministerio que usted dirige formal Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, en sector de Servicios, con fojas _____ denominado TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA, localizado en el inmueble con Folio Real No. 25366 (F), Código de Ubicación 4105 propiedad de Rocío Del Pilar Estrada Oviedo y Fundación Gestión Capital, quienes tienen Contrato de Arrendamiento con TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A., este último, mantiene Contrato de Comodato y Poder Especial con PETROLERA NACIONAL, S.A., ubicado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado por las Consultoras Ambientales debidamente inscritas ante el Ministerio de Ambiente: Carlota Sandoval con registro IAR 049-2000 y Yessica Morán registro IRC – 087-2021, las cuales pueden ser localizadas al número 6669-6899 y el correo electrónico carlota1001@hotmail.es.

A esta solicitud se adjunta los siguientes documentos:

- Estudio Original, copia impresa y 2 copias digitales.
- Declaración Jurada.
- Copias de cédulas cotejada ante el notario del representante legal (Poder General) de la empresa promotora, la empresa arrendadora con los propietarios del Terreno.
- Copia autenticada del Contrato de Comodato.
- Copia autenticada del Contrato de Arrendamiento.
- Paz y salvo de la sociedad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago del estudio emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Firma de los consultores notariadas.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifique la existencia de las sociedades presente en los Contratos y Promotora.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifique la existencia de la finca.

*Foto autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.*

Atentamente,

JOSE LUIS MORENO PEIRANO
C.I.P N° 8-398-136
Apoderado General
PETROLERA NACIONAL



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(n)firmaron el presente documento, sus
firmas(s) son(son) auténticas(s).

FEB 16 2022

Panamá

Testigo: *[Signature]* Testigo: *[Signature]*

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos uno- doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente el señor JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-398-136, con PODER GENERAL de la Sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., persona jurídica debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público según Folio No. 24169, ubicada en la Avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Marbella, Office Plaza, Piso 7, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, promotora del estudio de impacto ambiental, categoría I, proyecto denominado TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA, localizado en Paso Canoas, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, inmueble con Folio Real N°. 25366 (F), Código de Ubicación 4105, propiedad arrendada por TRANSPORTE ERICK GONZALEZ, S.A., persona jurídica debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público según Folio N° 424810 (S), cuyo representante legal es el señor ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-274-772, empresa con la cual PETROLERA NACIONAL, S.A cuenta con Poder Especial y Contrato de Comodato, el Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por las consultoras ambientales Carlota Sandoval con registro IAR 049-2000 y Yessica Morán registro IRC – 087-2021, las cuales pueden ser localizadas al número 6669-6899 y el correo electrónico carlota1001@hotmail.es, me solicito que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial para hacer constar bajo juramento y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 304 de la Constitución Política de la República; así como a la Ley 59 del 29 de diciembre de 1999, que lo desarrolla y en conocimiento del contenido del Artículo 385, de Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número un dos tres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

SEGUNDO: Declaro que esta declaración jurada, la hago de manera libre y espontánea ante Notario Público para los efectos legales pertinentes.

⁷ *En su momento, el Señor ministro de Justicia y en presencia de los testigos instrumentales.*

Judith Méndez de Serracín, con cédula de identidad personal ocho – doscientos treinta y siete – ciento veintitrés (8-237-123) y **Diana Núñez de Aguilar** con cédula de identidad personal ocho- trescientos veinte- treinta (8-320-30), ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo. -----

JOSE LUIS MORENO PEIRANO

Judith Méndez de Serracín

Siana de Aguilar
Diana Núñez de Aguilar

ANAYANSY JOVANE CÚBILLA

Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Luis
Moreno Peirano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-JUL-2017 E DIA: 12-JUL-2027



8-398-136



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

64086

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLERA NACIONAL S.A. / 1019-225-108400 DV-92	<u>Fecha del Recibo</u>	5/1/2022
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I SLIP-80742010

Día	Mes	Año	Hora
05	01	2022	02:43:04 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 197598

Fecha de Emisión:

17	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLERA NACIONAL,S.A

Representante Legal:

JOSE LUIS MORENO

Inscrita

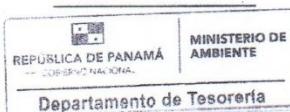
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1019
Ficha	Imagen	Documento	Finca
108400	225	-	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado,

Jefe de la Sección de Tesorería.

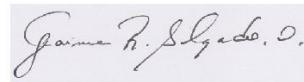


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER SALGADO DUARTE
FECHA: 2021.11.25 15:21:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

442429/2021 (0) DE FECHA 11/25/2021

QUE LA SOCIEDAD

PETROLERA NACIONAL, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 24169 (S) DESDE EL VIERNES, 29 DE MARZO DE 1974

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO PEREZ G.

SUSCRIPtor: RICARDO R. PEREZ

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL QUINTERO CABALLERO

APODERADO: JOSE LUIS MORENO FACULTADES: PODER GENERAL

DIRECTOR / VOCAL: DANIEL PEREA VILLA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LEONARDO LJUBETIC GARIB

DIRECTOR / VOCAL: DIANA CAROLINA ALEXANDRA FERRO BERNAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR BRAVO RESTREPO

DIRECTOR / TESORERO: ALONSO BOTERO PARDO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRAN EMITIR ES DE DOS MIL

(2,000), TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR. LAS

ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS NOMINATIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SIENDO SUS FACULTADES SE LE OTORGA PODER GENERAL SEGUN DOCUMENTO 1444951 DE LA SECCION DE MERCANTIL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE MANUEL QUINTERO CABALLERO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2,167 DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE LUIS FELIPE ECHAVARRIA ESCOBAR SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 2,166 DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 3:18 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN
1403262404



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 57623017-5494-4A13-B2FD-818AB5B733E3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.10.22 11:08:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 402412/2021 (0) DE FECHA 10/21/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 25366 (F)
CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUI
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 580 m² 91 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
580 m² 91 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: R40211807.
VALOR REGISTRADO: B/.7,000.00 ----- FECHA DE ADQUISICION: 18 DE AGOSTO DEL 2021

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROCIDO DEL PILAR ESTRADA OVIEDO (1/3) (CÉDULA 8-359-931) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FUNDACION GESTION CAPITAL (2/3) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN SOBRE LA FINCA MADRE 4023
INSCRITA AL FOLIO 347 DEL TOMO 160 R.A. DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE CHIRIQUI.--
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA S/N, DE FECHA 08/04/1986.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 312672/2021 (0) DE FECHA 08/20/2021 03:54:21 P.M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ OESTE. REGISTRO
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE
202111:06 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403221489



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D19659B8-5459-4D75-A5C7-4688794F7160
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.11.09 15:20:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

421069/2021 (0) DE FECHA 09/11/2021

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACION GESTION CAPITAL

TIPO DE SOCIEDAD: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25041883 DESDE EL MARTES, 14 DE ENERO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

FUNDADOR: JOELA INES CERVANTES OVIEDO DE GOMEZ

MIEMBRO / PRESIDENTE: JOELA INES CERVANTES OVIEDO DE GOMEZ

MIEMBRO / TESORERO: STEPHANY ANN CERVANTES OVIEDO

PROTECTOR: STEPHANY ANN CERVANTES OVIEDO

MIEMBRO / SECRETARIO: GERARDO ERNESTO GOMEZ GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: CARLOS A. JUSTINIANI GONZALEZ

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 03:19 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403240680



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 26A61E79-0B4B-4696-9EEB-13B7E8D84A20
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER SALGADO DUARTE
FECHA: 2021.11.25 15:24:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

442434/2021 (0) DE FECHA 11/25/2021

QUE LA SOCIEDAD

TRANSPORTE ERICK GONZALEZ, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 424810 (S) DESDE EL LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: HELMER EMIGDIO ESPINOZA MONTENEGRO

SUSCRITOR: ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO

SUSCRITOR: ELIZABETH GONZALEZ SOLIS

DIRECTOR: ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO

PRESIDENTE: ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO

DIRECTOR: EFRAIN GONZALEZ GUERRA

SECRETARIO: EFRAIN GONZALEZ GUERRA

AGENTE RESIDENTE: LIC. HUMBERTO SERRANO LEVY

DIRECTOR: PETRA MONTENEGRO CABALLERO

TESORERO: PETRA MONTENEGRO CABALLERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA

LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00)

DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES TODAS NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL
DE CIEN BALBOAS (B/100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 3:23

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403262405



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7AE1F936-B555-4A89-B549-45F4D4708C28

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115
CONTRATO DE COMODATO

Entre los suscritos a saber, JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón, mayor de edad, casado, panameño, empresario, portador de la cédula de identidad personal ocho-tres nueve ocho- uno tres seis (8-398-136), compareciendo en su carácter de Apoderado General de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio dos dos cinco (225), Asiento uno cero ocho cuatro cero cero (108400), actualizada a la ficha dos cuatro uno seis nueve (24169), rollo uno uno nueve cinco (1195) imagen dos tres uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número nueve mil seiscientos ocho (9608) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisésis (2016) de la notaría segunda de circuito de Panamá, con número de entrada CINCO DOS CUATRO NUEVE OCHO SEIS/DOS MIL DIECISEIS (524986/2016), quien en adelante y sucesivo se denominará LA COMPAÑIA, por una parte y por la otra, ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO, varón, panameño, soltero, mayor de edad con cédula de identidad personal CUATRO-DOS SIETE CUATRO-SIETE SIETE DOS (4-274-772) actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al folio No. 403574-1-424810 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en adelante y sucesivo se denominará EL CLIENTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, en adelante EL CONTRATO, considerando las siguientes declaraciones:

- A) EL CLIENTE posee los derechos (Contrato de Arrendamiento) sobre el folio real (FINCA) dos cinco tres seis seis (25366), con Código de Ubicación (4105) de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público, que se encuentra ubicada en Paso Canoas, contiguo a la frontera con la República de Costa Rica, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú y Provincia de Chiriquí cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, en adelante LA FINCA.

En LA FINCA existirá una Estación de Servicios, denominada ESTACIÓN SERVICENTRO LA FRONTERA, ubicada en la Provincia de CHIRQUI, Distrito de BARU, Corregimiento de Progreso, Paso Canoas en adelante LA ESTACIÓN en adelante LA ESTACIÓN.

EL CLIENTE recibirá en concepto de Comodato por parte de LA COMPAÑIA lo siguiente:
Trámite y confección de los planos para la ubicación de los tanques de combustible

Instalación de 3 tanques de combustible de capacidad de 10,000 galones
Dos (2) surtidoras multi producto
Una (1) surtidora de 2 mangaras de diésel
Tres (3) bombas sumergibles,
Una (1) planta eléctrica y su instalación
Un (1) compresor y su instalación,
Imagen estándar en la fascia del canopy.
Un (1) lettero tipo H
Dos (2) flechas de entrada y salida
Un (1) exhibidor de lubricantes
Un (1) macetero



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

Un (1) kit de derrame
Cinco (5) extintores
Adecuaciones de baño existente
Diez (10) lámparas del canopy
Diez (10) lámparas perimetrales
Adecuación de kiosco existente
Un (1) comander
Un (1) Pinpad
Una (1) licencia de Envoy.

Todos estos se le denominarán en adelante **EL EQUIPO** propios para la operación de **LA ESTACIÓN**.

Ambas **PARTES** han suscrito Contrato de Suministro y Sub Licencia de Uso de Marca, en adelante **LOS CONTRATOS**.

En caso de que se dé por terminado o concluido **EL CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan que se darán por terminado automáticamente **LOS CONTRATOS** y viceversa.

LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Objeto de EL CONTRATO.

En virtud de **EL CONTRATO**, **LA COMPAÑÍA** pone a disposición de **EL CLIENTE**, en condiciones de uso y operación, **EL EQUIPO** y que están instalados en condiciones de operación en **LA ESTACIÓN**.

El detalle, desglose y descripción de **EL EQUIPO** entregado en concepto de Comodato se hará constar en el Anexo Uno (1) de **EL CONTRATO**.

LAS PARTES han suscrito **CONTRATO DE SUMINISTRO Y SUB LICENCIA DE USO DE MARCA**, en adelante **LOS CONTRATOS**. Si se da por terminado **EL CONTRATO**, **LAS PARTES** acuerdan que se darán por terminado automáticamente **LOS CONTRATOS** y viceversa

SEGUNDA: Sustitución Ulterior de EL EQUIPO

Las partes acuerdan que una vez instalado **EL EQUIPO** detallado en el Anexo Uno (1) de **EL CONTRATO**, podrán ser sustituido o adicionado, cuando **LA COMPAÑÍA** lo estime conveniente o necesario. En estos casos, los bienes o cambios correspondientes se harán constar en documento Anexo separado a este contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula anterior. Las partes convienen expresamente que tales bienes sustituidos o adicionados quedan sometidos a las cláusulas del presente contrato, desde que son entregados en **LA ESTACIÓN** a **EL CLIENTE**.



TERCERA: Propiedad de EL EQUIPO dado en Comodato.

EL EQUIPO y demás bienes muebles objeto de **EL CONTRATO** continuarán siendo, en todo momento, propiedad de **LA COMPAÑÍA**, ya sea que se encuentren o no adheridos al inmueble y, por consiguiente, **EL CLIENTE** no podrá vender, alquilar, pignorar, permutar, alterar su apariencia o en ninguna forma enajenar o gravar los mismos.

2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



C terpel

PN-2021-000115

CUARTA: Inamovilidad de EL EQUIPO.

LAS PARTES convienen en que EL EQUIPO permanecerá en LA ESTACIÓN, quedando entendido que no podrá ser movido, ni trasladado de tal lugar sin el consentimiento previo y por escrito de LA COMPAÑÍA.

Al terminar este contrato o su prórroga, LA COMPAÑÍA retirará EL EQUIPO ubicado en LA FINCA. Los gastos de remoción corren a cargo de LA COMPAÑÍA en los casos en que el contrato se dé por terminado por el vencimiento de su periodo original o por razones imputables a LA COMPAÑÍA. En caso de terminación por razones imputables a EL CLIENTE o a solicitud de éste, los gastos de remoción de EL EQUIPO y demás bienes muebles correrán por cuenta de EL CLIENTE.

Terminado el contrato, LA COMPAÑÍA retirará EL EQUIPO entregado en concepto de Comodato y restablecerá la finca en las mismas condiciones en que le fue dada, lo cual será iniciado en un período no mayor a sesenta (60) días posteriores a la terminación del mismo y finalizado en un período no mayor de noventa días (90) siempre que no medien restricciones por parte de las Autoridades Nacionales competentes no imputables a LA COMPAÑÍA.

Para todos los efectos LA COMPAÑÍA queda facultada y autorizada por EL CLIENTE para entrar al establecimiento, remover y retirar EL EQUIPO dado en Comodato.

QUINTA: Obligaciones de EL CLIENTE.

Además de las obligaciones establecidas en EL CONTRATO, EL CLIENTE también queda obligado a:

1. Utilizar EL EQUIPO dado en comodato en LA ESTACIÓN exclusivamente para los fines comerciales definidos por LA COMPAÑÍA, durante el período de duración de EL CONTRATO.
2. Seguir las normas y procedimientos de operación, cuidado y seguridad de EL EQUIPO que le establezca LA COMPAÑÍA en el Anexo 2. Cualquier daño que resulte a EL EQUIPO por no seguir las normas de operación y cuidado apropiadas, según lo establezca un dictamen por parte del personal idóneo que determine LA COMPAÑÍA, será considerado como acto de negligencia de EL CLIENTE y el costo de reparación o reposición resultante correrán por su cuenta, siempre y cuando dicho dictamen sea sometido a evaluación de personal idóneo que EL CLIENTE designe y que el resultado de dicha evaluación establezca negligencia en la operación y cuidado de EL EQUIPO.
3. Llevar un control diario de reconciliación de inventario en tanque.
4. Llevar los controles de ventas e inventarios exigidos por LA COMPAÑÍA cumpliendo con las normas de sondeo de tanques y arqueo de surtidoras que ella indique o recomiende.
5. El CLIENTE tiene la obligación de no cerrar y/o abandonar deliberadamente el local sin autorización expresa de LA COMPAÑÍA, salvo medie caso fortuito o



3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115
fuerza mayor.

SEXTA: Servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA.

LA COMPAÑÍA se obliga a ofrecer, durante la vigencia de EL CONTRATO, con personal propio o a través de terceros autorizados por ésta, los siguientes servicios de mantenimiento y entrenamiento,

1. A otorgar el servicio necesario para mantener en buen estado de uso EL EQUIPO. En estos casos, la responsabilidad primaria de LA COMPAÑÍA es mantener EL EQUIPO operando eficientemente y con seguridad, asumiendo los costos en caso de que los daños no estén relacionados con causas externas imputables a EL CLIENTE, sus empleados, terceras personas o sus proveedores de servicios.
2. A entregar al personal administrativo y de pista de LA ESTACIÓN en los procedimientos y normas de operación, controles y demás procedimientos relacionados con EL EQUIPO, de acuerdo a los planes de desarrollo y capacitación establecidos por LA COMPAÑÍA para EL CLIENTE. Esta capacitación es obligatoria para EL CLIENTE según lo establece el contrato de Sub Licencia de Uso de Marca.
3. A pintar la Estación de Servicios cada dos (2) años con los colores que identifican a LA COMPAÑÍA y a la marca TERPEL.
4. A realizar calibraciones trimestrales de los equipos.
5. Atender daños eléctricos no imputables a EL CLIENTE

SEPTIMA: Direcciones para Comunicaciones entre LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones entre éstas deberán realizarse a través de los siguientes medios: teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro tipo a las direcciones abajo detalladas.

Dirección de EL CLIENTE: Estación de Servicio Terpel Servicentro el Conejo, ubicado en Paso Canoa, Frontera entre Panamá y Costa Rica, Distrito de Barú, corregimiento de El Progreso, Provincia de Chiriquí, teléfono y fax 727- 7645, móvil 6861-9144, email: servicconejo@gmail.com

Dirección de LA COMPAÑÍA: Avenida Aquilino de La Guardia, Edificio Plaza Marbella Office, Piso 7, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, República de Panamá, con correo electrónico Lorena.villalaz@terpel.com, y jose.moreno@terpel.com

Para comunicaciones referentes a incumplimientos considerados causales justificadas de terminación se deberán realizar únicamente a través de entrega personal ó correo certificado en las siguientes direcciones:

OCTAVA: Vigencia de EL CONTRATO.

EL CONTRATO tendrá una duración de **DOCE (12) AÑOS** contados a partir del primero (1) de septiembre del 2021 al treinta y uno (31) de agosto del 2033, y hasta que EL CLIENTE





terpel

PN-2021-000115

cumpla con el volumen de compra de LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GALONES (11,520,000). Entiéndase que si al culminar el término de DOCE (12) AÑOS no se ha cumplido con el volumen de compra indicado esto no acarreará la aplicación de Cláusula Penal, sin embargo, se entiende que este contrato se prorrogará hasta el cumplimiento del volumen pactado. En el caso de cumplir con el volumen de compra antes del periodo pactado, el mismo no podrá darse por terminado antes del año DOCE (12).

Por otro lado, LAS PARTES convienen en que EL CONTRATO al finalizar su vigencia, LA COMPAÑÍA tendrá la primera opción de renegociación con EL CLIENTE, con el objeto de prorrogar el presente contrato o de negociar nuevas cláusulas y condiciones para el futuro contrato, con la debida aprobación por escrito entre ambas partes. En tal sentido la parte interesada podrá con sesenta (60) días de antelación a la terminación del presente contrato, remitir formal nota a la otra parte, para iniciar las renegociaciones de un nuevo contrato.

NOVENA: Causas Justificadas de Terminación Unilateral de EL CONTRATO por parte de LA COMPAÑÍA.

LAS PARTES acuerdan que LA COMPAÑÍA podrá dar por terminado EL CONTRATO mediante causa justificada, dando previo aviso a EL CLIENTE y queda expresamente facultada a exigir una indemnización por la terminación anticipada del mismo. En caso de terminación unilateral de EL CONTRATO por causa justificada, se entiende que EL CLIENTE renuncia al resto del término ordinario de EL CONTRATO o de la prórroga, según se trate.

Se entienden como causa justificadas que faculten a LA COMPAÑÍA a rescindir unilateralmente el contrato de Comodato, el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las condiciones abajo descritas, siempre que, tras haber sido notificado del hecho o incumplimiento, ésta no fuera subsanada dentro del término máximo de siete (7) días después de haber recibido notificación por parte de LA COMPAÑÍA quedan excluida de este término las causales estipuladas en los numerales nueve (9), diez (10) y doce (12).

Son causas justificadas que facultan a LA COMPAÑÍA a dar por terminado unilateralmente EL CONTRATO, las siguientes:

1. Cuando EL CLIENTE no permita a LA COMPAÑÍA la inspección material de EL EQUIPO.
2. Cuando LA COMPAÑÍA tuviese la certeza de que EL CLIENTE está en estado de cesación de pagos.
3. Cuando el negocio de EL CLIENTE sea sometido a concurso de acreedores, quiebra o designación judicial de administrador, por solicitud suya o de terceros.
4. Cuando se hubiese ordenado judicialmente la ejecución de los bienes de EL CLIENTE.
5. En caso de disolución o liquidación voluntaria o forzosa de EL CLIENTE o de la persona jurídica que lo ampare.
6. Cuando EL CLIENTE cambien su licencia comercial, su razón comercial ó social sin



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

previa notificación a LA COMPAÑÍA.

7. En caso de que EL CLIENTE utilice EL EQUIPO para fines distintos de los estipulados en EL CONTRATO o LOS CONTRATOS.
8. Cuando EL CLIENTE no permita a LA COMPAÑÍA la inspección material de sus equipos y bienes muebles dados en comodato.
9. Cuando EL CLIENTE expida o emita a favor de LA COMPAÑÍA cheques sin suficiente provisión de fondos o cuenta cerrada y no haga la compensación transcurrido dos (2) días de haberlo emitido.
10. Cuando EL CLIENTE incurra en un período de un (1) año en tres (3) o más faltas graves, que ocasionen daños y perjuicios a los productos amparados bajo la marca TERPEL o a la imagen de la marca TERPEL.
11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta de EL CONTRATO.
12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la cláusula Décima Novena de EL CONTRATO.
13. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el ACUERDO DE SUB LICENCIA DE USO DE MARCA.
14. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el CONTRATO DE SUMINISTRO.

No obstante, lo establecido en los numerales que preceden en caso de que EL CLIENTE por cualquier motivo no pueda continuar o no desea continuar operando la EDS, podrá optar por ofrecer en venta y/o arrendamiento la EDS dando siempre la primera opción a LA COMPAÑÍA ya sea para comprar o arrendar. En este caso, las partes acordaran de mutuo acuerdo el precio de venta o el canon de arrendamiento según sea el caso.

De producirse este supuesto (compra venta o arrendamiento) no se considerará como incumplimiento del contrato en lo que resulte aplicable a las penalidades por terminación anticipada del presente contrato por causa imputables a EL CLIENTE.

EL CLIENTE se obliga a contratar, por su propia cuenta las pólizas de seguros para los equipos de almacenamiento y despacho u otro, que a continuación se detallan:

- a. Cobertura de riesgos de incendio y líneas aliadas (explosión, vendaval e impacto de vehículo), con un límite de responsabilidad de \$100,000.00.
- b. Cobertura de riesgo de responsabilidad civil contractual y extra-contractual, con un límite de responsabilidad de \$100,000.00
- c. Cobertura de riesgo de rotura de maquinarias, vandalismo o saqueo, con un límite de responsabilidad de \$100,000.00
- d. Cualquier otro(s) riesgo(s) usualmente asegurado(s) en la plaza que puedan surgir por motivo o como consecuencia del uso, manejo, manipulación y operación de los equipos de almacenamiento y despacho, o de la actividad a que se dedica EL CLIENTE en LA ESTACIÓN.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

EL CLIENTE se compromete a entregarle a LA COMPAÑÍA la constancia de que mantiene vigentes los pagos de estos seguros.

DECIMA: Causas Justificadas de Terminación Unilateral de Contrato por parte de EL CLIENTE:

LAS PARTES acuerdan que EL CLIENTE podrá dar por terminado EL CONTRATO mediando causa justificada, dando una notificación de treinta (30) días de anticipación a LA COMPAÑÍA.

Por su parte EL CLIENTE queda expresamente facultado a exigir una indemnización por daños y perjuicios a LA COMPAÑÍA causados por la terminación anticipada de EL CONTRATO.

Se entienden como causas justificadas que facultan a EL CLIENTE a rescindir unilateralmente EL CONTRATO, el incumplimiento por parte de LA COMPAÑÍA de cualquiera de las condiciones abajo descritas, siempre que, tras haber sido notificada del hecho o incumplimiento, según lo establecido en el párrafo anterior, este no ha sido subsanado en un término de siete (7) días después de haber recibido notificación por parte de EL CLIENTE.

Son causas justificadas que facultan a EL CLIENTE a dar por terminado unilateralmente el presente contrato las siguientes

1. Cuando LA COMPAÑÍA cancele su licencia comercial ó cese operaciones, sin previo aviso a EL CLIENTE.
2. En caso de quiebra o concurso de acreedores de LA COMPAÑÍA.

En ninguna circunstancia la ocurrencia de cualquiera de las condiciones arriba descritas, exime a EL CLIENTE de cumplir con sus obligaciones estipuladas en la cláusula QUINTA de EL CONTRATO. De no cumplir con lo anterior, EL CLIENTE se obliga a indemnizar a LA COMPAÑÍA, según lo que corresponda.

DECIMA PRIMERA: Prohibiciones de Cesión de Derechos Adquiridos.

EL CONTRATO se celebra en atención a la persona jurídica de EL CLIENTE; en consecuencia, LAS PARTES aceptan que los efectos de EL CONTRATO no podrán ser cedidos, traspasados, ni en ninguna forma transferidos a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA.



DECIMA SEGUNDA: Naturaleza de la Relación Contractual.

LAS PARTES acuerdan en que EL CLIENTE no es un agente, comisionista, empleado, representante, empresa subsidiaria, corresponsal o intermediario de LA COMPAÑÍA. En ocasión a EL CONTRATO, entre LAS PARTES existe una relación contractual mercantil, según la cual cada una conserva su identidad, atributos, derechos y deberes que le son propios según la persona natural o jurídica que ampara el negocio que realiza y son independientes en las actividades que cada una de ellas ejerce dentro del giro normal de sus operaciones mercantiles.

7
LM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

DECIMA TERCERA: Responsabilidad por Daños a Terceros

LAS PARTES acuerdan que EL CLIENTE será el único responsable por los daños, pérdidas, deterioros u otros siniestros ocurridos dentro de LA ESTACIÓN, producidos como consecuencia de la deficiencia en la administración u operación de EL EQUIPO, así como aquellos daños, siniestros o actos producto de las actividades que se realicen dentro de LA ESTACIÓN.

También responderá de modo exclusivo, en los casos de daños surgidos por la utilización u operación del equipo ó por razón de filtraciones, incendios o explosiones de los productos que allí se encuentre almacenados ó que sean servidos por medio de dichos equipos.

En tales circunstancias, EL CLIENTE responderá ante cualquier reclamo de sus trabajadores, de terceras personas, instituciones o de clientes por cualquiera de los daños o contingencias antes descritas, siempre que éstas ocurran en el establecimiento o se deriven de la actividad a la que se refiere EL CONTRATO. LAS PARTES acuerdan que, en tales casos, LA COMPAÑÍA queda relevada de responder frente a cualquier reclamo, demanda, acción o denuncia que surja.

LA COMPAÑÍA responderá ante terceros, única y exclusivamente en el evento que se produzcan daños o perjuicios, ocasionados por una deficiencia o falla del EL EQUIPO, que no sea atribuible al CLIENTE, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, con relación a la operación del EL EQUIPO, y que haya notificado a la COMPAÑÍA inmediatamente tuvo conocimiento de la falla o deficiencia en EL EQUIPO.

DECIMA CUARTA: Responsabilidad derivada de las Relaciones Laborales.

LAS PARTES acuerdan en que no existe relación laboral entre los empleados de EL CLIENTE con LA COMPAÑÍA. EL CLIENTE será el único responsable por el pago de todos los sueldos, salarios, remuneraciones, indemnizaciones y prestaciones laborales de sus trabajadores. En ningún caso LA COMPAÑÍA será responsable de reclamos que promuevan los trabajadores contra EL CLIENTE, empresas asociadas o sus accionistas.



DECIMA QUINTA: Inspecciones y Verificaciones.

LAS PARTES acuerdan que, para los efectos de inspección, verificación, auditorias, estudios y evaluaciones de EL EQUIPO, los representantes o empleados de LA COMPAÑÍA tienen, en todo momento, libre acceso al lugar en donde se mantienen instalados.

La inspección se realizará con la participación de un representante o empleado de EL CLIENTE, facultado para ello, si lo hubiere, durante horas hábiles.

Los propósitos de la inspección que así se realice, serán para la revisión del nivel del inventario de los tanques de almacenamiento de combustible, la lectura de las surtidoras y el adecuado aspecto y funcionamiento de EL EQUIPO dado en Comodato, lo mismo que de las obligaciones derivadas de EL CONTRATO.

DECIMA SEXTA: Actos propios de LA COMPAÑÍA.

El hecho de que LA COMPAÑÍA permita una o varias veces que EL CLIENTE incumpla

X 8
J.M.



terpel

PN-2021-000115

con sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará, ni equivaldrá a modificaciones en los términos y condiciones de **EL CONTRATO** y no impedirá, en ningún caso, que **LA COMPAÑÍA** en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de **EL CLIENTE** o ejerza los derechos convenidos o legales de los que es titular.

DECIMA SEPTIMA: Disposiciones Legales.

LAS PARTES acuerdan que quedan expresamente contenidos dentro de **EL CONTRATO**, todas las disposiciones legales, decretos, resoluciones y actos administrativos vigentes o que se lleguen a expedir en el futuro, relativos a **EL EQUIPO**, la operación del negocio o cualquiera materia de la industria en la República de Panamá.

Igualmente, las variaciones en el precio, tasa, impuestos y contribuciones en general que apliquen a **EL EQUIPO**, su administración u operación, así como regulaciones de orden técnico u otras semejantes que incidan sobre **EL EQUIPO**, se aplicarán a partir de su respectiva vigencia o según quede dispuesto en tales leyes, decretos, resoluciones o actos, a costo de **EL CLIENTE**.

DECIMA OCTAVA: Resolución de conflictos.

LAS PARTES convienen en que cualquier conflicto o controversia provenientes de o relacionados con **EL CONTRATO**, así como en su interpretación o ejecución, deberán conciliarse y resolverse con el fin de mantener la relación comercial.

En caso de que LAS PARTES no lleguen a un acuerdo, aceptan someter el conflicto a un Tribunal competente, bajo los parámetros y las Leyes que rigen en la República de Panamá.

DECIMA NOVENA: Confidencialidad.

Todo lo establecido en **EL CONTRATO**, así como la información, verbal o escrita, como por ejemplo y sin limitar, facturas, manuales, documentos de entrega, cartas y cualquier otra que maneje producto de la relación entre LAS PARTES deberá ser guardada con la más estricta confidencialidad.



VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA ETICA DE NEGOCIOS
ORGANIZACION TERPEL, S.A. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES ANTI-CORRUPTION, SU CODIGO DE
ETICA, EL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y EL MANUAL DE LICENCIA
PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DINERO LAVADO Y FINANCIAMIENTO
DEL TERRORISMO (ML/TF): Durante la ejecución de este Acuerdo(en adelante, el "Acuerdo"), **EL CLIENTE** debe cumplir con las normas contenidas en el Código de ética, el Código de Buen Gobierno y el Manual de Políticas de Dinero Blanqueo y Financiamiento del Terrorismo (ML/TF) de Terpel, las leyes Panameñas sobre lavado de dinero y financiamiento terrorista de Terpel, y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010- ("Uk Bribery"), en adelante "Leyes Anticorrupción Aplicables". En consecuencia, **EL CLIENTE** declara expresamente que las obligaciones a cargo (incluidas las obligaciones de sus sociedades matrices, subsidiarias, oficiales, accionistas, directores, empleados y agentes) contenidas en las leyes panameñas de

X 9
JM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

blanqueo y terrorismo financiación, así como prohibiciones contra el soborno y directrices para llevar registros y libros dispuestos en ellos.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

- A los efectos de este documento, "Servidor público" se refiere a cualquier empleado, contratista o similar que pertenezca a un gobierno o a una rama del gobierno (ya sea el órgano ejecutivo, legislativo o judicial), el órgano u organismo del país (incluyendo cualesquier empresas pertenecientes al gobierno o a un organismo público internacional); y cualquier persona que actúe de manera oficial para o ese gobierno y / o sea candidata a cargo político o representante de un partido político. Arriba, siempre y cuando la intervención requiera tomar una acción, sin limitación alguna, ante un servidor público debido a este Acuerdo, ya sea directa o indirectamente.
- **Comportamiento prohibido.** Eso se resolvió, EL CLIENTE declara que no ha participado o participado, o tiene pruebas que demuestren que sus socios, padres, subsidiarias, accionistas, miembros del consejo, funcionarios, empleados o cualquier otra persona que trabaje en su nombre (incluyendo, pero no limitado a, sus subsidiarias, afiliados, contratistas, consultores, agentes y corredores) han realizado o han participado en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Un pago prohibido, con respecto a este Acuerdo, definido como: cada oferta, regalo, pago, promesa de pago o autorización de pago de sumas de dinero o algún elemento de valor, ya sea por medios directos o indirectos de un funcionario público, incluso si fuera a uso o beneficio de otra persona o entidad, siempre y cuando se conozca o tenga una indicación razonable que se considere que la entrega del dinero o cosa de valor al Servidor Público estaba motivada o dirigida a: (i) influir en cualquier acto o decisión de una Se Pública en su capacidad oficial, (ii) inducir al Servidor Público a hacer u omitir cualquier acto en violación del deber legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida (iv) inducir al Servidor Público a utilizar su influencia con un gobierno o cualquiera de sus agencias para afectar o influir respecto a cualquier acto o decisión de dicho gobierno o instrumentalidad, con el fin de obtener y / o retener negocios, obtener una ventaja competitiva y / beneficio comercialmente o a cualquier persona o entidad.
 - b) Una Transacción Prohibida, con respecto a este Acuerdo, cuya definición incluye:
 - i. Recibir, transferir, transportar, mantener, utilizar, estructurar, desviar u ocultar los ingresos de cualquier actividad ilícita, incluido el fraude y el soborno de un servidor público;
 - ii. Participar o participar, financiar o apoyar financieramente o de otra manera, patrocinar, facilitar o hacer subvenciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; O
 - iii. Para participar en una transacción o negocio con una "Persona Designada", esto significa, con cualquier persona o entidad cuya información se esboce en listas y bases de datos emitidas por entidades gubernamentales en Colombia, estados Unidos, el Reino Unido y/o los Estados Unidos Naciones Unidas (especialmente, pero no limitado a, OFAC), y en el caso de que dicha información esté relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el tráfico de drogas y el embargo económico o de armas (en lo sucesivo, "persona designada")
- **Contabilidad, Libros, Registros y Disposiciones de Control Interno.** EL CLIENTE deberá cumplir con las disposiciones relativas a la contabilidad, libros, registros y disposiciones de control interno contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables. Para ello, debe (pero no limitarse a) tomar una contabilidad rigurosa en conjunto con controles regulares y mantener registros de las



10



PN-2021-000115

transacciones realizadas en relación con este Acuerdo, permitiendo a TERPEL verificar esta información en cualquier momento.

Pasivos

- a) EL CLIENTE tomará todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, así como el Código de ética de Terpel y las leyes anticorrupción aplicables por sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, agentes y otras personas que trabajan para la empresa en este Acuerdo (incluyendo, pero no limitado a sus subsidiarias, afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes o intermediarios).
- b) EL CLIENTE El contratista informará a TERPEL de cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida con respecto o en relación con este Pago del Contrato, tan pronto como se conozca o tan pronto como sea un motivo razonable para creer que ha cometido cualquiera de estos comportamientos.
- c) Si TERPEL tiene alguna evidencia que le permite creer que ha ocurrido o se puede llegar a un pago o transacción prohibida, ya sea realizada directa o indirectamente en relación con este Acuerdo, EL CLIENTE cooperará de buena fe para determinar el alcance de la posible infracción mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de investigar el asunto y proporcionar un informe escrito de sus conclusiones a ambas partes, a pesar de que esta información puede ser entregada a quien TERPEL considera apropiado, sin buscar autorización.
- d) EL CLIENTE se compromete a llevar a cabo un proceso de diligencia debida - "Due Diligence" - en términos del Código de ética de Terpel y otras leyes aplicables de Terpel Anti-Corruption con respecto a todos sus contratistas, consultores, agentes, empleados y / o representantes utilizados para el cumplimiento de este Acuerdo. Con el fin de detectar cualquier violación del Código de ética de las leyes aplicables de Terpel y Anti- Corrupción, TERPEL puede llevar a cabo periódicamente auditorías internas e independientes, de acuerdo con sus prácticas comerciales habituales con respecto a: i) a sus libros, cuentas, documentos registros comerciales y financieros; y ii) el origen de los fondos y activos que EL CLIENTE se refiere a TERPEL en virtud de este Acuerdo.
- e) Las partes acuerdan que un incumplimiento pertinente, de acuerdo con TERPEL, de una o más disposiciones de esta cláusula, será suficiente para que TERPEL, actuando por motivos de buena fe, y no antes de enviar una notificación por escrito, cancele la totalidad o parte de los Acuerdos entre EL CLIENTE y TERPEL en relación con la ejecución y aplicación de este Acuerdo y declararlos nulos. En ese caso, EL CLIENTE acepta que perderá todos los derechos para reclamar cualquier pago adicional que se le adeude en virtud de dichos contratos, excepto los pagos por los servicios prestados en virtud de dichos contratos, y también será responsable de cualquier daño para TERPEL bajo la ley aplicable. EL CLIENTE indemnizará y eximirá de responsabilidad a TERPEL por cualquier reclamo, costo, responsabilidad, obligación y daño incurrido por TERPEL, incluyendo, sin limitación, cualquier honorario de abogado TERPEL para contratar o usar como resultado de dicha violación.

Las Partes establecen expresamente que las disposiciones de esta cláusula son sustanciales y sobrevivirán a la rescisión del Contrato

VIGESIMA PRIMERA: SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - De conformidad con la normativa de protección de datos vigente en la República de Panamá, expresada en la Ley 81 de 2019 y demás normas supletorias o complementarias a futuro, le informamos que, al perfeccionar el presente contrato mediante su firma, usted tanto EL



11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

CLIENTE y LA COMPAÑIA podrá consignar y administrar todos los datos personales que sustenten la relación jurídica subyacente entre las partes, haciendo los recaudos de información que considere pertinentes para alimentar y mantener sus sistemas de información; datos y atributos que serán custodiados por EL CLIENTE y LA COMPAÑIA con el debido sigilo, dentro de bases de datos seguras y con la tecnología necesaria para garantizar a lo largo del tiempo la indemnidad e integralidad de los mismos. En ese mismo orden de ideas, implicitamente la firma del presente instrumento se autoriza tanto a EL CLIENTE y LA COMPAÑIA para tratar y procesar estos datos personales solo para fines comerciales propios del presente acuerdo de voluntades, aclarando que EL CLIENTE y LA COMPAÑIA no recopila información sensible de sus contrapartes y en amparo de los derechos de titularidad de datos que sus contrapartes detentan, se compromete a usarlos exclusivamente y solo para fines de conocimiento de la contraparte; para atender necesidades legales, contables, comerciales, de evaluación y eventualmente promocionales propios de EL CLIENTE y LA COMPAÑIA, ajustándose en cualquier caso, a los mandamientos propios de las leyes que regulen esta materia en las jurisdicciones donde EL CLIENTE y LA COMPAÑIA haga presencia.

En fe de lo cual se firma EL CONTRATO, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al día diecinueve (19) del mes de agosto del 2021.

POLPETROLERA NACIONAL S.A.

Por TRANSPORTE ERICK GONZALUZ S.A.


JOSE LUIS MORENO PEIRANO
Cédula de identidad personal 8-398-136
Apoderado General


ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO
Cédula de identidad personal 4-274-772



12

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



ANEXO 1

CONTRATO DE COMODATO PETROLERA NACIONAL, S.A. y TRANSPORTE

ERICK GONZALEZ S.A.

SERVICENTRO LA FRONTERA

Los equipos que se darán en comodato son los siguientes

Instalación de 3 tanques de combustible de 10,000 galones
Dos (2) surtidoras multi producto
Una (1) surtidora de 2 mangueras de diésel
Tres (3) bombas sumergibles,
Una (1) planta eléctrica y su instalación
Un (1) compresor y su instalación,
Imagen estándar en la fascia del canopy
Un (1) estero tipo H
Dos (2) flechas de entrada y salida
Un (1) exhibidor de lubricantes
Un (1) macetero
Un (1) sit de derrame
Cinco (5) extintores
Adecuaciones de baño existente
Diez (10) lámparas del canopy
Diez (10) lámparas perimetrales
Adecuación de kiosco existente
Un (1) comander
Un (1) Pimpad
Una (1) licencia de Envoy.

En fe de lo cual se firma EL CONTRATO, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al día diecinueve (19) del mes agosto del 2021.

Por PETROLERA NACIONAL, S.A.	Por TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A.

JOSE LUIS MORENO PEIRANO
Cédula de identidad personal 8-398-136
Apoderado General

ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO
Cédula de identidad personal 4-274-772

Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226
CERTIFICO
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme
Panamá, DEC 23 2021
Lcda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera



13

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-307-226

CERTIFICO

Que he cotejado detallada y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su totalidad conforme

DEC 23 2021

Panamá.

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115
CONTRATO DE SUB-LICENCIA DE USO DE MARCA

Entre los suscritos a saber, JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón, mayor de edad, casado, panameño, empresario, portador de la cédula de identidad personal ocho-tres nueve ocho- uno tres seis (8-398-136), compareciendo en su carácter de Apoderado General de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio dos dos cinco (225), Asiento uno cero ocho cuatro cero cero (108400), actualizada a la ficha dos cuatro uno seis nueve (24169), rollo uno uno nueve cinco (1195) imagen dos tres uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número nueve mil seiscientos ocho (9608) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisésis (2016) de la notaría segunda de circuito de Panamá, con número de entrada CINCO DOS CUATRO NUEVE OCHO SEIS/DOS MIL DIECISEIS (524986/2016), quien en adelante y sucesivo se denominará LA COMPAÑÍA, por una parte y por la otra, ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO, varón, panameño, soltero, mayor de edad con cédula de identidad personal CUATRO-DOS SIETE CUATRO-SIETE SIETE DOS (4-274-772) actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al folio No. 403574-1-424810 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en adelante y sucesivo se denominará EL CLIENTE, en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SUB LICENCIA DE USO DE MARCA, en adelante EL CONTRATO, considerando las siguientes condiciones.

LA COMPAÑÍA posee los derechos sobre las marcas ACCEL®/TERPEL®, SUPER ACTIVA 95®, ACTIVA 91®, DIESEL BAJO AZUFRE, ACCEL/TERPEL RACING CLUB®, ACCEL/TERPEL FLOTAS®, QUICK SHOP®, VA&VEN® y LUBRICANTES marca ACCEL®/TERPEL®, así como los servicios que éstas desarrollen, en adelante todas LAS MARCAS.

EL CLIENTE desea tener el Derecho de Uso limitado de LAS MARCAS, para el desarrollo de los negocios que LA COMPAÑÍA le permita realizar, en el sitio especificado por LAS PARTES, en adelante EL PUNTO.

LAS PARTES establecen como EL PUNTO la siguiente ubicación ESTACIÓN SERVICENTRO LA FRONTERA, ubicada en la Provincia de CHIRIQUI, Distrito de BARU, Corregimiento de Progreso, Paso Canoas en adelante LA ESTACIÓN.

LAS PARTES han suscrito CONTRATO DE COMODATO Y SUMINISTRO, en adelante LOS CONTRATOS. Si se da por terminado EL CONTRATO, LAS PARTES acuerdan que se darán por terminado automáticamente LOS CONTRATOS y viceversa

En consideración a lo arriba expresado y a lo dispuesto en el presente acuerdo, aceptado y confirmado por las partes, con el conocimiento y entendimiento de los términos legales descritos dentro de este instrumento, las partes convienen en establecer lo siguiente:

JG

JM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto de EL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA, por medio de **EL CONTRATO**, le permite a **EL CLIENTE** el uso limitado y no exclusivo de **LAS MARCAS** sujeto a las restricciones descritas en **EL CONTRATO**, para la replicación y desarrollo de **EL MODELO DE NEGOCIO** de **LA COMPAÑÍA** en el territorio de la República de Panamá, específicamente en **EL PUNTO**.

LA COMPAÑÍA entregará a **EL CLIENTE** información suficiente para la replicación de **EL MODELO DE NEGOCIO** que consiste en los lineamientos y parámetros bajo los cuales se llevará a cabo la comercialización de productos derivados de petróleo, como combustibles y lubricantes, así como de mercancía seca, y artículos varios, productos y servicios de fidelización, tarjetas de crédito, entre otros amparados bajo **LAS MARCAS**.

SEGUNDA: Entrega de Documentos.

LAS PARTES acuerdan que, en virtud de **EL CONTRATO**, a **EL CLIENTE** le serán entregados manuales que contendrán los lineamientos para desarrollar **EL MODELO DE NEGOCIO** representado bajo **LAS MARCAS**, así como etiquetas, logotipos, contratos, documentos, acuerdos, convenios, anexos, anuncios de publicidad, letreros entre otros documentos que al momento de ser recibidos de manos de **LA COMPAÑÍA** o de sus representantes por **EL CLIENTE**, éste deberá comprometerse a conservarlos, guardando estrictos estándares de calidad y confidencialidad, conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y que, por este medio, se obliga a cumplir.



TERCERA: Obligaciones de EL CLIENTE sobre LAS MARCAS.

EL CLIENTE deberá conservar la imagen de **LAS MARCAS**, mediante la estricta aplicación de las normas y procedimientos estipulados en **EL CONTRATO** y demás documentos entregados, y aquellos que de tiempo en tiempo le indique **LA COMPAÑÍA**.

Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

1. Respetar e implementar los lineamientos corporativos de **LA COMPAÑÍA** concernientes al buen uso y defensa de **LAS MARCAS**, sus imágenes y colores, incluidos, pero no limitados;
2. Mantener en **EL PUNTO**, los equipos, productos y avisos publicitarios y las áreas adyacentes en perfecto estado estético, limpios e iluminados, libre de malezas, manchas, y pintados bajo los colores y estándares de **LA COMPAÑÍA**;
3. Mantener **EL PUNTO** libre de objetos, vehículos y demás obstáculos que entorpezcan la visibilidad y el atractivo para los clientes y consumidores o que contravengan la naturaleza del negocio.
4. Observar una conducta de servicio con los mejores estándares de atención, vigilarla y propiciar una presencia acorde por parte del personal a su cargo, obligándolos a la utilización de los uniformes establecidos por **LA COMPAÑÍA**;

2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Terpel

PN-2021-000115

5. Cumplir con los estándares de exhibición de productos de acuerdo con los lineamientos dictados por LA COMPAÑÍA, como por ejemplo plano gramas, entre otros.
6. Velar por la buena imagen, orden y limpieza de EL PUNTO donde se utilice LAS MARCAS.
7. A respaldar y participar de todas las campañas promocionales y/o publicitarias que diseñe LA COMPAÑÍA, de acuerdo a los objetivos, términos y lineamientos de cada promoción, mismas que serán indicadas por escrito con anticipación y entregadas a EL CLIENTE.
8. Participar activamente en la promoción de todos los productos de lealtad (Accel/Terpel Racing Club, Visa Credomatic Accel/Terpel Racing, Accel/Terpel Flotas), entre otros, velando por su adecuado ofrecimiento y cumpliendo el modelo de atención a clientes.
9. Participar y apoyar activamente en todas las campañas comunitarias que organice o realice LA COMPAÑÍA, en la cual se utilice EL PUNTO operado por EL CLIENTE como medio de comunicación para la comunidad o los consumidores finales.
10. A no hacer uso inadecuado de LAS MARCAS para fines distintos a los autorizados por LA COMPAÑÍA, como por ejemplo la colocación en anuncios de negocios particulares, ni artículos promocionales particulares no definidos o aprobados por LA COMPAÑÍA, tales como camisetas, gorras, plumas, sin previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA.
11. A desarrollar y estimular la venta de productos y servicios que representen LAS MARCAS; dar el uso debido a los productos o servicios identificados con LAS MARCAS y, en general, de cualquier derecho de uso otorgado por LA COMPAÑÍA.
12. Mantener los documentos entregados por LA COMPAÑÍA en buen estado.
13. Abstenerse de realizar prácticas incorrectas que dañen la imagen de EL PUNTO, de LA COMPAÑÍA o LAS MARCAS.
14. Cumplir con la realización de un Audit mensual de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar la marca TERPEL.
15. Brindar la mejor atención a los clientes en su negocio, según los estándares de servicio estipulados por TERPEL.
16. Mantener los indicadores de atención enfocados en brindar el mejor servicio a sus consumidores finales, por consiguientes requerimos que la conducta de servicio de su personal de pista y administrador sea con los mejores estándares de atención a clientes.
17. Se requiere que su personal a cargo mantenga en todo momento el uso correcto de los uniformes establecidos por TERPEL (Gorra, T-shirt Terpel, Pantalón Terpel, Correa, Botas y Gafetes)
18. Su negocio debe mantener en todo momento una buena imagen, orden y limpieza.
19. Asistir personalmente y de forma obligatoria, a todos los entrenamientos programados para nuestra compañía, así como el de enviar a su personal a cargo, cuando sean diseñados para estos.
20. Que en todo momento su negocio debe cumplir con los indicadores de servicio mínimos establecidos por nuestra empresa que es de un ochenta por ciento (80%).



CUARTA: Obligaciones de EL CLIENTE sobre EL MODELO DE NEGOCIO.

EL CLIENTE deberá seguir los lineamientos establecidos por LA COMPAÑÍA, mediante la estricta aplicación de las normas y procedimientos estipulados en EL CONTRATO y aquellos que de tiempo en tiempo le indique LA COMPAÑÍA. Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

1. Mantener EL PUNTO donde se comercialicen los productos y servicios que llevan LAS MARCAS y áreas circundantes libre de malezas, manchas, objetos, vehículos y demás obstáculos

✓
JM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

que entorpezcan la visibilidad y el atractivo para los clientes y consumidores ó que contravengan la naturaleza del negocio.

2. Mantener la Integridad de la Imagen de la Estación evitando poner, pegar, guindar, colocar, pintar de ninguna forma publicidad de otros servicios o de cualquier otra actividad.
3. Brindar la mejor atención a los clientes en EL PUNTO, según los estándares de servicio estipulados por LA COMPAÑÍA.
4. Desarrollar los negocios conexos y/o conjuntos previamente acordados por LA COMPAÑÍA y EL CLIENTE, en EL PUNTO o sus linderos refiriéndonos, entre otros, a cajeros automáticos, cabinas telefónicas u otros y reportar a LA COMPAÑÍA oportunamente cualquier situación de daño, perjuicio ó desfase en un periodo no menor a 24 horas.
5. Asistir personalmente, de forma obligatoria, a todos los entrenamientos programados por LA COMPAÑÍA, así como enviar al personal que esté a su cargo, cuando sean diseñados para estos, no pudiendo.
6. A cumplir con las observaciones dadas por LA COMPAÑÍA en lo referente a la operación del negocio y en especial al servicio al cliente.
7. Abstenerse de desarrollar negocios que compitan directa o indirectamente con el negocio de Combustibles y Lubricantes.
8. A no reproducir ni replicar los esquemas de negocio establecidos por LA COMPAÑÍA durante la vigencia de EL CONTRATO y por un término posterior de tres años, dentro de la República de Panamá.
9. Cumplir con los estándares de calidad de los productos y servicios que ostentan LAS MARCAS, así como con las disposiciones legales panameñas establecidas para los mismos.
10. No realizar prácticas incorrectas que dañen la imagen del negocio o LA MARCA y persistir en ellas luego de notificado
11. No desarrollar negocios dentro del área de la Estación de Servicios sin previo consentimiento de LA COMPAÑÍA.
12. Comprar los uniformes de los vendedores de pista cada año. LA COMPAÑÍA correrá con el costo del 50% del valor de los mismos.
13. Cumplir con la realización de un Audit mensual de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar la marca TERPEL.
14. Brindar la mejor atención a los clientes en su negocio, según los estándares de servicio estipulados por TERPEL.
15. Mantener los indicadores de atención enfocados en brindar el mejor servicio a sus consumidores finales, por consiguientes requerimos que la conducta de servicio de su personal de pista y administrador sea con los mejores estándares de atención a clientes.
16. Se requiere que su personal a cargo mantenga en todo momento el uso correcto de los uniformes establecidos por TERPEL (Gorra, T-shirt Terpel, Pantalón Terpel, Correa, Botas y Gafetes)
17. Su negocio debe mantener en todo momento una buena imagen, orden y limpieza.
18. Que en todo momento su negocio debe cumplir con los indicadores de servicio mínimos establecidos por nuestra empresa que es de un ochenta por ciento (80%).

QUINTA: Obligaciones de LA COMPAÑÍA.

La compañía se obliga a brindar el soporte de marca a través de distintas actividades:



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Cterpel

PN-2021-000115

1. Proveer los estándares autorizados para el buen uso de LAS MARCAS: uso correcto de logos, colores, patrones autorizados, así como estándares de imagen de edificaciones, fascias, surtidoras, letreros, jardines y cualquier otro bien que represente LAS MARCAS.
2. Brindar lineamientos sobre productos y servicios autorizados para la comercialización y definir proveedores autorizados para su suministro, procurando obtener economías y ventajas adicionales para EL CLIENTE.
3. Facilitar a EL CLIENTE el cincuenta por ciento (50%) del costo para el suministro de uniformes y accesorios con el diseño y la calidad acorde a los estándares de LA COMPAÑÍA, una vez al año.
4. Procurar el desarrollo de promociones que incentiven la compra de productos y servicios.
5. Comunicar los atributos y valores de LAS MARCAS a consumidores y la comunidad en general, con el fin de apoyar la buena imagen, la recordación de marca y generar un alto valor percibido.
6. Procurar el desarrollo e impulsar nuevas formas de negocio para la generación de valores agregados para los consumidores y EL CLIENTE.
7. Procurar el desarrollo e impulsar programas para EL CLIENTE que incentiven e impulsen la venta de los productos y servicios (programas de incentivos, concursos, etc.).
8. Procurar el desarrollo e impulsar programas que generen la lealtad de los consumidores de acuerdo a su perfil y necesidades (tarjetas de regalo, tarjetas de descuento, programas de puntos, incentivos, etc.).
9. Auditó de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar LAS MARCAS.

SEXTA: Aceptación de EL CONTRATO por LAS PARTES.

EL CLIENTE declara y acepta que está familiarizado con los términos y condiciones de EL CONTRATO y está de acuerdo en cumplir, en todo momento, estrictamente con los términos y estipulaciones legales aplicables, además de lo establecido en este instrumento.



SEPTIMA: Direcciones para Comunicaciones entre LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones entre estas deberán realizarse a través de los siguientes medios: teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro tipo a las direcciones abajo detalladas.

Dirección de EL CLIENTE: Estación Terpel Servicentro el Conejo, ubicado en Paso Canoa, Frontera entre Panamá y Costa Rica, Distrito de Barú, corregimiento de El Progreso, Provincia de Chiriquí, teléfono y fax 727-7645, móvil 6861-9144, email: serviconejo@gmail.com

Dirección de LA COMPAÑÍA: Avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Plaza Marbella Office, Piso 7, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, República de Panamá. Teléfono 321-0350 y Fax 321-0340 con correo electrónico Lorena.villalaz@terpel.com y jose.moreno@terpel.com

5
m

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

OCTAVA: Duración de EL CONTRATO

EL CONTRATO tendrá una duración de DOCE (12) AÑOS contados a partir del primero (1) de septiembre del 2021 al treinta y uno (31) de agosto del 2033; y hasta que EL CLIENTE cumpla con el volumen de compra de LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GALONES (11,520,000). Entiéndase que si al culminar el término de DOCE (12) AÑOS no se ha cumplido con el volumen de compra indicado esto no acarreará la aplicación de Cláusula Penal, sin embargo, se entiende que este contrato se prorrogará hasta el cumplimiento del volumen pactado. En el caso de cumplir con el volumen de compra antes del periodo pactado, el mismo no podrá darse por terminado antes del año DOCE (12).

Por otro lado, LAS PARTES convienen en que EL CONTRATO al finalizar su vigencia, LA COMPAÑÍA tendrá la primera opción de renegociación con EL CLIENTE, con el objeto de prorrogar el presente contrato o de negociar nuevas cláusulas y condiciones para el futuro contrato, con la debida aprobación por escrito entre ambas partes. En tal sentido la parte interesada podrá con sesenta (60) días de antelación a la terminación del presente contrato, remitir formal nota a la otra parte, para iniciar las renegociaciones de un nuevo contrato.

NOVENA: Terminación de EL CONTRATO.

EL CONTRATO podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. El incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de los términos y condiciones de EL CONTRATO, en cuyo caso deberá indemnizar a LA COMPAÑÍA por los daños y perjuicios ocasionados en virtud de tales incumplimientos.
2. La terminación de cualquiera de LOS CONTRATOS.
3. Por decisión de LA COMPAÑÍA, dando aviso previo con 90 días de anticipación.

Una vez terminado este contrato, cualquiera sea la causal, EL CLIENTE cesará el uso de LAS MARCAS y devolverá cualquier documento que le haya sido entregado, según lo estipulado en la cláusula siguiente.



DECIMA: Devolución de Documentos.

Todo el material entregado que incluyan los derechos de uso, tales como, sin limitación alguna, manuales, documentos, contratos, anexos, adendas, papeletas, letreros, uniformes, publicidad y demás artículos que identifiquen LAS MARCAS y que le hayan sido entregado a EL CLIENTE, debetán ser devueltos a LA COMPAÑÍA, sin que medie indemnización por parte de ésta.

DECIMA PRIMERA: Prohibiciones de Cesión de Derechos Adquiridos.

EL CONTRATO se celebra en atención a la persona jurídica de EL CLIENTE; en consecuencia, LAS PARTES aceptan que los efectos de EL CONTRATO no podrán ser cedidos, traspasados, ni en ninguna forma transferidos a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA. LAS PARTES acuerdan que, en caso de fusión o

X 6
JM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

consolidación de la persona jurídica de **EL CLIENTE**, no se transfieren los derechos limitados sobre **LAS MARCAS** que se le han otorgado a **EL CLIENTE** mediante este instrumento, a menos que **LA COMPAÑÍA** lo haya aceptado así de forma expresa con anterioridad.

DECIMA SEGUNDA: Naturaleza de la Relación Contractual.

LAS PARTES acuerdan en que **EL CLIENTE** no es un agente, comisionista, empleado, representante, empresa subsidiaria, corresponsal o intermediario de **LA COMPAÑÍA**. En ocasión a **EL CONTRATO**, entre LAS PARTES existe una relación contractual mercantil, según la cual, cada una conserva su identidad, atributos, derechos y deberes que le son propios según la persona natural o jurídica que ampara el negocio que realiza y son independientes en las actividades que cada una de ellas ejerce dentro del giro normal de sus operaciones mercantiles.

DECIMA TERCERA: Responsabilidad por Daños a Terceros.

LAS PARTES acuerdan que **EL CLIENTE** será el único responsable por (incluidos pero sin limitar) los daños, pérdidas, o deterioros a personas o sus bienes, al ambiente, pérdidas, deterioros u otros siniestros ocurridos dentro de las instalaciones o producidos como consecuencia de la deficiencia en la administración u operación de las instalaciones donde se suministren, faciliten, vendan, depositen, consuman o usen los locales, equipos, productos y/o servicios que representa **LAS MARCAS** objeto de **EL CONTRATO**.

En tales circunstancias, **EL CLIENTE** responderá ante cualquier reclamo de sus trabajadores, terceras personas naturales o jurídicas o clientes por cualquiera de los daños o contingencias antes descritas.

DECIMA CUARTA: Responsabilidad derivada de las Relaciones Laborales.

LAS PARTES acuerdan en que no existe relación laboral entre los empleados de **EL CLIENTE** con **LA COMPAÑÍA**. **EL CLIENTE** será el único responsable por el pago de todos los sueldos, salarios, remuneraciones, indemnizaciones y prestaciones laborales de sus trabajadores. En ningún caso **LA COMPAÑÍA** será responsable de reclamos que promuevan los trabajadores contra **EL CLIENTE**, empresas asociadas o sus accionistas.



DECIMA QUINTA: Causas Justificadas de Terminación Unilateral de **EL CONTRATO** por parte de **LA COMPAÑÍA**.

LAS PARTES acuerdan que **LA COMPAÑÍA** podrá dar por terminado **EL CONTRATO** mediante causa justificada, dando previo aviso a **EL CLIENTE** y queda expresamente facultada a exigir una indemnización por la terminación anticipada del mismo. En caso de terminación unilateral de **EL CONTRATO** por causa justificada, se entiende que **EL CLIENTE** renuncia al resto del término ordinario de **EL CONTRATO** o de la prórroga, según se trate.

Se entienden como causas justificadas que facultan a **LA COMPAÑÍA** a rescindir unilateralmente **EL CONTRATO**, el incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de cualquiera de las condiciones abajo descritas:

1. Cuando **EL CLIENTE** incumpla con los lineamientos de marca establecidos por **LA COMPAÑÍA**.



Cterpel

PN-2021-000115

2. Cuando EL CLIENTE de uso indebido a los nombres, logos, colores y en general a LAS MARCAS o bien, los utilice para fines distintos a los establecidos por LA COMPAÑÍA sin el previo consentimiento de ésta.
3. Cuando EL CLIENTE confeccione o contrate la confección o elaboración de cualquier artículo donde se utilicen LAS MARCAS directamente y sin previo consentimiento de LA COMPAÑÍA.
4. Cuando el negocio de EL CLIENTE sea sometido a concurso de acreedores, quiebra o designación judicial de administrador, por solicitud suya o de terceros, o se ordenase judicialmente la ejecución de sus bienes.
5. En caso de disolución o liquidación voluntaria o forzosa de EL CLIENTE o de la persona jurídica que lo ampare.
6. Cuando EL CLIENTE no posea, le hayan vencido o hayan sido cancelados o de cualquier otra forma revocados, los permisos, licencias y registros necesarios para el desarrollo de EL MODELO DE NEGOCIO, según lo requerido en las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás regulaciones de la República de Panamá.
7. Cuando EL CLIENTE ceda o transfiera, total o parcialmente, los derechos derivados de EL CONTRATO sin autorización de LA COMPAÑÍA.
8. Cuando EL CLIENTE utilice LAS MARCAS en forma distinta a la establecida por LA COMPAÑÍA, independientemente que su uso cause o no daños y/o perjuicios a LAS MARCAS o a la imagen de LA COMPAÑÍA.
9. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Cláusula Tercera y Cuarta de EL CONTRATO.
10. La terminación de LOS CONTRATOS.
11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el CONTRATO DE COMODATO.
12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el CONTRATO DE SUMINISTRO.

LA COMPAÑÍA podrá cobrar una indemnización por terminación anticipada. Dicha indemnización no limita, reemplaza o sustituye cualquier reclamación o indemnización adicional por parte de LA COMPAÑÍA por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATO.



DECIMA SEXTA: Actos propios de LA COMPAÑÍA.

El hecho de que LA COMPAÑÍA permita una o varias veces que EL CLIENTE incumpla con sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará, ni equivaldrá a modificaciones en los términos y condiciones de EL CONTRATO y no impedirá, en ningún caso, que LA COMPAÑÍA en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de EL CLIENTE o ejerza los derechos convenidos o legales de los que es titular.

DECIMA SEPTIMA: Disposiciones Legales.



PN-2021-000115

LAS PARTES acuerdan que quedan expresamente contenidos dentro de EL CONTRATO, todas las disposiciones legales, decretos, resoluciones y actos administrativos vigentes o que se lleguen a expedir en el futuro, relativos a EL MODELO DE NEGOCIO, los productos y/o servicios que representan LAS MARCAS ó cualquiera materia de la industria, que LA COMPAÑIA proveerá a EL CLIENTE.

Las variaciones en el precio de paridad, tasas, impuestos y contribuciones en general, así como regulaciones de orden técnico u otras semejantes que incidan sobre EL MODELO DE NEGOCIO, los productos y/o servicios que representan LAS MARCAS o cualquiera materia de la industria, se aplicarán a partir de su respectiva vigencia o según quede dispuesto en tales leyes, decretos, resoluciones o actos.

DECIMA OCTAVA: Resolución de Conflicto.

LAS PARTES convienen en que cualquier conflicto o controversia provenientes de o relacionados con EL CONTRATO, así como en su interpretación o ejecución, deberán conciliarse y resolverse con el fin de mantener la relación comercial.

En caso de que LAS PARTES no lleguen a un acuerdo, aceptan someter el conflicto a un Tribunal competente, bajo los parámetros y las leyes que rigen en la República de Panamá.

DECIMA NOVENA: Confidencialidad.

Todo lo establecido en EL CONTRATO, así como la información, verbal o escrita, como por ejemplo y sin limitar a facturas, manuales, documentos de entrega, cartas y cualquier otra que se maneje producto de la relación entre LAS PARTES, deberá ser guardado con la más estricta confidencialidad.



VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA ETICA DE NEGOCIOS. ORGANIZACION TERPEL, S.A. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APPLICABLES ANTI-CORRUPTION, SU CODIGO DE ETICA, EL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y EL MANUAL DE LICENCIA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DINERO LAVADO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ML/TF): Durante la ejecución de este Acuerdo(en adelante, el "Acuerdo"), EL CLIENTE debe cumplir con las normas contenidas en el Código de ética, el Código de Buen Gobierno y el Manual de Políticas de Dinero Blanqueo y Financiamiento del Terrorismo (ML/TF) de Terpel, las leyes Panameñas sobre lavado de dinero y financiamiento terrorista de Terpel, y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010. ("UK Bribery"), en adelante "Leyes Anticorrupción Aplicables". En consecuencia, EL CLIENTE declara expresamente que las obligaciones a cargo (incluidas las obligaciones de sus sociedades matrices, subsidiarias, oficiales, accionistas, directores, empleados y agentes) contenidas en las leyes panameñas de blanqueo y terrorismo financiación, así como prohibiciones contra el soborno y directrices para llevar registros y libros dispuestos en ellos.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

- * A los efectos de este documento, "Servidor público" se refiere a cualquier empleado, contratista o similar que pertenezca a un gobierno o a una rama del gobierno (ya sea el órgano ejecutivo, legislativo o judicial), el órgano u organismo del país (incluyendo cualesquiera empresas

✓ 9
✓ M

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



PN-2021-000115

pertenecientes al gobierno o a un organismo público internacional); y cualquier persona que actúe de manera oficial para o ese gobierno y / o sea candidata a cargo político o representante de un partido político. Ariba, siempre y cuando la intervención requiera tomar una acción, sin limitación alguna, ante un servidor público debido a este Acuerdo, ya sea directa o indirectamente.

- **Comportamiento prohibido.** Eso se resolvio, EL CLIENTE declara que no ha participado o participado, o tiene pruebas que demuestren que sus socios, padres, subsidiarias, accionistas, miembros del consejo, funcionarios, empleados o cualquier otra persona que trabaje en su nombre (incluyendo, pero no limitado a, sus subsidiarias, afiliados, contratistas, consultores, agentes y correderos) han realizado o han participado en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Un pago prohibido, con respecto a este Acuerdo, definido como: cada oferta, regalo, pago, promesa de pago o autorización de pago de sumas de dinero o algún elemento de valor, ya sea por medios directos o indirectos de un funcionario público, incluso si fuera a uso o beneficio de otra persona o entidad, siempre y cuando se conozca o tenga una indicación razonable que se considere que la entrega del dinero o cosa de valor al Servidor Público estaba motivada o dirigida a: (i) influir en cualquier acto o decisión de una Se Pública en su capacidad oficial, (ii) inducir al Servidor Público a hacer u omitir cualquier acto en violación del deber legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida (iv) inducir al Servidor Público a utilizar su influencia con un gobierno o cualquiera de sus agencias para afectar o influir respecto a cualquier acto o decisión de dicho gobierno o instrumentalidad, con el fin de obtener y / o retener negocios, obtener una ventaja competitiva y / beneficio comercialmente o a cualquier persona o entidad.
 - b) Una Transacción Prohibida, con respecto a este Acuerdo, cuya definición incluye:
 - i. Recibir, transferir, transportar, mantener, utilizar, estructurar, desviar u ocultar los ingresos de cualquier actividad ilícita, incluido el fraude y el soborno de un servidor público;
 - ii. Participar o participar, financiar o apoyar financieramente o de otra manera, patrocinar, facilitar o hacer subvenciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; O
 - iii. Para participar en una transacción o negocio con una "Persona Designada", esto significa, con cualquier persona o entidad cuya información se esboce en listas y bases de datos emitidas por entidades gubernamentales en Colombia, estados Unidos, el Reino Unido y/o los Estados Unidos Naciones Unidas (especialmente, pero no limitado a, OFAC), y en el caso de que dicha información esté relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el tráfico de drogas y/o el embargo económico o de armas (en lo sucesivo, "persona designada")
- **Contabilidad, Libros, Registros y Disposiciones de Control Interno.** EL CLIENTE deberá cumplir con las disposiciones relativas a la contabilidad, libros, registros y disposiciones de control interno contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables. Para ello, debe (pero no limitarse a) tomar una contabilidad rigurosa en conjunto con controles regulares y mantener registros de las transacciones realizadas en relación con este Acuerdo, permitiendo a TERPEL verificar esta información en cualquier momento.
- **Pasivos**
 - a) EL CLIENTE tomará todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, así como el Código de ética de Terpel y las leyes anticorrupción aplicables por sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, agentes y otras

 10



10

10

10



PN-2021-000115

personas que trabajan para la empresa en este Acuerdo (incluyendo, pero no limitado a sus subsidiarias, afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes o intermediarios).

- b) EL CLIENTE El contratista informará a TERPEL de cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida con respecto o en relación con este Pago del Contrato, tan pronto como se conozca o tan pronto como sea un motivo razonable para creer que ha cometido cualquiera de estos comportamientos.
- c) Si TERPEL tiene alguna evidencia que le permite creer que ha ocurrido o se puede llegar a un pago o transacción prohibida, ya sea realizada directa o indirectamente en relación con este Acuerdo, EL CLIENTE cooperará de buena fe para determinar el alcance de la posible infracción mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de investigar el asunto y proporcionar un informe escrito de sus conclusiones a ambas partes, a pesar de que esta información puede ser entregada a quien TERPEL considera apropiado, sin buscar autorización.
- d) EL CLIENTE se compromete a llevar a cabo un proceso de diligencia debida - "Due Diligence" - en términos del Código de ética de Terpel y otras leyes aplicables de Terpel Anti-Corruption con respecto a todos sus contratistas, consultores, agentes, empleados y / o representantes utilizados para el cumplimiento de este Acuerdo. Con el fin de detectar cualquier violación del Código de ética de las leyes aplicables de Terpel y Anti- Corrupción, TERPEL puede llevar a cabo periódicamente auditorías internas e independientes, de acuerdo con sus prácticas comerciales habituales con respecto a: i) a sus libros, cuentas, documentos registros comerciales y financieros; y ii) el origen de los fondos y activos que EL CLIENTE se refiere a TERPEL en virtud de este Acuerdo.
- e) Las partes acuerdan que un incumplimiento pertinente, de acuerdo con TERPEL, de una o más disposiciones de esta cláusula, será suficiente para que TERPEL, actuando por motivos de buena fe, y no antes de enviar una notificación por escrito, cancele la totalidad o parte de los Acuerdos entre EL CLIENTE y TERPEL en relación con la ejecución y aplicación de este Acuerdo y declararlos nulos. En ese caso, EL CLIENTE acepta que perderá todos los derechos para reclamar cualquier pago adicional que se le adeude en virtud de dichos contratos, excepto los pagos por los servicios prestados en virtud de dichos contratos, y también será responsable de cualquier daño para TERPEL bajo la ley aplicable. EL CLIENTE indemnizará y eximirá de responsabilidad a TERPEL por cualquier reclamo, costo, responsabilidad, obligación y daño incurrido por TERPEL, incluyendo, sin limitación, cualquier honorario de abogado TERPEL para contratar o usar como resultado de dicha violación.

Las Partes establecen expresamente que las disposiciones de esta cláusula son sustanciales y sobreviven a la rescisión del Contrato



VIGESIMA PRIMERA: SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - De conformidad con la normativa de protección de datos vigente en la República de Panamá, expresada en la Ley 81 de 2019 y demás normas supletorias o complementarias a futuro, le informamos que al perfeccionar el presente contrato mediante su firma, usted tanto EL CLIENTE y LA COMPAÑIA podrá consignar y administrar todos los datos personales que sustenten la relación jurídica subyacente entre las partes, haciendo los recaudos de información que considere pertinentes para alimentar y mantener sus sistemas de información; datos y atributos que serán custodiados por EL CLIENTE y LA COMPAÑIA con el debido sigilo, dentro de bases de datos seguras y con la tecnología necesaria para garantizar a lo largo del

11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

tiempo la indemnidad e integralidad de los mismos. En ese mismo orden de ideas, implícitamente la firma del presente instrumento se autoriza tanto a EL CLIENTE y LA COMPAÑIA para tratar y procesar estos datos personales solo para fines comerciales propios del presente acuerdo de voluntades, aclarando que EL CLIENTE y LA COMPAÑIA no recopila información sensible de sus contrapartes y en amparo de los derechos de titularidad de datos que sus contrapartes detentan, se compromete a usarlos exclusivamente y solo para fines de conocimiento de la contraparte; para atender necesidades legales, contables, comerciales, de evaluación y eventualmente promocionales propios de EL CLIENTE y LA COMPAÑIA, ajustándose en cualquier caso, a los mandamientos propios de las leyes que regulen esta materia en las jurisdicciones donde EL CLIENTE y LA COMPAÑIA. haga presencia.

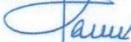
*En fe de lo cual se firma EL CONTRATO, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto,
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al día diecinueve (19) del mes de agosto
del 2021.*

Por PETROLERA NACIONAL, S.A.

Por TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A.


JOSE LUIS MORENO PEIRANO
Cédula de identidad personal 8-398-136
Apoderado General


ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO
Cédula de identidad personal 4-274-772

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226
CERTIFICO
Que he cotejado detallada y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en todos
los aspectos idéntica.
Panamá, 
DEC 23 2021
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115
CONTRATO DE SUB-LICENCIA DE USO DE MARCA

Entre los suscritos a saber, JOSE LUIS MORENO PEIRANO, varón, mayor de edad, casado, panameño, empresario, portador de la cédula de identidad personal ocho-tres nueve ocho- uno tres seis (8-398-136), compareciendo en su carácter de Apoderado General de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio dos dos cinco (225), Asiento uno cero ocho cuatro cero cero (108400), actualizada a la ficha dos cuatro uno seis nueve (24169), rollo uno uno nueve cinco (1195) imagen dos tres uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número nueve mil seiscientos ocho (96C8) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisésis (2016) de la notaría segunda de circuito de Panamá, con número de entrada CINCO DOS CUATRO NUEVE OCHO SEIS/DOS MIL DIECISEIS (524986/2016), quien en adelante y sucesivo se denominará LA COMPAÑÍA, por una parte y por la otra, ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO, varón, panameño, soltero, mayor de edad con cédula de identidad personal CUATRO-DOS SIETE CUATRO-SIETE DOS (4-274-772) actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al folio No. 403574-1-424810 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en adelante y sucesivo se denominará EL CLIENTE, en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SUB LICENCIA DE USO DE MARCA, en adelante EL CONTRATO, considerando las siguientes condiciones.

LA COMPAÑÍA posee los derechos sobre las marcas ACCEL®/TERPEL®, SUPER ACTIVA 95®, ACTIVA 91®, DIESEL BAJO AZUFRE, ACCEL/TERPEL RACING CLUB®, ACCEL/TERPEL FLOTAS®, QUICK SHOP®, VA&VEN® y LUBRICANTES marca ACCEL®/TERPEL®, así como los servicios que éstas desarrollen, en adelante todas LAS MARCAS.

EL CLIENTE desea tener el Derecho de Uso limitado de LAS MARCAS, para el desarrollo de los negocios que LA COMPAÑÍA le permita realizar, en el sitio especificado por LAS PARTES, en adelante EL PUNTO.

LAS PARTES establecen como EL PUNTO la siguiente ubicación ESTACIÓN SERVICENTRO LA FRONTERA, ubicada en la Provincia de CHIRIQUI, Distrito de BARU, Corregimiento de Progreso, Paso Canoas en adelante LA ESTACIÓN.

LAS PARTES han suscrito CONTRATO DE COMODATO Y SUMINISTRO, en adelante LOS CONTRATOS. Si se da por terminado EL CONTRATO, LAS PARTES acuerdan que se darán por terminado automáticamente LOS CONTRATOS y viceversa

En consideración a lo arriba expresado y a lo dispuesto en el presente acuerdo, aceptado y confirmado por las partes, con el conocimiento y entendimiento de los términos legales descritos dentro de este instrumento, las partes convienen en establecer lo siguiente:

JM



terpel

PN-2021-000115

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto de EL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA, por medio de EL CONTRATO, le permite a EL CLIENTE el uso limitado y no exclusivo de LAS MARCAS sujeto a las restricciones descritas en EL CONTRATO, para la replicación y desarrollo de EL MODELO DE NEGOCIO de LA COMPAÑÍA en el territorio de la República de Panamá, específicamente en EL PUNTO.

LA COMPAÑÍA entregará a EL CLIENTE información suficiente para la replicación de EL MODELO DE NEGOCIO que consiste en los lineamientos y parámetros bajo los cuales se llevará a cabo la comercialización de productos derivados de petróleo, como combustibles y lubricantes, así como de mercancía seca, y artículos varios, productos y servicios de fidelización, tarjetas de crédito, entre otros amparados bajo LAS MARCAS.

SEGUNDA: Entrega de Documentos.

LAS PARTES acuerdan que, en virtud de EL CONTRATO, a EL CLIENTE le serán entregados manuales que contendrán los lineamientos para desarrollar EL MODELO DE NEGOCIO representado bajo LAS MARCAS, así como etiquetas, logotipos, contratos, documentos, acuerdos, convenios, anexos, anuncios de publicidad, letreros entre otros documentos que al momento de ser recibidos de manos de LA COMPAÑÍA o de sus representantes por EL CLIENTE, éste deberá comprometerse a conservarlos, guardando estrictos estándares de calidad y confidencialidad, conforme a lo establecido en EL CONTRATO y que, por este medio, se obliga a cumplir.



TERCERA: Obligaciones de EL CLIENTE sobre LAS MARCAS.

EL CLIENTE deberá conservar la imagen de LAS MARCAS, mediante la estricta aplicación de las normas y procedimientos estipulados en EL CONTRATO y demás documentos entregados, y aquellos que de tiempo en tiempo le indique LA COMPAÑÍA.

Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

1. Respetar e implementar los lineamientos corporativos de LA COMPAÑÍA concernientes al buen uso y defensa de LAS MARCAS, sus imágenes y colores, incluidos, pero no limitados;
2. Mantener en EL PUNTO, los equipos, productos y avisos publicitarios y las áreas adyacentes en perfecto estado estético, limpios e iluminados, libre de malezas, manchas, y pintados bajo los colores y estándares de LA COMPAÑÍA;
3. Mantener EL PUNTO libre de objetos, vehículos y demás obstáculos que entorpezcan la visibilidad y el atractivo para los clientes y consumidores o que contravengan la naturaleza del negocio.
4. Observar una conducta de servicio con los mejores estándares de atención, vigilarla y propiciar una presencia acorde por parte del personal a su cargo, obligándolos a la utilización de los uniformes establecidos por LA COMPAÑÍA;

2

W

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Cterpel

PN-2021-000115

5. Cumplir con los estándares de exhibición de productos de acuerdo con los lineamientos dictados por LA COMPAÑÍA, como por ejemplo plano gramas, entre otros.
6. Velar por la buena imagen, orden y limpieza de EL PUNTO donde se utilice LAS MARCAS.
7. A respaldar y participar de todas las campañas promocionales y/o publicitarias que diseñe LA COMPAÑÍA, de acuerdo a los objetivos, términos y lineamientos de cada promoción, mismas que serán indicadas por escrito con anticipación y entregadas a EL CLIENTE.
8. Participar activamente en la promoción de todos los productos de lealtad (Accel/Terpel Racing Club, Visa Credomatic Accel/Terpel Racing, Accel/Terpel Flotas), entre otros, velando por su adecuado ofrecimiento y cumpliendo el modelo de atención a clientes.
9. Participar y apoyar activamente en todas las campañas comunitarias que organice o realice LA COMPAÑÍA, en la cual se utilice EL PUNTO operado por EL CLIENTE como medio de comunicación para la comunidad o los consumidores finales.
10. A no hacer uso inadecuado de LAS MARCAS para fines distintos a los autorizados por LA COMPAÑÍA, como por ejemplo la colocación en anuncios de negocios particulares, ni artículos promocionales particulares no definidos o aprobados por LA COMPAÑÍA, tales como camisetas, gorras, plumas, sin previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA.
11. A desarrollar y estimular la venta de productos y servicios que representen LAS MARCAS; dar el uso debido a los productos o servicios identificados con LAS MARCAS y, en general, de cualquier derecho de uso otorgado por LA COMPAÑÍA.
12. Mantener los documentos entregados por LA COMPAÑÍA en buen estado.
13. Abstenerse de realizar prácticas incorrectas que dañen la imagen de EL PUNTO, de LA COMPAÑÍA o LAS MARCAS.
14. Cumplir con la realización de un Audit mensual de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar la marca TERPEL.
15. Brindar la mejor atención a los clientes en su negocio, según los estándares de servicio estipulados por TERPEL.
16. Mantener los indicadores de atención enfocados en brindar el mejor servicio a sus consumidores finales, por consiguiente requerimos que la conducta de servicio de su personal de pista y administrador sea con los mejores estándares de atención a clientes.
17. Se requiere que su personal a cargo mantenga en todo momento el uso correcto de los uniformes establecidos por TERPEL (Gorra, T-shirt Terpel, Pantalón Terpel, Correa, Botas y Gafetes)
18. Su negocio debe mantener en todo momento una buena imagen, orden y limpieza.
19. Asistir personalmente y de forma obligatoria, a todos los entrenamientos programados para nuestra compañía, así como el de enviar a su personal a cargo, cuando sean diseñados para estos.
20. Que en todo momento su negocio debe cumplir con los indicadores de servicio mínimos establecidos por nuestra empresa que es de un ochenta por ciento (80%).



CUARTA: Obligaciones de EL CLIENTE sobre EL MODELO DE NEGOCIO.

EL CLIENTE deberá seguir los lineamientos establecidos por LA COMPAÑÍA, mediante la estricta aplicación de las normas y procedimientos estipulados en EL CONTRATO y aquellos que de tiempo en tiempo le indique LA COMPAÑÍA. Tales normas y procedimientos incluyen, sin limitar:

1. Mantener EL PUNTO donde se comercialicen los productos y servicios que llevan LAS MARCAS y áreas circundantes libre de malezas, manchas, objetos, vehículos y demás obstáculos

3
MM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



C terpel

PN-2021-000115

que entorpezcan la visibilidad y el atractivo para los clientes y consumidores ó que contravengan la naturaleza del negocio.

2. Mantener la Integridad de la Imagen de la Estación evitando poner, pegar, guindar, colocar, pintar de ninguna forma publicidad de otros servicios o de cualquier otra actividad.
3. Brindar la mejor atención a los clientes en EL PUNTO, según los estándares de servicio estipulados por LA COMPAÑÍA.
4. Desarrollar los negocios conexos y/o conjuntos previamente acordados por LA COMPAÑÍA y EL CLIENTE, en EL PUNTO o sus linderos refiriéndonos, entre otros, a cajeros automáticos, cabinas telefónicas u otros y reportar a LA COMPAÑÍA oportunamente cualquier situación de daño, perjuicio ó desperfecto en un periodo no menor a 24 horas.
5. Asistir personalmente, de forma obligatoria, a todos los entrenamientos programados por LA COMPAÑÍA, así como enviar al personal que esté a su cargo, cuando sean diseñados para estos, no pudiendo.
6. A cumplir con las observaciones dadas por LA COMPAÑÍA en lo referente a la operación del negocio y en especial al servicio al cliente.
7. Abstenerse de desarrollar negocios que compitan directa o indirectamente con el negocio de Combustibles y Lubricantes.
8. A no reproducir ni replicar los esquemas de negocio establecidos por LA COMPAÑÍA durante la vigencia de EL CONTRATO y por un término posterior de tres años, dentro de la República de Panamá.
9. Cumplir con los estándares de calidad de los productos y servicios que ostentan LAS MARCAS, así como con las disposiciones legales panameñas establecidas para los mismos.
10. No realizar prácticas incorrectas que dañen la imagen del negocio o LA MARCA y persistir en ellas luego de notificado
11. No desarrollar negocios dentro del área de la Estación de Servicios sin previo consentimiento de LA COMPAÑÍA.
12. Comprar los uniformes de los vendedores de pista cada año. LA COMPAÑÍA correrá con el costo del 50% del valor de los mismos.
13. Cumplir con la realización de un Auditó mensual de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar la marca TERPEL.
14. Brindar la mejor atención a los clientes en su negocio, según los estándares de servicio estipulados por TERPEL.
15. Mantener los indicadores de atención enfocados en brindar el mejor servicio a sus consumidores finales, por consiguiente requerimos que la conducta de servicio de su personal de pista y administrador sea con los mejores estándares de atención a clientes.
16. Se requiere que su personal a cargo mantenga en todo momento el uso correcto de los uniformes establecidos por TERPEL (Gorra, T-shirt Terpel, Pantalón Terpel, Correa, Botas y Gafetes)
17. Su negocio debe mantener en todo momento una buena imagen, orden y limpieza.
18. Que en todo momento su negocio debe cumplir con los indicadores de servicio mínimos establecidos por nuestra empresa que es de un ochenta por ciento (80%).

QUINTA: Obligaciones de LA COMPAÑÍA.

La compañía se obliga a brindar el soporte de marca a través de distintas actividades:



4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



C terpel

PN-2021-000115

1. Proveer los estándares autorizados para el buen uso de LAS MARCAS: uso correcto de logos, colores, patrones autorizados, así como estándares de imagen de edificaciones, fascias, surtidoras, letreros, jardines y cualquier otro bien que represente LAS MARCAS.
2. Brindar lineamientos sobre productos y servicios autorizados para la comercialización y definir proveedores autorizados para su suministro, procurando obtener economías y ventajas adicionales para EL CLIENTE.
3. Facilitar a EL CLIENTE el cincuenta por ciento (50%) del costo para el suministro de uniformes y accesorios con el diseño y la calidad acorde a los estándares de LA COMPAÑÍA, una vez al año.
4. Procurar el desarrollo de promociones que incentiven la compra de productos y servicios.
5. Comunicar los atributos y valores de LAS MARCAS a consumidores y la comunidad en general, con el fin de apoyar la buena imagen, la recordación de marca y generar un alto valor percibido.
6. Procurar el desarrollo e impulsar nuevas formas de negocio para la generación de valores agregados para los consumidores y EL CLIENTE.
7. Procurar el desarrollo e impulsar programas para EL CLIENTE que incentiven e impulsen la venta de los productos y servicios (programas de incentivos, concursos, etc.).
8. Procurar el desarrollo e impulsar programas que generen la lealtad de los consumidores de acuerdo a su perfil y necesidades (tarjetas de regalo, tarjetas de descuento, programas de puntos, incentivos, etc.).
9. Auditó de su desempeño en cuanto a imagen, modelo de atención y asesorarle en cuanto a los correctivos necesarios para salvaguardar LAS MARCAS.

SEXTO: Acceptación de EL CONTRATO por LAS PARTES.

EL CLIENTE declara y acepta que está familiarizado con los términos y condiciones de EL CONTRATO y está de acuerdo en cumplir, en todo momento, estrictamente con los términos y estipulaciones legales aplicables, además de lo establecido en este instrumento.



SEPTIMA: Direcciones para Comunicaciones entre LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones entre estas deberán realizarse a través de los siguientes medios: teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro tipo a las direcciones abajo detalladas.

Dirección de EL CLIENTE: Estación Terpel Servicentro el Conejo, ubicado en Paso Canoa, Frontera entre Panamá y Costa Rica, Distrito de Barú, corregimiento de El Progreso, Provincia de Chiriquí, teléfono y fax 727-7645, móvil 6861-9144, email: serviconejo@gmail.com

Dirección de LA COMPAÑÍA: Avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Plaza Marbella Office, Piso 7, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, República de Panamá. Teléfono 321-0350 y Fax 321-0340 con correo electrónico Lorena.villalaz@terpel.com y jose.moreno@terpel.com

5
m



terpel

PN-2021-000115

OCTAVA: Duración de EL CONTRATO

EL CONTRATO tendrá una duración de DOCE (12) AÑOS contados a partir del primero (1) de septiembre del 2021 al treinta y uno (31) de agosto del 2033; y hasta que EL CLIENTE cumpla con el volumen de compra de LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL GALONES (11,520,000). Entiéndase que si al culminar el término de DOCE (12) AÑOS no se ha cumplido con el volumen de compra indicado esto no acarreará la aplicación de Cláusula Penal, sin embargo, se entiende que este contrato se prorrogará hasta el cumplimiento del volumen pactado. En el caso de cumplir con el volumen de compra antes del periodo pactado, el mismo no podrá darse por terminado antes del año DOCE (12).

Por otro lado, LAS PARTES convienen en que EL CONTRATO al finalizar su vigencia, LA COMPAÑÍA tendrá la primera opción de renegociación con EL CLIENTE, con el objeto de prorrogar el presente contrato o de negociar nuevas cláusulas y condiciones para el futuro contrato, con la debida aprobación por escrito entre ambas partes. En tal sentido la parte interesada podrá con sesenta (60) días de antelación a la terminación del presente contrato, remitir formal nota a la otra parte, para iniciar las renegociaciones de un nuevo contrato.

NOVENA: Terminación de EL CONTRATO.

EL CONTRATO podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. El incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de los términos y condiciones de EL CONTRATO, en cuyo caso deberá indemnizar a LA COMPAÑÍA por los daños y perjuicios ocasionados en virtud de tales incumplimientos.
2. La terminación de cualquiera de LOS CONTRATOS.
3. Por decisión de LA COMPAÑÍA, dando aviso previo con 90 días de anticipación.

Una vez terminado este contrato, cualquiera sea la causal, EL CLIENTE cesará el uso de LAS MARCAS y devolverá cualquier documento que le haya sido entregado, según lo estipulado en la cláusula siguiente.



DECIMA: Devolución de Documentos.

Todo el material entregado que incluyan los derechos de uso, tales como, sin limitación alguna, manuales, documentos, contratos, anexos, adendas, papelería, letreros, uniformes, publicidad y demás artículos que identifiquen LAS MARCAS y que le hayan sido entregado a EL CLIENTE, deberán ser devueltos a LA COMPAÑÍA, sin que medie indemnización por parte de ésta.

DECIMA PRIMERA: Prohibiciones de Cesión de Derechos Adquiridos.

EL CONTRATO se celebra en atención a la persona jurídica de EL CLIENTE; en consecuencia, LAS PARTES aceptan que los efectos de EL CONTRATO no podrán ser cedidos, traspasados, ni en ninguna forma transferidos a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA. LAS PARTES acuerdan que, en caso de fusión o

X 6
JM



terpel

PN-2021-000115

consolidación de la persona jurídica de EL CLIENTE, no se transfieren los derechos limitados sobre LAS MARCAS que se le han otorgado a EL CLIENTE mediante este instrumento, a menos que LA COMPAÑÍA lo haya aceptado así de forma expresa con anterioridad.

DECIMA SEGUNDA: Naturaleza de la Relación Contractual.

LAS PARTES acuerdan en que EL CLIENTE no es un agente, comisionista, empleado, representante, empresa subsidiaria, corresponsal o intermediario de LA COMPAÑÍA. En ocasión a EL CONTRATO, entre LAS PARTES existe una relación contractual mercantil, según la cual, cada una conserva su identidad, atributos, derechos y deberes que le son propios según la persona natural o jurídica que ampara el negocio que realiza y son independientes en las actividades que cada una de ellas ejerce dentro del giro normal de sus operaciones mercantiles.

DECIMA TERCERA: Responsabilidad por Daños a Terceros.

LAS PARTES acuerdan que EL CLIENTE será el único responsable por (incluidos pero sin limitar) los daños, pérdidas, o deterioros a personas c sus bienes, al ambiente, pérdidas, deterioros u otros siniestros ocurridos dentro de las instalaciones o producidos como consecuencia de la deficiencia en la administración u operación de las instalaciones donde se suministren, faciliten, vendan, depositen, consuman o usen los locales, equipos, productos y/o servicios que representa LAS MARCAS objeto de EL CONTRATO.

En tales circunstancias, EL CLIENTE responderá ante cualquier reclamo de sus trabajadores, terceras personas naturales o jurídicas o clientes por cuáquiera de los daños o contingencias antes descritas.

DECIMA CUARTA: Responsabilidad derivada de las Relaciones Laborales.

LAS PARTES acuerdan en que no existe relación laboral entre los empleados de EL CLIENTE con LA COMPAÑÍA. EL CLIENTE será el único responsable por el pago de todos los sueldos, salarios, remuneraciones, indemnizaciones y prestaciones laborales de sus trabajadores. En ningún caso LA COMPAÑÍA será responsable de reclamos que promuevan los trabajadores contra EL CLIENTE, empresas asociadas o sus accionistas.



DECIMA QUINTA: Causas Justificadas de Terminación Unilateral de EL CONTRATO por parte de LA COMPAÑÍA.

LAS PARTES acuerdan que LA COMPAÑÍA podrá dar por terminado EL CONTRATO mediando causa justificada, dando previo aviso a EL CLIENTE y queda expresamente facultada a exigir una indemnización por la terminación anticipada del mismo. En caso de terminación unilateral de EL CONTRATO por causa justificada, se entiende que EL CLIENTE renuncia al resto del término ordinario de EL CONTRATO o de la prórroga, según se trate.

Se entienden como causas justificadas que facultan a LA COMPAÑÍA a rescindir unilateralmente EL CONTRATO, el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las condiciones abajo descritas:

1. Cuando EL CLIENTE incumpla con los lineamientos de marca establecidos por LA COMPAÑÍA.



Cterpel

PN-2021-000115

2. Cuando EL CLIENTE de uso indebido a los nombres, logos, colores y en general a LAS MARCAS o bien, los utilice para fines distintos a los establecidos por LA COMPAÑÍA sin el previo consentimiento de ésta.
3. Cuando EL CLIENTE confeccione o contrate la confección o elaboración de cualquier artículo donde se utilicen LAS MARCAS directamente y sin previo consentimiento de LA COMPAÑÍA.
4. Cuando el negocio de EL CLIENTE sea sometido a concurso de acreedores, quiebra o designación judicial de administrador, por solicitud suya o de terceros, o se ordenase judicialmente la ejecución de sus bienes.
5. En caso de disolución o liquidación voluntaria o forzosa de EL CLIENTE o de la persona jurídica que lo ampare.
6. Cuando EL CLIENTE no posea, le hayan vencido o hayan sido cancelados o de cualquier otra forma revocados, los permisos, licencias y registros necesarios para el desarrollo de EL MODELO DE NEGOCIO, según lo requerido en las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás regulaciones de la República de Panamá.
7. Cuando EL CLIENTE ceda o transfiera, total o parcialmente, los derechos derivados de EL CONTRATO sin autorización de LA COMPAÑÍA.
8. Cuando EL CLIENTE utilice LAS MARCAS en forma distinta a la establecida por LA COMPAÑÍA, independientemente que su uso cause o no daños y/o perjuicios a LAS MARCAS o a la imagen de LA COMPAÑÍA.
9. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Cláusula Tercera y Cuarta de EL CONTRATO.
10. La terminación de LOS CONTRATOS.
11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el CONTRATO DE COMODATO.
12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el CONTRATO DE SUMINISTRO.

LA COMPAÑÍA podrá cobrar una indemnización por terminación anticipada. Dicha indemnización no limita, reemplaza o sustituye cualquier reclamación o indemnización adicional por parte de LA COMPAÑÍA por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATO.

DECIMA SEXTA: Actos propios de LA COMPAÑÍA.

El hecho de que LA COMPAÑÍA permita una o varias veces que EL CLIENTE incumpla con sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará, ni equivaldrá a modificaciones en los términos y condiciones de EL CONTRATO y no impedirá, en ningún caso, que LA COMPAÑÍA en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de EL CLIENTE o ejerza los derechos convenidos o legales de los que es titular.

DECIMA SEPTIMA: Disposiciones Legales.





PN-2021-000115

LAS PARTES acuerdan que quedan expresamente contenidos dentro de EL CONTRATO, todas las disposiciones legales, decretos, resoluciones y actos administrativos vigentes o que se lleguen a expedir en el futuro, relativos a EL MODELO DE NEGOCIO, los productos y/o servicios que representan LAS MARCAS ó cualquiera materia de la industria, que LA COMPAÑIA proveerá a EL CLIENTE.

Las variaciones en el precio de paridad, tasas, impuestos y contribuciones en general, así como regulaciones de orden técnico u otras semejantes que incidan sobre EL MODELO DE NEGOCIO, los productos y/o servicios que representan LAS MARCAS o cualquiera materia de la industria, se aplicarán a partir de su respectiva vigencia o según quede dispuesto en tales leyes, decretos, resoluciones o actos.

DECIMA OCTAVA: Resolución de Conflicto.

LAS PARTES convienen en que cualquier conflicto o controversia provenientes de o relacionados con EL CONTRATO, así como en su interpretación o ejecución, deberán conciliarse y resolverse con el fin de mantener la relación comercial.

En caso de que LAS PARTES no lleguen a un acuerdo, aceptan someter el conflicto a un Tribunal competente, bajo los parámetros y las leyes que rigen en la República de Panamá.

DECIMA NOVENA: Confidencialidad.

Todo lo establecido en EL CONTRATO, así como la información, verbal o escrita, como por ejemplo y sin limitar a facturas, manuales, documentos de entrega, cartas y cualquier otra que se maneje producto de la relación entre LAS PARTES, deberá ser guardado con la más estrecha confidencialidad.



VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA ETICA DE NEGOCIOS. ORGANIZACION TERPEL, S.A. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES ANTI-CORRUPTION, SU CODIGO DE ETICA, EL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y EL MANUAL DE LICENCIA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DINERO LAVADO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ML/TF): Durante la ejecución de este Acuerdo(en adelante, el "Acuerdo"), EL CLIENTE debe cumplir con las normas contenidas en el Código de ética, el Código de Buen Gobierno y el Manual de Políticas de Dinero Blanqueo y Financiamiento del Terrorismo (ML/TF) de Terpel, las leyes Panameñas sobre lavado de dinero y financiamiento terrorista de Terpel, y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010- ("UK Bribery"), en adelante "Leyes Anticorrupción Aplicables". En consecuencia, EL CLIENTE declara expresamente que las obligaciones a cargo (incluidas las obligaciones de sus sociedades matrices, subsidiarias, oficiales, accionistas, directores, empleados y agentes) contenidas en las leyes panameñas de blanqueo y terrorismo financiación, así como prohibiciones contra el soborno y directrices para llevar registros y libros dispuestos en ellos.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

- A los efectos de este documento, "Servidor público" se refiere a cualquier empleado, contratista o similar que pertenezca a un gobierno o a una rama del gobierno (ya sea el órgano ejecutivo, legislativo o judicial), el órgano u organismo del país (incluyendo cualesquier empresas

9
m
138
137

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

pertenecientes al gobierno o a un organismo público internacional); y cualquier persona que actúe de manera oficial para o ese gobierno y / o sea candidata a cargo político o representante de un partido político. Arriba, siempre y cuando la intervención requiera tomar una acción, sin limitación alguna, ante un servidor público debido a este Acuerdo, ya sea directa o indirectamente.

- **Comportamiento prohibido.** Eso se resolvió, EL CLIENTE declara que no ha participado o participado, o tiene pruebas que demuestren que sus socios, padres, subsidiarias, accionistas, miembros del consejo, funcionarios, empleados o cualquier otra persona que trabaje en su nombre (incluyendo, pero no limitado a, sus subsidiarias, afiliados, contratistas, consultores, agentes y corredores) han realizado o han participado en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Un pago prohibido, con respecto a este Acuerdo, definido como: cada oferta, regalo, pago, promesa de pago o autorización de pago de sumas de dinero o algún elemento de valor, ya sea por medios directos o indirectos de un funcionario público, incluso si fuera a uso o beneficio de otra persona o entidad, siempre y cuando se conozca o tenga una indicación razonable que se considere que la entrega del dinero o cosa de valor al Servidor Público estaba motivada o dirigida a: (i) influir en cualquier acto o decisión de una Se Pública en su capacidad oficial, (ii) inducir al Servidor Público a hacer u omitir cualquier acto en violación del deber legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida (iv) inducir al Servidor Público a utilizar su influencia con un gobierno o cualquiera de sus agencias para afectar o influir respecto a cualquier acto o decisión de dicho gobierno o instrumentalidad, con el fin de obtener y / o retener negocios, obtener una ventaja competitiva y / beneficio comercialmente o a cualquier persona o entidad.
 - b) Una Transacción Prohibida, con respecto a este Acuerdo, cuya definición incluye:
 - i. Recibir, transferir, transportar, mantener, utilizar, estructurar, desviar u ocultar los ingresos de cualquier actividad ilícita, incluido el fraude y el soborno de un servidor público;
 - ii. Participar o participar, financiar o apoyar financieramente o de otra manera, patrocinar, facilitar o hacer subvenciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; O
 - iii. Para participar en una transacción o negocio con una "Persona Designada", esto significa, con cualquier persona o entidad cuya información se esboza en listas y bases de datos emitidas por entidades gubernamentales en Colombia, estados Unidos, el Reino Unido y/o los Estados Unidos Naciones Unidas (especialmente, pero no limitado a, OFAC), y en el caso de que dicha información esté relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el tráfico de drogas y/o el embargo económico o de armas (en lo sucesivo, "persona designada")
- **Contabilidad, Libros, Registros y Disposiciones de Control Interno.** EL CLIENTE deberá cumplir con las disposiciones relativas a la contabilidad, libros, registros y disposiciones de control interno contenidas en las Leyes Anticorrupción aplicables. Para ello, debe (pero no limitarse a) tomar una contabilidad rigurosa en conjunto con controles regulares y mantener registros de las transacciones realizadas en relación con este Acuerdo, permitiendo a TERPEL verificar esta información en cualquier momento.
- **Pasivos**
 - a) EL CLIENTE tomará todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, así como el Código de ética de Terpel y las leyes anticorrupción aplicables por sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, agentes y otras

[Signature] 10

[Signature]



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



terpel

PN-2021-000115

personas que trabajan para la empresa en este Acuerdo (incluyendo, pero no limitado a sus subsidiarias, afiliadas, contratistas, consultores, representantes o intermediarios).

- b) EL CLIENTE El contratista informará a TERPEL de cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida con respecto o en relación con este Pago del Contrato, tan pronto como se conozca o tan pronto como sea un motivo razonable para creer que ha cometido cualquiera de estos comportamientos.
- c) Si TERPEL tiene alguna evidencia que le permita creer que ha ocurrido o se puede llegar a un pago o transacción prohibida, ya sea realizada directa o indirectamente en relación con este Acuerdo, EL CLIENTE cooperará de buena fe para determinar el alcance de la posible infracción mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de investigar el asunto y proporcionar un informe escrito de sus conclusiones a ambas partes, a pesar de que esta información puede ser entregada a quien TERPEL considera apropiado, sin buscar autorización.
- d) EL CLIENTE se compromete a llevar a cabo un proceso de diligencia debida - "Due Diligence" - en términos del Código de ética de Terpel y otras leyes aplicables de Terpel Anti-Corruption con respecto a todos sus contratistas, consultores, agentes, empleados y / o representantes utilizados para el cumplimiento de este Acuerdo. Con el fin de detectar cualquier violación del Código de ética de las leyes aplicables de Terpel y Anti- Corrupción, TERPEL puede llevar a cabo periódicamente auditorías internas e independientes, de acuerdo con sus prácticas comerciales habituales con respecto a: i) a sus libros, cuentas, documentos registros comerciales y financieros; y ii) el origen de los fondos y activos que EL CLIENTE se refiere a TERPEL en virtud de este Acuerdo.
- e) Las partes acuerdan que un incumplimiento pertinente, de acuerdo con TERPEL, de una o más disposiciones de esta cláusula, será suficiente para que TERPEL, actuando por motivos de buena fe, y no antes de enviar una notificación por escrito, cancele la totalidad o parte de los Acuerdos entre EL CLIENTE y TERPEL en relación con la ejecución y aplicación de este Acuerdo y declararlos nulos. En ese caso, EL CLIENTE acepta que perderá todos los derechos para reclamar cualquier pago adicional que se le adeude en virtud de dichos contratos, excepto los pagos por los servicios prestados en virtud de dichos contratos, y también será responsable de cualquier daño para TERPEL bajo la ley aplicable. EL CLIENTE indemnizará y eximirá de responsabilidad a TERPEL por cualquier reclamo, costo, responsabilidad, obligación y daño incurrido por TERPEL, incluyendo, sin limitación, cualquier honorario de abogado TERPEL para contratar o usar como resultado de dicha violación.

Las Partes establecen expresamente que las disposiciones de esta cláusula son sustanciales y sobreviven a la rescisión del Contrato.



VIGESIMA PRIMERA: SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - De conformidad con la normativa de protección de datos vigente en la República de Panamá, expresa en la Ley 81 de 2019 y demás normas supletorias o complementarias a futuro, le informamos que al perfeccionar el presente contrato mediante su firma, usted tanto EL CLIENTE y LA COMPAÑIA, podrá consignar y administrar todos los datos personales que sustenten la relación jurídica subyacente entre las partes, haciendo los recaudos de información que considere pertinentes para alimentar y mantener sus sistemas de información; datos y atributos que serán custodiados por EL CLIENTE y LA COMPAÑIA con el debido sigilo, dentro de bases de datos seguras y con la tecnología necesaria para garantizar a lo largo del

11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



PN-2021-000115

tiempo la indemnidad e integralidad de los mismos. En ese mismo orden de ideas, implicitamente la firma del presente instrumento se autoriza tanto a EL CLIENTE y LA COMPAÑIA para tratar y procesar estos datos personales solo para fines comerciales propios del presente acuerdo de voluntades, aclarando que EL CLIENTE y LA COMPAÑIA no recopila información sensible de sus contrapartes y en amparo de los derechos de titularidad de datos que sus contrapartes detentan, se compromete a usarlos exclusivamente y solo para fines de conocimiento de la contraparte; para atender necesidades legales, contables, comerciales, de evaluación y eventualmente promocionales propios de EL CLIENTE y LA COMPAÑIA, ajustándose en cualquier caso, a los mandamientos propios de las leyes que regulen esta materia en las jurisdicciones donde EL CLIENTE y LA COMPAÑIA. haga presencia.

En fe de lo cual se firma EL CONTRATO, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al día diecinueve (19) del mes de agosto del 2021.

Por PETROLERA NACIONAL, S.A.

Por TRANSPORTE ERICK GONZALEZ S.A.

JOSE LUIS MORENO PEIRANO Cédula de identidad personal 8-398-136 Apoderado General	ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO Cédula de identidad personal 4-274-772

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su forma conforme.

DEC 25 2021

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

PANAMA
NOTARIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA

Panamá, 27 de enero de 2022.



**SRES.
A QUIEN CONCIERNE
E. S. D.**

Por medio de la presente le damos un cordial saludo y deseamos mucho éxito en sus funciones, nosotras, **ROCIO DEL PILAR ESTRADA OVIEDO**, mayor de edad, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número **8-359-931** y **JOELA INES CERVANTES OVIEDO DE GOMEZ**, mayor de edad, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número **8-749-2046**, propietarias de la finca **25366**, otorgamos autorización a **PETROLERA NACIONAL S. A.** para que realice los trámites correspondientes que conlleva para la realización de una Estación de Combustible.

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión se despide de usted

Atentamente,

ROCIO ESTRADA

8-359-931

PROPIETARIA.

JOELA CERVANTES OVIEDO DE GOMEZ

8-749-2046

PROPIETARIA.

Este autenticación no implica responsabilidad de esta a parte, en cuanto al contenido del documento.



Yo, ANAYANIS JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que daño la certeza de la identidad de(s) señor(es) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
(firmas) en su(s) escrito(s).

FEB 04 2022

Testigo _____

Anuario Torrego

Licenciada ANAYANIS JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

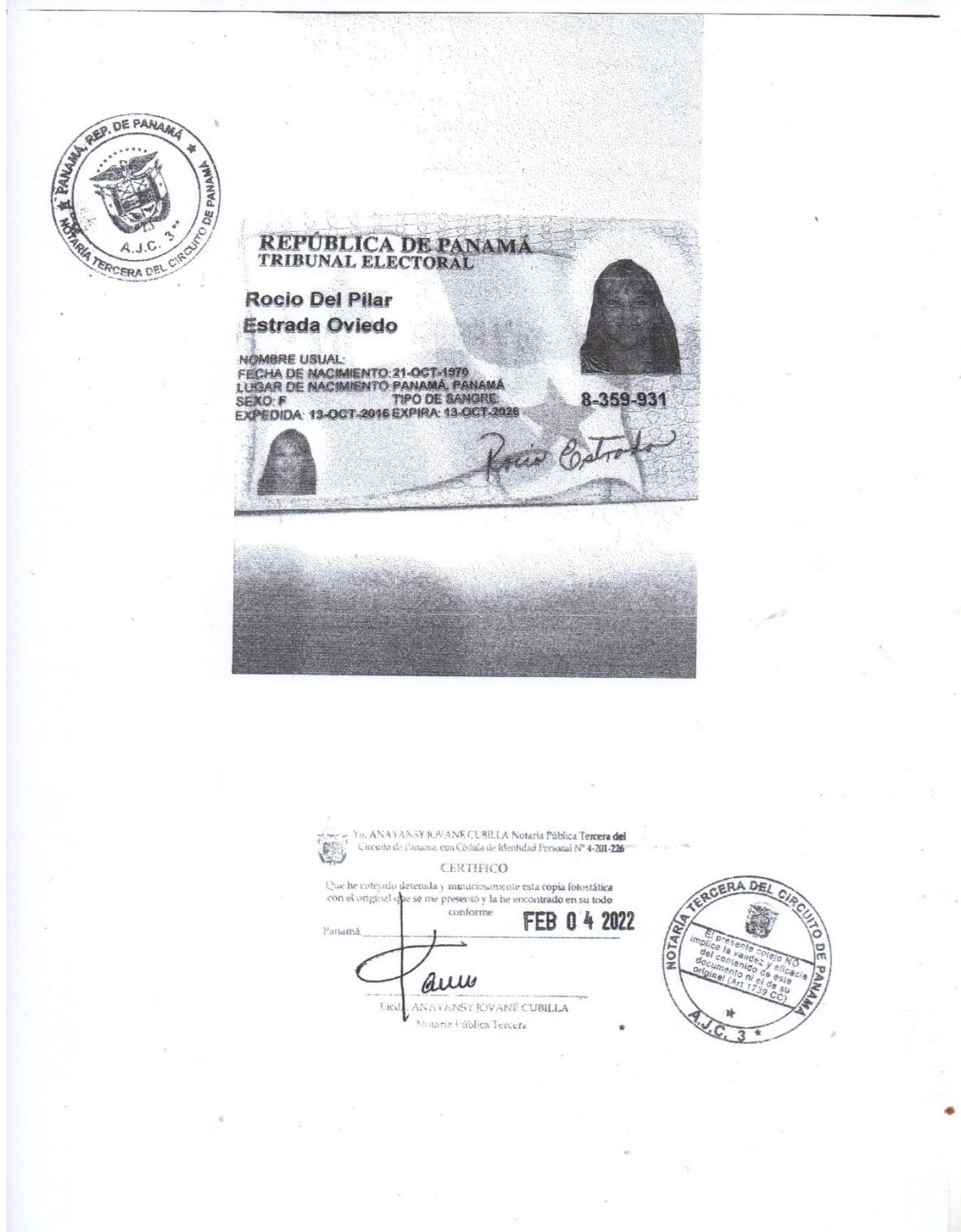
Panamá,

FEB 04 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

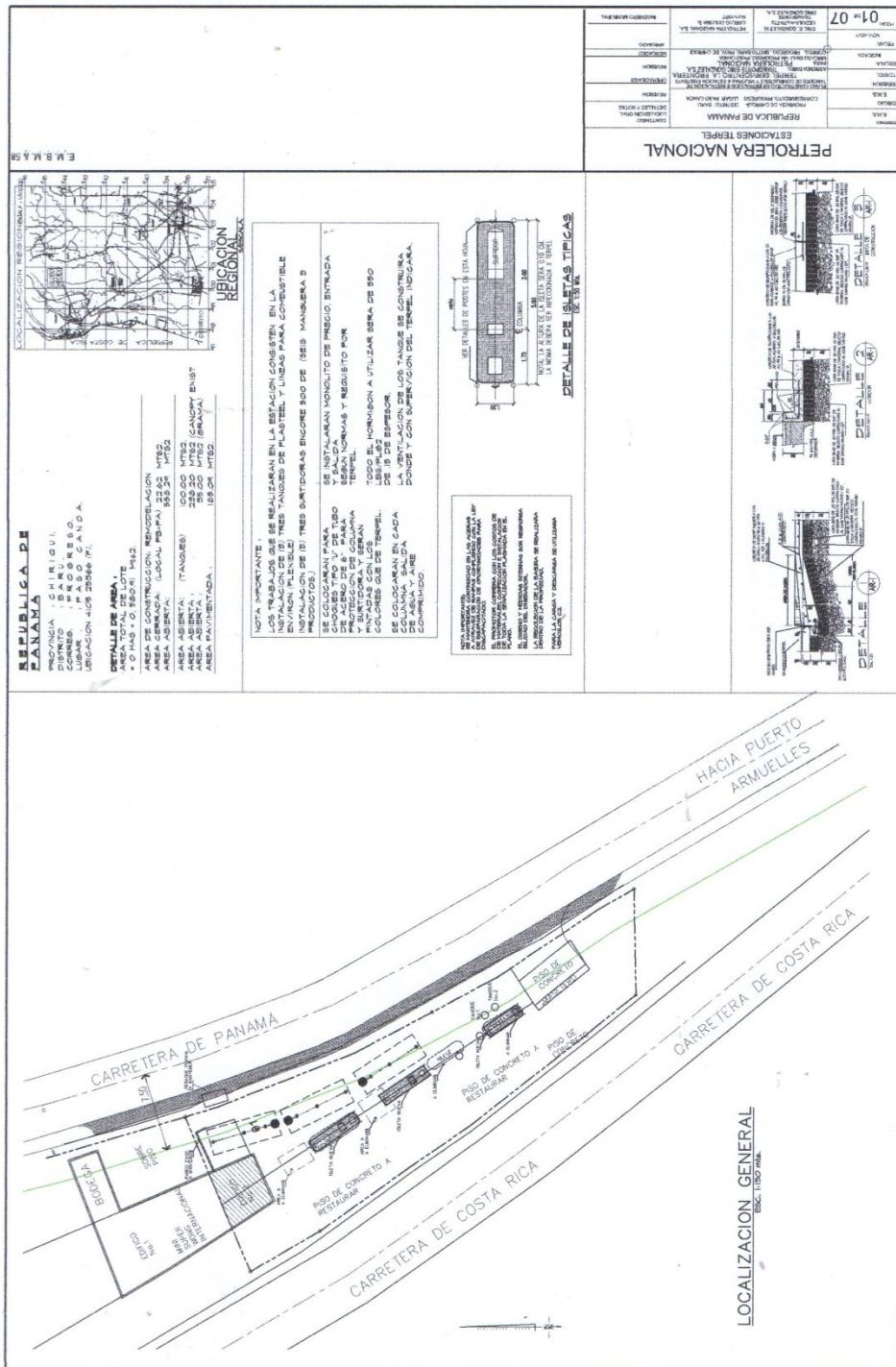


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



PLANO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I: TERPEL SERVICENTRO LA FRONTERA



PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL, S.A.